REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Escuela de Cadetes incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de abril de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, los cuales la evidencia deberá ser anexada junto con la propuesta tomando en cuenta los ítems solicitados a continuación asi:

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				
ITEM	***CONDICIONES TECNICAS MINIMAS***	***EVIDENCIA***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
1	El oferente debe Informar si los elementos utilizados tienen Eco-etiqueta, certificación ambiental, certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una Autoridad Ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.	Oficio informativo	X	
2	El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de compromiso	X	
3	Los vehículos utilizados para el servicio (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	revisión técnico mecánica	X	
4	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual. Informar el procedimiento de disposición de los elementos productos del servicio que prestan.	Procedimiento o manejo de residuos	X	
5	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de responsabilidad	X	
6	Deberá realizar entrega del certificado o de la procedencia de la madera o presentar documento de que el material usado para la realización del bien es avalado o se encuentra certificado.	Certificado o manifiesto	X	

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
(Implementación Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

En seguridad y Salud en el Trabajo, el ministerio de trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, publico el **Decreto 1072 de 2015**, estableció en su libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), Resolución 0312 del 2019 estándares mínimos del SGSST y resolución No. 01956. ABR 2018 Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo"; Resolución No. 01956 del 25 abril de 2018 del ministerio de defensa nacional Policía Nacional "por la cual se adoptan las directrices al SG-SST

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	-Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015. - El contratista se compromete a mantener durante la ejecución de actividades laborales un personal competente en Salud Ocupacional, deben nombrar una o varias personas debidamente calificadas cuya principal y especial responsabilidad será la promoción de la seguridad y la salud, el encargado de seguridad debe contar con experiencia en la industria y tener una formación adecuada (licencia vigente y curso de 50 horas de SST) -Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. - Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrollara las tareas. -Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada - Deberá evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.	X		Oficio de Compromiso y soportes del responsable del SG-SST (licencia, diploma, hoja de vida y curso de 50 horas de SST)
2	Evaluación y autoevaluación inicial de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.(firmada por SGSST)	X		Matrices de evaluación del SG-SST (Resolución 1111 del 2017)

3	Identificación de Peligros, evaluación, valoración de los riesgos y gestión de los mismos.(firmada por SG-SST)	X		Matriz de peligros.
4	Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional. (firmada por SGSST)	X		Plan emergencia y contingencia y plan (MEDEVAC)
5	Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los incidente, accidente y enfermedad laboral.	X		Procedimiento de Investigación de Accidentes.
6	Acciones preventivas o correctivas a maquinaria a utilizar en la Escuela.	X		Controles operacionales a máquinas y equipos
7	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	X		Planillas de pago (3 últimos meses).
8	Presentar el examen pre-ocupacional, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada.	X		Certificado actitud medica ocupacional
9	Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	X		Matriz de EEP Y Formatos de entrega de Dotación
10	Entregar el plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. (firmada por SG-SST)	X		Plan de Trabajo de SST 2019
11	Acciones preventivas o correctivas	X		formatos
12	Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral (firmada por SG-SST)	X		Reglamento interno de Trabajo.
13	Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en el SG-SST, se deberá tener en cuenta los aspectos relacionados con la prevención y promoción de la seguridad y la salud de los empleados. Puede incluir: Temas mínimos por grupos de interés. Objetivo Alcance, Contenido, Registros de las personas que se deben capacitar.(firmada por SGSST)	X		Plan de capacitación 2019

liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:				
14	Presentar un informe escrito al supervisor del contrato con copia al responsable del SG-SST ECSAN, los días 05 de cada mes, en donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	X		Oficio de Compromiso

Lo anterior se deberá cumplir de forma permanente y ser incluido en las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos, así como en la presentación de informes de supervisión y finalización de los mismos.

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OFICIO INFORMATIVO ÍTEM 1

Bogotá D.C., 15 de Octubre del año 2019

Señores
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
Ciudad

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, certificamos que los elementos a suministrar cumplen con la normatividad aplicable ambiental , iso 14000, iso 14000, tenemos un sistema integrado de gestión que se encuentra en proceso de certificación ante los respectivos entes de control autorizados por la ONAC para el mismo servicio.

Proponente: DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Documento de identificación 52.282.648 de Bogotá
Nit: 52.282.648 – 0
Fax: **7 575717** Teléfono: 3214922899 - 3103066050
Dirección: CALLE 44 B No. 51 - 03
Correo electrónico: dianamilenal@gmail.com – licitador1@suministrosdl.com.co

Atentamente,



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OFICIO DE COMPROMISO ÍTEM 2

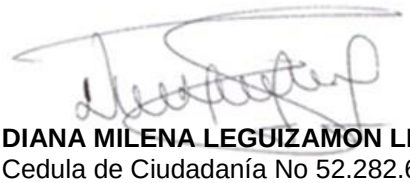
Bogotá D.C., 15 de Octubre del año 2019

Señores
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
Ciudad

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, certificamos que en caso de ser contratistas cumpliremos estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la policía nacional.

Proponente: DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Documento de identificación 52.282.648 de Bogotá
Nit: 52.282.648 – 0
Fax: **7 575717** Teléfono: 3214922899 - 3103066050
Dirección: CALLE 44 B No. 51 - 03
Correo electrónico: dianamilenal@gmail.com – licitador1@suministrosdl.com.co

Atentamente,



DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

REQUERIMIENTOS CONDICIONES TECNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OFICIO DE COMPROMISO ITEM 1

Bogotá D.C., 15 de Octubre del año 2019

Señores
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
Ciudad

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, me comprometo que durante la efecucion contractual cumpliremos las responsabilidades establecidas con el articulo numero 2.2.4.6.10 del decreto 1072 de 2015, para llevar a cabo este compromiso contamos con un sistema de gestión de seguridad implementado y con profesionales resonsables, como lo es DIAN ASTRID CAÑAS SUAREZ que tiene las cualidades, capacidades y formación necesaria para llevar a cabo dicho compromiso por lo tanto se adjunta su documentación que avala la misma, curso de formación, resolución de licencia y hoja de vida.

Proponente: DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Documento de identificación 52.282.648 de Bogotá
Nit: 52.282.648 – 0
Fax: **7 575717** Teléfono: 3214922899 - 3103066050
Dirección: CALLE 44 B No. 51 - 03
Correo electrónico: dianamilenal@gmail.com

Atentamente,

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

REQUERIMIENTOS CONDICIONES TECNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OFICIO DE COMPROMISO ITEM 14

Bogotá D.C., 15 de Octubre del año 2019

Señores
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
Ciudad

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, me comprometo a presentar un informe escrito al supervisor del contrato con copia al responsable de SG-SST ECSAN, los días 5 de cada mes , en donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo de la policía nacional.

Proponente: DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Documento de identificación 52.282.648 de Bogotá
Nit: 52.282.648 – 0
Fax: **7 575717** Teléfono: 3214922899 - 3103066050
Dirección: CALLE 44 B No. 51 - 03
Correo electrónico: dianamilenal@gmail.com

Atentamente,

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

CAPACIDAD OPERATIVA

Bogotá D.C., 15 de Octubre del año 2019

Señores
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
Ciudad

Yo **DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL** domiciliada en Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá, obrando en nombre Propio en mi calidad de Persona Natural, certifico que cuento con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de lementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permita coordinar la satisfacción y entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación ,almacenamiento y distribución de los elementos objeto del presente contrato; para la verificación de esta infraestructura se se requiere que la acredite el proponente para el almacenamiento y distribución puede ser arrendado o de propiedad.

ACREDITACION

Contamos con una fábrica ubicada en la siguiente dirección Calle 65 A sur No 78 B – 51
La misma es una bodega rentada en donde realizamos la fabricación de nuestro portafolio de mobiliario, la misma puede ser verificada mediante visita o como la entidad lo considere necesario, adicionalmente allí se realizaría el almacenamiento y distribución.

Proponente: DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Documento de identificación 52.282.648 de Bogotá
Nit: 52.282.648 – 0
Fax: **7 575717** Teléfono: 3214922899 - 3103066050
Dirección: CALLE 44 B No. 51 - 03
Correo electrónico: dianamilenal@gmail.com – licitador1@suministrosdl.com.co

Atentamente,



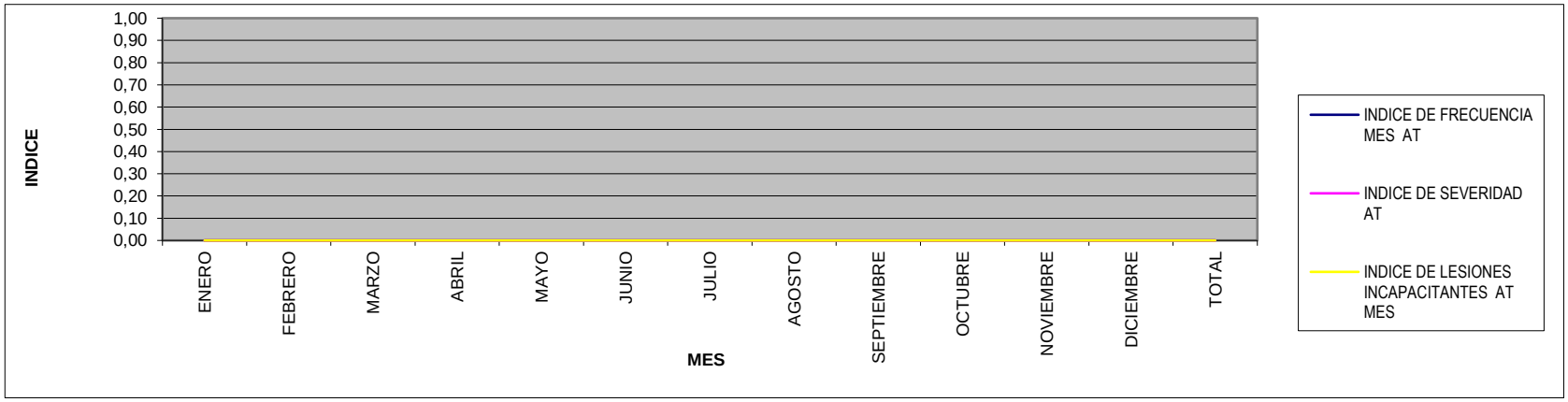
DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
Cedula de Ciudadanía No 52.282.648 de Bogotá
Persona Natural

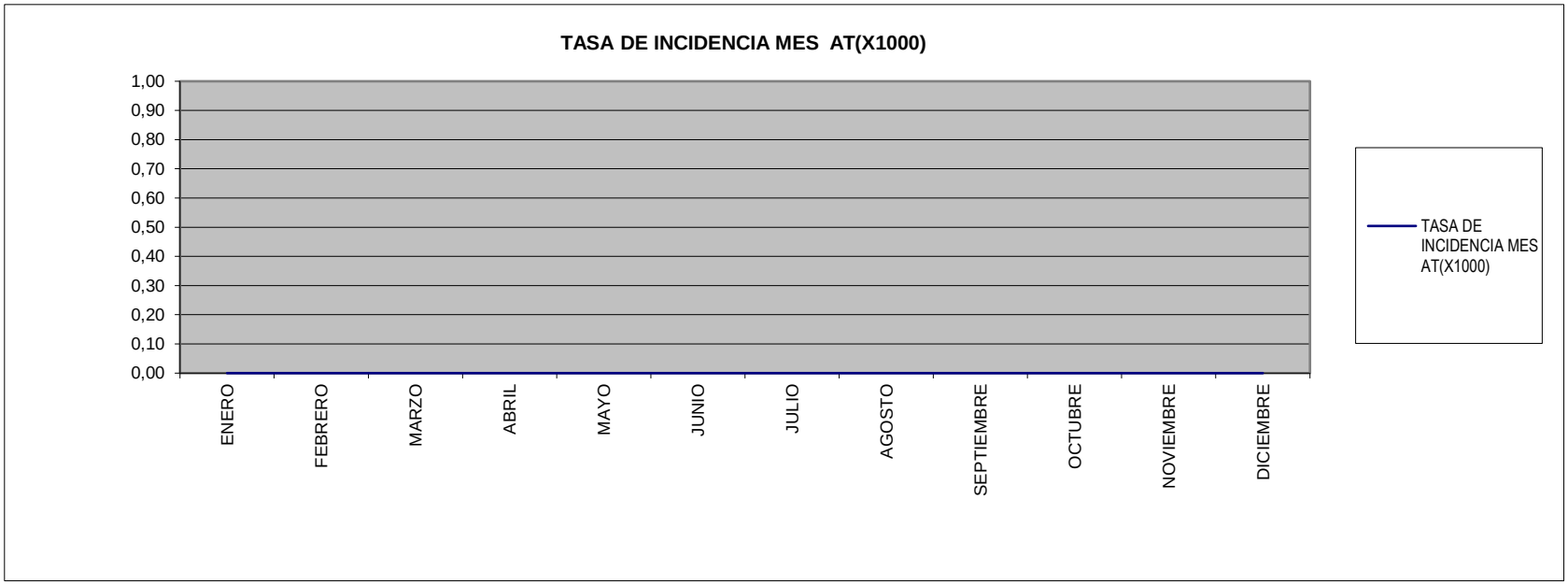
VOLVER

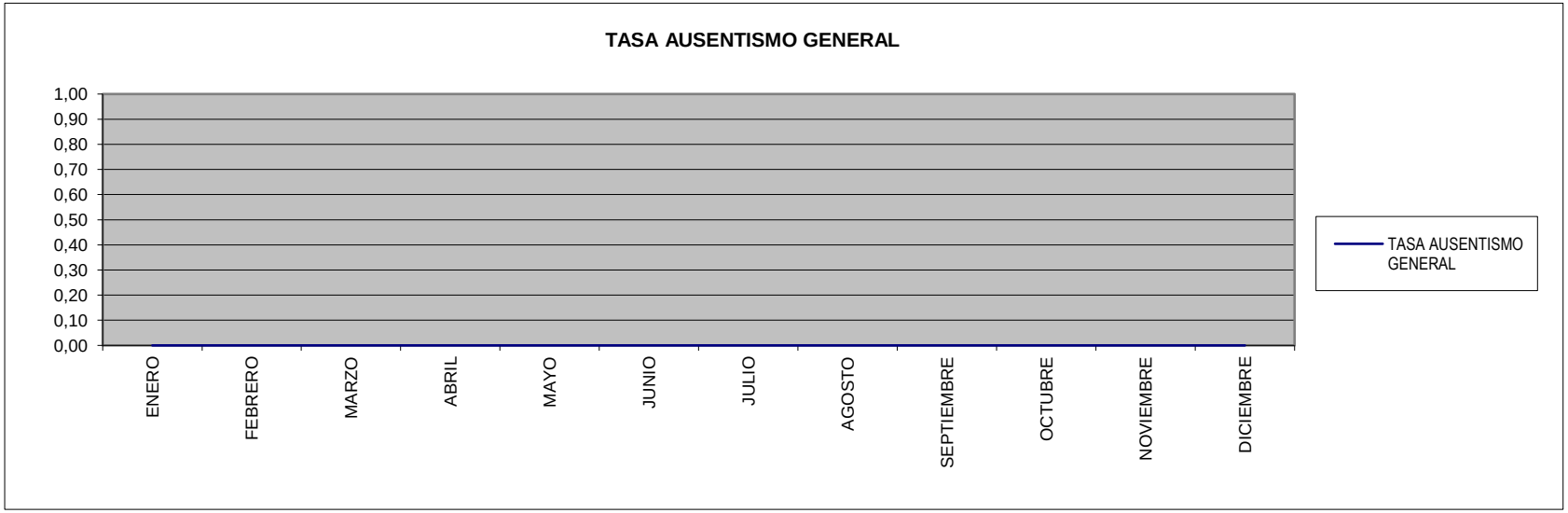
INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD

NOMBRE EMPRESA: DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
No. DE TRABAJADORES: 1

MES	No. DE TRABAJADORES	HORAS HOMBRES TRABAJADAS	No DE INCIDENTES MES	No AT NO MORTALES MES	No AT MORTALES MES	DIAS INCAPACIDAD AT MES	No TOTAL DE AT X MES	DIAS INCAPACIDAD AT MES	INDICE DE FRECUENCIA MES AT	INDICE DE SEVERIDAD AT	INDICE DE LESIONES INCAPACITANTES AT MES	TASA DE INCIDENCIA MES AT(X1000)	TASA AUSENTISMO GENERAL	COSTO DE AUSENTISMO
ENERO	1	2.400	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	$ -
FEBRERO	1	2.400	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	$ -
MARZO	1	2.400	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	$ -
ABRIL	1	2.400	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	$ -
MAYO	1	2.400	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	$ -
JUNIO	1	2.400	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	$ -
JULIO	1	2.400	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	$ -
AGOSTO	1	2.400	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	$ -
SEPTIEMBRE	1	2.400	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	$ -
OCTUBRE	1	2.400	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	$ -
NOVIEMBRE	1	2.400	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	$ -
DICIEMBRE	1	2.400	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	$ -
TOTAL	1	**2.400**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**$ 0**




TASA DE INCIDENCIA MES AT(X1000)
1,00
0,90
0,80
0,70
0,60
0,50
0,40
0,30
0,20
0,10
0,00
ENERO
FEBRERO
MARZO
ABRIL
MAYO
JUNIO
JULIO
AGOSTO
SEPTIEMBRE
OCTUBRE
NOVIEMBRE
DICIEMBRE
TASA DE INCIDENCIA MES AT(X1000)


TASA AUSENTISMO GENERAL
1,00
0,90
0,80
0,70
0,60
0,50
0,40
0,30
0,20
0,10
0,00
ENERO
FEBRERO
MARZO
ABRIL
MAYO
JUNIO
JULIO
AGOSTO
SEPTIEMBRE
OCTUBRE
NOVIEMBRE
DICIEMBRE
TASA AUSENTISMO GENERAL

VOLVER

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL		
NIT	52282648-0	No DE TRABAJADORES	1

INFORMACION TRABAJADOR(A)

No DE FURAT	3

FRECUENCIA DE AT DEL TRABAJADOR 0

NOMBRE	#N/A	CEDULA	#N/A
EDAD	#N/A	GENERO	#N/A

OCUPACION HABITUAL	#N/A
DEPARTAMENTO	#N/A
MUNICIPIO	#N/A
SALARIO BASE DE COTIZACION	#N/A
EPS	#N/A
IPS	#N/A

INFORMACION SOBRE EL ACCIDENTE

FECHA:	DÍA	#N/A	MES	#N/A	AÑO #N/A
DÍA DE LA SEMANA		#N/A	HORA AT	#N/A	
JORNADA DE TRABAJO		#N/A			

LUGAR DE OCURRENCIA:	#N/A	#N/A
TIPO DE ACCIDENTE:	#N/A	
LESION O DAÑO APARENTE SUFRIDO	#N/A	
PARTE DEL CUERPO AP. AFECTADAS	#N/A	
AGENTE DE LESION	#N/A	
CONDICIONES INSEGURAS (PELIG.)	#N/A	
ACTOS INSEGUROS	#N/A	
DÍAS INCAP. AT MES	#N/A	

ACTA DE CONSTITUCION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE DIANA LEGUIZAMON

ACTA N° 3

FECHA:20/02/18
LUGAR:SALA DE JUNTAS
ASISTENTES:TRABAJADORES VIGENTES DIANA LEGUIZAMON
OBJETIVOS:CONSTITUIR EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA EMPRESA DIANA LEGUIZAMON.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de la Asistencia
2. Presentación de Generalidades sobre la Constitución y funcionamiento del Comité de convivencia laboral.
3. Elección de los representantes de los trabajadores al Comité de convivencia laboral.
4. Designación de los Representantes del Empleador al Comité de convivencia laboral.
5. Posesión del Comité y designación del Presidente y Secretario del Comité de convivencia laboral.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Asistieron seis trabajadores de los nueve con que cuenta la Empresa.
2. Se presentaron las generalidades sobre la constitución y funcionamiento del comité de convivencia laboral de acuerdo con la resolución 652 de 2012, la cual de acuerdo a la resolución 1356 de 2012, los decretos 1295 de 1994.
3. Los trabajadores eligieron en forma libre sus representantes al Comité de convivencia laboral, así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
FABIAN GARZON	MARCELA CUBILLOS
FREDY PACHON	

4. El Empleador sesionó sus representantes al Comité de convivencia, así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
CAMILA LEGUIZAMON	
MAURICIO OROZCO	

5. El Comité de convivencia laboral l se posesionó y el Empleador designó como Presidente del Comité de Convivencia a FABIAN GARZON y el Comité eligió como secretaria a la señora Marcela cubillos Siendo las 11.00 AM y cumplido el objetivo, se dio por terminada la reunión en constancia firma

Presidente del Comité

Secretario del Comité

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE DOCUMENTOS

PROCEDIMIENTO DE CONTROL OPERACIONAL

1. OBJETIVO

Determinar las operaciones y actividades asociadas con los peligros identificados previamente en DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL, con el fin de generar controles que faciliten el funcionamiento del Sistema de Gestión de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa.

2. ALCANCE

Aplica para todas las operaciones y actividades asociadas con los peligros identificados en DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL por medio del Sistema de Gestión de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo (SG-SST), incluyendo las que tiene relación con contratistas. El procedimiento indica las actividades a las cuales se les hace control operacional y el método a seguir para ello.

3. RESPONSABILIDAD

El responsable de la adecuada aplicación de este procedimiento es la Coordinación del Área de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo y los líderes de Procesos de Gestión.

3.1. COORDINADOR DE GESTIÓN EN SALUD, SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Asesorar a los líderes de los procesos para la gestión y control de las operaciones y actividades asociadas con los peligros identificados por el Procedimiento Para Identificación De Peligros, Valoración De Riesgos Y Determinación De Controles del SG-SST.

Revisar, asegurar y controlar los procesos y actividades identificadas con potenciales de peligros, para que cumplan con los criterios y protocolos de seguridad con de fin de velar por la preservación de la salud de los trabajadores y disminuir al máximo el valor del riesgo.

COPIA NO CONTROLADA

Apoya a los líderes de los procesos y coordinador de Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo para garantizar que:

- Se establezcan e implementen los controles operacionales.
- Se estipulen criterios de operación.
- Se revise periódicamente los controles operacionales.

3.3. LIDERES DE PROCESOS

Todos los líderes de procesos son los responsables de cumplir el procedimiento establecido sobre el control de operaciones y actividades asociadas a los peligros.

3.4 TRABAJADORES

Deben acatar y seguir los procedimientos establecidos en el control operacional.

4. PRECISIONES

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PELIGRO.

Para la identificación de los procesos y actividades asociadas al peligro se utiliza la matriz FT-SST-004 Formato Identificación de Peligros, Valoración de Riesgo y Determinación de Controles que se encuentra en Sistema de gestión de la empresa.

4.2. CONTROL OPERACIONAL SEGÚN LA NTC-OHSAS 1800:2007

La organización debe determinar aquellas operaciones y actividades asociadas con el (los) peligro(s) identificado(s), en donde la implementación de los controles es necesaria para gestionar el (los) riesgo(s) de S y SO. Debe incluir la gestión del cambio (Numeral **4.3.1** de la NTC-OHSAS 18001:2007).

Para aquellas operaciones y actividades, la organización debe implementar y mantener:

a) los controles operacionales que sean aplicables a la organización y a sus actividades; la organización debe integrar estos controles operacionales a su sistema general de S y SO;
b) los controles relacionados con mercancías, equipos y servicios comprados;
c) los controles relacionados con contratistas y visitantes en el lugar de trabajo;
d) procedimientos documentados para cubrir situaciones en las que su ausencia podría conducir a desviaciones de la política y objetivos de S y SO;
e) los criterios de operación estipulados, en donde su ausencia podría conducir a desviaciones de la política y objetivos de S y SO.

4.3. MANUAL DEL CONTRATISTA (MAN-SST-002)

Este documento busca ser una herramienta eficaz para que los Contratista y subcontratistas que por necesidad específica de DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL tenga que realizar cualquier tipo de actividad, la realice dentro de la Política del Sistema de Gestión en Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo que se ha establecido.

En este manual los contratistas se le entregan las temáticas de SG-SST que el atañen a ellos, la información entregada es la siguiente.

- Política del SG-SST
- Objetivos del Manual del contratista
- El Alcance del Manual del contratista
- Las responsabilidades
- Requerimientos en Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo
- Un Glosario

4.4. ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Los elementos de protección personal adquiridos por DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL pasan por un proceso de selección y comprobación de características del producto por medio de la revisión de la Ficha Técnica, esta aprobación es dada por el Coordinador de Gestión en salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Los trabajadores de la EMPRESA al recibir se comprometen a:

- Que los elementos de protección personal son para el uso de los trabajadores, pero pertenecen a la empresa, en caso de terminación del contrato de trabajo o la

entrega de una nueva dotación, se compromete a hacer la devolución del mismo, si la empresa lo solicita.

- En caso de daño de la dotación, por mal uso del mismo, el trabajador se compromete a devolverlo o reponerlo integralmente a la empresa

Igualmente el trabajador certifica que:

- Los Elementos de Protección personal que se le entrega están en optimas condiciones.
- Que en el momento de la entrega de los EPPs se le especificaron las características del producto, se capacito en el uso correcto de ellos y se dio respuesta a sus inquietudes

5. CONTROL EXÁMENES OCUPACIONALES.

Tiene por objeto establecer y mantener un procedimiento para asegurar la salud de los trabajadores.
Esto se logra por medio de la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos.
El procedimiento a seguir es el siguiente

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	Inicio		
2	Remisión de los trabajadores para Examen de ingreso o periódico	Coordinador del Área de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo	Los trabajadores se remiten o se citan para realizar su examen médico ocupacional de ingreso o periódico con la IPS encargada.
3	Realizarse el Examen	Trabajador/IPS contratada	El trabajador debe cumplir la cita para la realización del examen médico ocupacional y la IPS debe proporcionar los profesionales con certificado médico ocupacional para que realicen dicha actividad
4	Análisis de los Exámenes Médicos Ocupacionales	Coordinador del Área de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo	Se analizan los resultados de los exámenes médicos ocupacionales para conocer el estado de salud de los trabajadores
5	El trabajador debe ser intervenido NO	Coordinador del Área Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo	Se decide el trabajar debe ser intervenido por un programa del sistema de Salud Ocupacional especifico.

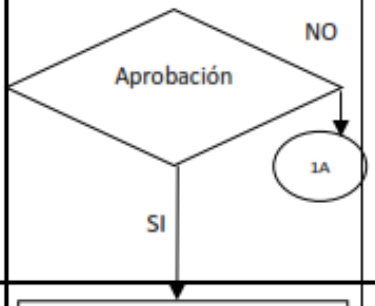
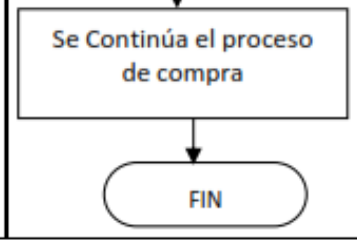
	SI		
6	Se notifica al trabajador de actividades que debe realizar para el mejoramiento de la salud	Coordinador del Área de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo	El trabajador es notificado para que realice diferentes actividades con el fin de que su salud evolucione positivamente. (remisión a la EPS, uso de EPIS, entre otras.)
7	Realizar las Actividades Propuestas por el mejoramiento del estado de salud 1A	El Trabajador	El trabajador debe acatar y cumplir con las actividades propuestas por el Área de Salud Ocupacional con el fin de mejora
8	1A Dar seguimineto a la evolución del trabajador y cumplimiento de las actividades propuestas 1A FIN	Coordinador del Área de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo	Se debe dar seguimiento a la evolución de la salud del trabajador, verificar el cumplimiento de las actividades propuestas.

Se garantiza que el proveedor del servicio en medicina preventiva y medicina del trabajo cumplan con las exigencias del SG-SST y las necesidades de la empresa, por medio de auditorías periódicas con el formato FT-SST-015 Formato Auditoría Interna: Análisis de Verificación de Condiciones de Proveedores de Servicios en Medicina Preventiva y del Trabajo.

5.1. CONTROL EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, PRODUCTOS QUÍMICOS ENTRE OTROS.

Este proceso se hace para garantizar que los productos adquiridos por la empresa no afecten la seguridad y salud de los trabajadores.

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	Inicio		Necesidad del producto.
2	Solicitud de compra o adquisiciones 1A	Departamento, Dependencia o Área implicada	Se diligencia solicitud de Suministros, especificando el necesitado.
3	Búsqueda de proveedores	Departamento Adquisiciones y Suministros	Se hace la busque de los proveedores que puedan cumplir con las especificaciones de la solicitud
4	Entrega de ficha técnica del producto	Proveedor	El proveedor debe entregar la ficha técnica, ficha de seguridad y especificaciones (certificación y controles si es el producto lo amerita) del producto
5	Análisis de ficha técnica	Coordinador del Área de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo	Se haces el análisis de las características, composición, forma de uso y medidas de seguridad del producto.

6		Coordinador del Área de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo	Se dan un visto bueno o negativo al producto, si el visto es negativo se notifica al Departamento de Adquisiciones y Suministros para buscar otro proveedor
7		Departamento Adquisiciones y Suministros	Se procede a seguir la negociación con el proveedor

5.2. CONTROL EN EL USO DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y PRODUCTOS.

Para el uso de los equipos, herramientas, maquinarias y productos en SYCO INGENERIA SAS, el proveedor acompañado de un representante del Área de Seguridad y Salud debe capacitar al personal que está en contacto con dichos elementos, en:

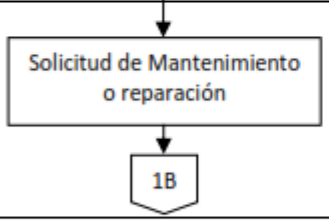
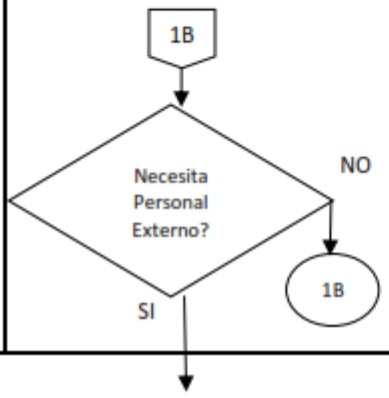
- Medidas de Protección
- Uso correcto del elemento
- Procedimiento de reacción, asistencia y atención en casos de sucesos negativos y
- Cualquier otro tema que lo amerite para la protección y seguridad con respecto al elemento.

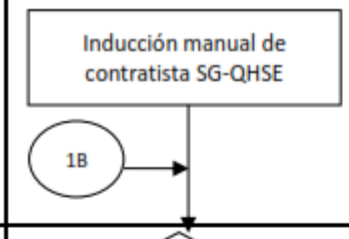
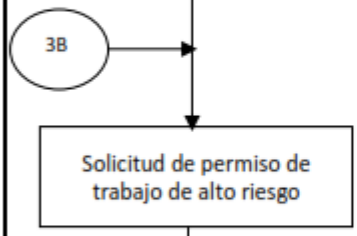
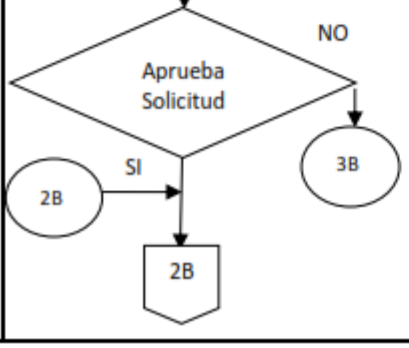
Por parte del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo todos los productos pasan por el Análisis de condiciones de máquinas, equipos, insumos, materiales o productos, el cual permite garantizar que los elementos que se usan en la empresa cumplan con los requisitos de seguridad e higiene ambiental y satisfagan la necesidad por la que fueron adquiridos.

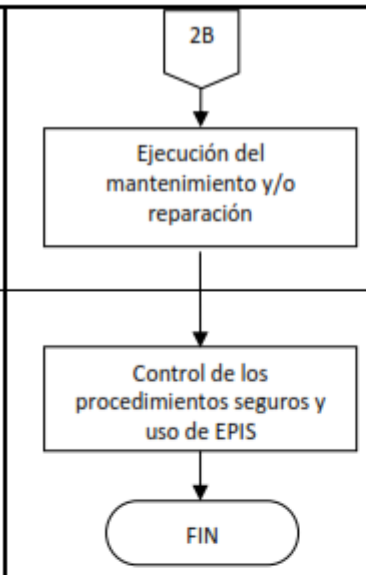
Adicionalmente el Área de Seguridad y Salud elabora fichas de seguridad para cada producto con riesgo para su uso, enumerando los cuidados y acciones que se deben tomar en caso de afectación al trabajador.

5.3. CONTROL DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES, MAQUINAS, Y EQUIPOS

Se realiza un control al mantenimiento y reparación para garantizar que se cumplan los protocolos de seguridad, se utilice los equipos de protección individual adecuadamente y la ejecución de la actividad no afecte la salud de los trabajadores.

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBJETIVOS
1			Necesidad de Mantenimiento o reparación
2		Departamento, Dependencia o Área implicada	Se hace la solicitud de mantenimiento o reparación de una instalación, equipo o maquina. Por medio del área de calidad del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)
3		Gerente y Mantenimiento	Se define si el mantenimiento lo hace personal externo a la empresa o lo realiza personal del departamento de mantenimiento.

4		Coordinador del Área de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo	Se hace la inducción y entrega del manual MAN-SST-002 para contratistas nuevos y se corroboran los conocimiento en el tema de los contratistas antiguos,
5		Gerente y Mantenimiento	Determina si la actividad o proceso es un trabajo de alto riesgo
6		Gerente y Mantenimiento	Se hace una solicitud de permiso para realizar trabajos de alto riesgo. Llenando el formato FT-SST-023: Permiso de Trabajo, este permiso de trabajo es para que el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo verifique el cumplimiento de las normas y requisitos para la realización de forma segura de la tarea y que estén atentos para actuar en caso de que ocurra un accidente.
		Coordinador del Área de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo	Se analiza la solicitud y se verifica que los trabajadores y el lugar de trabajo cumplan con las normas y requisitos de seguridad. En caso de cumplir se niega la solicitud y se hacen las aclaraciones al respecto.

8		Gerente y Mantenimiento y/o Personal Externo	Se realiza el mantenimiento o reparación de una instalación, equipo o maquina.
9		Coordinador del Área de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo	Supervisa los mantenimiento y reparación de instalaciones, maquinarias y equipos que tengan identificado peligros en su ejecución

6. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y MANTENIMIENTO						
PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO						
RESPONSABLE:						
DESCRIPCIÓN	**FRECUENCIA**					
	DIARIO	**SEMANAL**	**MENSUAL**	**TRIMESTRAL**	**SEMESTRAL**	**ANUAL**
SERVICIOS Y ÁREAS						
• Limpieza canaletas piso	X					
• Limpieza canaletas techo			X			
• Limpieza de tanques						X
• Iluminación	X					
• Resanes y pintura salones						X

• Resanes y pintura áreas comunes						X
• Mantenimiento de cerrajería y ventanales			X			
• Fumigación				X		
• Mantenimiento cubiertas					X	
• Mantenimiento de jardinería	X					
• Mantenimiento de mobiliarios						X
REDES						
• Mantenimiento de redes eléctrica					X	
• Mantenimiento de redes telefónicas					X	
• Mantenimiento general redes hidráulicas y sanitarias						X
• Mantenimiento y aseo en cuartos de cableado					X	

6.1. CONTROL DEL TRABAJO CON FACTORES DE RIESGO

Para el desarrollo de tareas peligrosas el SG-SST supervisa el uso de procedimientos, instructivos de trabajo y métodos de trabajo apropiados, también verifica el uso de EPIS.

Estas tareas peligrosas son controladas con el uso de un sistema de permiso de trabajo el cual es solicitado por el director de Planta Física y Mantenimiento y es autorizado por el Coordinador del Área de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El permiso de realización de tareas peligrosa se hace por medio del formato FT-SST-023: Solicitud de Permisos de trabajos.

Se lleva un registro de entradas y salidas de personal de los lugares de trabajo peligroso. Sólo el personal autorizado previamente por el coordinador del Área de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo puede acceder a dichos sitios.

7. GLOSARIO

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

Identificación del peligro: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

Seguridad y salud ocupacional (S y SO): Condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y la seguridad de los empleados u otros trabajadores (incluidos los trabajadores temporales y personal por contrato), visitantes o cualquier otra persona en el lugar de trabajo

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el(los) evento(s) o exposición(es).

Acta de Constitución y Posesión de miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional DIANA LEGUIZAMON
Acta N° 01

En las Oficinas de Diana leguizamon, siendo las 2:00 pm del día_05 del mes de _02 del año 2018, se reunieron las siguientes personas:

El Representante Legal y los trabajadores para conformar el **Comité Paritario de Salud Ocupacional** en observancia a la Resolución 2013 de 1986 y las demás exigencias de la División de Salud Ocupacional del Ministerio de Protección Social y lo dispuesto en el Programa de Salud Ocupacional, según las normas colombianas. En esta reunión, se designaron como representantes del Empleador y como representantes de los trabajadores, a los siguientes:

La señora diana leguizamon en su calidad de persona natural dueña de la empresa nombró como sus representantes principales y suplentes a las siguientes personas, quien también actuará como Presidente del Comité.:
Principal: Alejandro leguizamon con cédula número _1018443106_____
Suplente: Nathalia rodriguez con cédula número _1136880011_____

Los trabajadores en Asamblea que hicieran el pasado __25/01/2018_____, nombraron como sus representantes principales y suplentes al Comité Paritario de Salud Ocupacional a los siguientes:

Principal: _____fabio arandia__ con cédula número _____80769854_____
Suplente: _____ con cédula número _____

(***El número de representantes está determinado según la cantidad de trabajadores que tenga la empresa. Art. 2° Resolución 2013 de 1986***).

Asimismo, se establece que el período de los miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional será de dos años y el empleador se compromete a proporcionar cuatro horas (*4*) semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité, tal como se estipula en el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994.

Por consenso entre los representantes del empleador y de los trabajadores, se nombra a la señora Sonia cubillos_ como secretario del Comité.

Presidente del Comité

Secretario del Comité

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

RAZÓN SOCIAL	:DIANA LEGUIZAMON
NIT	:52.282.648
CUIDAD	: BOGOTA
DIRECCIÓN	:CALLE 44B NUMERO 10-51
TELÉFONOS	:7575717

ARTÍCULO 1: DIANA LEGUIZAMON se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986,Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezca.

PARRAGRAFO: Para prevenir la ocurrencia de los accidentes de trabajo o enfermedades laborales originas en los riesgos contemplados en el presente artículo, DIANA LEGUIZAMON ejercerá control en fuente, medio e individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual será conocido por los colaboradores al servicio de ella.

ARTÍCULO 2: DIANA LEGUIZAMON se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y Decreto 1771 de 1994.

ARTÍCULO 3: DIANA LEGUIZAMON se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que adopten para la ejecución de las actividades en los Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y Saneamiento Básico y ambiental.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en DIANA LEGUIZAMON están constituidos principalmente por:

FACTOR DE RIESGO FÍSICO: por exposiciones a:

- Iluminación
- Disconfort térmico
- Radiaciones ionizantes

- Radiaciones no ionizantes
- Vibración (cuerpo entero, segmentaria)

FACTOR DE RIESGO QUIMICO: producidos por las exposiciones a:

- Polvos orgánicos o inorgánicos
- Gases y vapores
- Material particulado

FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIAL: producidos por:

- Gestión organizacional: estilo de mando, inducción y capacitación, evaluaciones de desempeño.
- Características de la organización del trabajo: comunicación, tecnología, organización del trabajo.
- Características del grupo social del trabajo: relaciones, calidad de interacciones, trabajo en equipo
- Condición de la tarea: contenido de la tarea, monotonía, alta responsabilidad mental.
- Interface persona – tarea: conocimiento, habilidades en relación con la demanda de la tarea.
- Jornadas de trabajo: pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras

FACTOR DE RIESGO BIOLOGICO: por exposición:

- Microorganismos: virus, bacterias, hongos, ricketsias, parásitos
- Mordeduras de animales
- Fluido o excrementos
- Servicios sanitarios inadecuados

FACTOR DE RIESGO BIOMECANICO: por mantener posiciones incomodas y prolongadas durante su jornada de trabajo:

- Postura bípeda (de pie) prolongada, mantenidas o forzada.
- Postura sedente (sentado) prolongada, mantenida o forzada
- Movimientos repetitivos de tronco (columna cervical, dorsal o lumbar)
- Movimientos repetitivos de miembros superiores (mano, muñeca, codo y hombro)
- Movimientos repetitivos de miembros inferiores (pie, tobillo, rodilla y cadera)
- Traslado manual o mecanico de cargas a través del mecanismo "push-pull" (empujar – halar)

FACTOR DE RIESGO POR CONDICIONES DE SEGURIDAD: producido por equipos, herramientas o locales:

- Mecánico: contacto con elementos o partes de maquinaria, herramientas mecánicas en movimiento. Materiales proyectados. Contacto con superficies cortantes, manipulación de herramientas manuales.
- Eléctrico: alta y baja tensión

- Locativo: sistemas y medios de almacenamiento, caída de objetos, transito por superficies de trabajo irregulares con diferencias de nivel, escaleras y condiciones de orden y aseo.
- Tecnológico: exposición, fuga, derrame, incendio.
- Accidente de tránsito, accidente aéreo, accidente fluvial.
- Accidente manejo de equipos.
- Público: robo atraco, asalto, atentado, de orden público.

FACTOR DE RIESGO POR FENOMENOS NATURALES: Generados por:

- Ubicación en zonas de inestabilidad geológica.
- Sismo, terremoto.
- Vendaval
- Derrumbe
- Precipitaciones: lluvia, granizadas, heladas
- Tormentas eléctricas

ARTÌCULO 5: DIANA LEGUIZAMON y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6: DIANA LEGUIZAMON ha implantado un proceso de inducción del colaborador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los colaboradores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Protección Social (Derogado por la ley 962 de 2005 Art.55) y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

DIANA MILENA LEGUIZAMÓN LEAL
CC 52.282.648 DE BOGOTÁ
PERSONA NATURAL

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS	Versión: 0.1
		Fecha 30/10/2016

ACTIVIDAD	TAREA	No. DE EXPUESTOS	FACTOR DE PELIGRO	CONSECUENCIAS	PARTE DEL CUERPO	IMAGEN DE EPP	EPP	DESCRIPCIÓN	NORMA APLICABLE PARA EL USO DE EPP	OBSERVACIONES	INSPECCIÓN	TIPO DE ENTREGA	REPOSICION	RESPONSABLE
		3	Físico, Químico, Biológico	Intoxicación por inhalación de químicos	Cara		Cartuchos	El uso en una variedad de aplicaciones el lugar de trabajo, incluyendo petroquímica, fabricación de productos químicos, construcción, transporte y electrónica. Si se coloca correctamente, ayuda a proporcionar protección respiratoria de ciertos vapores orgánicos en concentraciones de hasta 10 veces el límite de exposición permisible (PEL) con las caretas media o 50 veces PEL con caretas completas. Caretas completas deberán ser aptos mediante prueba de ajuste cuantitativa para reclamar factor de protección asignado por encima de 10 en el modo de presión negativa. No debe utilizarse en ambientes que son un peligro inmediato para la vida o la salud (IDLH).	American National Standard Institute (ANSI – Instituto Nacional Estadounidense de Normalización) Standard for Respiratory Protection (Norma para protección respiratoria), ANSI Z88.2-1992.	NIOSH aprobado contra ciertos vapores orgánicos. Diseñadas para el Uso con respiradores de pieza facial media y completa series 6000, 7000 y FF-400.	Preoperacional Mensual	Al ingresar el trabajador se debe hacer cuatro meses	Por deterioro	Usuario Coordinador HSE
		3	Físico, Locativo, Biológico	Intoxicación, quemaduras por contacto de químicos	Cara		Monogafas para uso de químicos	Monogafas protectoras de seguridad son una opción fiable y económica que ofrecen una lente de policarbonato resistente, correa elástica ajustable y una amplia apertura para encajar en la mayoría de gafas graduadas. Está construido con un sistema de ventilación indirecta que circula el aire y ayuda a minimizar el empañamiento, lo que permite su uso en diversos entornos y condiciones.	ANSI Z87.1-2003	Mascara que genere sello para evitar entrada de salpicuaduras a los ojos	Preoperacional Mensual	Al ingresar el trabajador se debe hacer cada seis meses	Por deterioro	Usuario Coordinador HSE
		3	Trabajo en Alturas	Caídas de objetos, golpes con objetos, caídas	Cabeza		Casco para trabajo en Alturas	Protege la cabeza contra impactos de objetos en caída libre, golpes contra objetos fijos, salpicaduras químicas, radiación solar y choques eléctricos o térmica moderada. **Uso** para trabajo en alturas, espacios confinados	ANSI Z89.1 NTC 1523 CSA Z94.1-M1993	Debe tener barboquejo de 3 puntos, tipo II, preferiblemente con suspensión de 8 puntos y ratchet. *Según la actividad podrán ser dieléctricos.	Preoperacional Mensual	Al ingresar el trabajador	Por deterioro	Usuario Coordinador HSE
		3	Ruido	Hipoacusia, cansancio	Oídos		Protectores Auditivos de inserción	Descripción De caucho termoplástico (TPE), se adapta perfectamente al oído para un ajuste más personalizado, utilizando el calor del cuerpo para adaptarse al canal auditivo. EL CORDÓN ES DESMONTABLE, por lo que se puede utilizar con cordón o sin cordón y esto lo hace ideal para los diferentes lugares de trabajo. H-32 / M-27 / L-23 Peso: 0,89 g. Certificación: EN 352-2	ANSI S3.19-1974.	Lavables y reutilizables	Preoperacional Mensual	Al ingresar el trabajador	Por deterioro	Usuario Coordinador HSE
		3	Químico, Líquidos (neblinas y rocíos)	Intoxicación por inhalación de químicos	Cara		Protección respiratoria doble filtro	Respirador "confort" contra gases y vapores, pieza facial grande en material suave y antialérgico, para usar con un cartucho de la serie confort y doble válvula de exhalación banda de ajuste elástica con hebilla. Sin cartucho. **Uso:** para trabajo en alturas, espacios confinados para trabajos de desinfección y fumigación	NTC-1728 NTC-1584 NTC-1729 NTC-3399 NTC-2992 OSHA- NIOSH TC-23C-1223	Existe gran variedad de elementos para la protección respiratoria, en todos los casos, se requiere evaluación previa a de la labor a desarrollar antes de suministrar cualquier E.P.P. respiratoria. *No usar en atmósferas cuyo contenido de oxígeno sea menor a 19.5 %. *No usar en atmósferas en las que el contaminante esté en concentraciones inmediatamente peligrosas para la vida y la salud.	Preoperacional Mensual	Al ingresar el trabajador se debe hacer cada 6 meses	Por deterioro	Usuario Coordinador HSE

TRASNPORTE, SUMINISTRO E ISNTALACION DE BIENES		**3**	Físico, Locativo, Biológico	Contacto con superficies, químicos	Cuerpo entero		›pa de trabajo	Overol anti fluidos, protege de contacto directo de químicos	NTC-3252	Debe tenerse en cuenta para trabajos en alturas en lavado de tanques y fumigación.	Preoperacional Mensual	Al ingresar el trabajador se debe hacer cuatro meses	De acuerdo a la perioricidad legal vigente (Cogido Sustantivo deñ trabajo ARTICULO 230. SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR. <Modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente:> Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto	Usuario Coordinador HSE
		3	Físico, Locativo, Biológico	Contacto con químicos	Manos		Guantes impermeables	Están fabricados con materiales impermeables de manera que mantendrán las manos secas, protegen las manos de productos corrosivos utilizados durante la fumigación, también son de resistencia y de protección al corte	NTC-1726	Existe gran variedad e guantes, en todos los casos, se requiere evaluación previa a de la labor a desarrollar.	Preoperacional Mensual	Al ingresar el trabajador se debe hacer cuatro meses	Por deterioro	Usuario Coordinador HSE
		3	Físico, Locativo, Biológico	Contacto con redes eléctricas	Manos		Guantes Dieléctricos	Material: Caucho vulcanizado *Usos: Propiedades dieléctricas y mecánicas	ASTM D120 e IEC 60904	Aisla de posible contacto de sitios y cables eléctricos.	Preoperacional Mensual	Al ingresar el trabajador	Por deterioro	Usuario Coordinador HSE
		3	Físico, Locativo, Biológico	Golpes con objetos, superficies irregulares, caída de objetos	Pies		Calzado de seguridad	Fabricadas en poliuretano bidensidad, caña tipo Brodekin. Altura de 5" y puntera de Acero. Alta resistencia al agua, golpes con objetos pesados.	NTC-1741 NTC-2380	Para trabajos donde puede efectuarse cerca a cables eléctricos. El calzado debe ser dieléctrico sin partes metálicas.	Preoperacional Mensual	Al ingresar el trabajador se debe hacer cuatro meses	Por deterioro	Usuario Coordinador HSE
		3	Trabajo en Alturas	Caídas, fractura, muerte	Cuerpo entero		Arnés de Seguridad	Arnés dieléctrico de cuerpo entero: es usado como un componente de un sistema personal de detención de caídas Características *Posee 6 argollas *Indicador de impacto integrado *Fabricado en riata de 45mm de ancho, Reata en poliéster 100% de alta resistencia a la tensión y a la abrasión * Herrajes argolla en D inspeccionados y probados 100% a 3600 lb (16kN) y herrajes de alta resistencia a la tensión de rotura y alta resistencia a la corrosión.	ANSI Z359-1992 ANSI A10.14-1991 CSA Z259.10-M90 EN 358 EN 362	Todos los herrajes y piezas del sistema contra caídas deben estar grabadas con la resistencia y las normas que aplican. Deben de estar certificados anualmente.	Preoperacional Mensual	Al realizar la actividad	Por deterioro	Usuario Coordinador HSE
		3	Trabajo en Alturas	Caídas, fractura, muerte	N/A		Eslinga	Eslinga de posicionamiento y estricción. En cuerda. Ganchos de 3/4" de apertura. Longitud: 1.8 m.	ANSI Z359.1-1992 Absorvedor de energía EN-355 y Cuerda-eslinga 1,5 mt, EN-354	Permiten una caída libre de máximo 1.80 m y al activarse por efecto de la caída permiten una elongación máxima de 1.07 m, amorti-guando los efectos de la caída; reduciendo las fuerzas de impacto al cuerpo del trabajador a máximo 900 libras (3.95 Kn – 401.76 kg.	Preoperacional Mensual	Al realizar la actividad	Por deterioro	Usuario Coordinador HSE
		3	Trabajo en Alturas	Caídas, fractura, muerte	N/A		Mosquetón manual de seguridad	Los ganchos de resorte y los mosquetones utilizados para la protección contra las caídas o en operaciones de rescate deben ser auto bloqueantes. Mosquetón de seguridad en acero resistencia de 16.185 lbs (45 - 50 kN), peso 10.2 oz Final cromado para alta resistencia a la corrosión. Abertura del cierre de 1 pulgada. Componentes duros en acero inoxidable.	ANSI Z359.1, OSHA 1910/1926	Todos los herrajes y piezas metálicas para trabajos en alturas deben estar grabadas con la resistencia y las normas que aplican.	Preoperacional Mensual	Al realizar la actividad	Por deterioro	Usuario Coordinador HSE
		3	Trabajo en Alturas	Caídas, fractura, muerte	N/A		Línea de vida	Las líneas de vida verticales y los subsistemas de línea de vida vertical estas diseñadas para ser usados como parte de un sistema personal de detención o restricción de caídas. Estas líneas de vida o subsistemas no están diseñadas para ser usados en sistemas de línea de vida horizontal. Las aplicaciones incluyen: Trabajos de inspección, mantenimiento, rescate en espacios confinados, limpieza de tanques y fumigaciones	ANSI/ASSE Z359.1 – 2007	Deben estar certificada, para trabajos en horizontal	Preoperacional Mensual	Al realizar la actividad	Por deterioro	Usuario Coordinador HSE

	MATRIZ DE RIESGO DIANA MILENA LEGUIZAMON/FABRICA Y SUMINISTROS DL	Código	APO_10_1_2_FR03
	MATRIZ DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES EN LA ORGANIZACIÓN	Versión	02
		Fecha	2017-01-13

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
No.	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSAS	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD (IMPACTO)	IMPACTO (IMPORTANCIA)	CALIFICACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO DEL RIESGO	PROBABILIDAD CONTROLADA	IMPACTO CONTROLADO	CALIFICACIÓN CONTROLADA	RESPONSABLE
	Riesgo Operacional	Solicitar y tramitar modificaciones en el alcance, especificaciones u objeto del contrato.	1. Por necesidad de nuevas actividades y/o programas, que se presentan en el desarrollo del contrato. 2. Por cambios legales y/o normativos por parte de autoridades del orden nacional o territorial. 3. Por fallas, errores u omisiones en la planeación de necesidades solicitadas para el desarrollo del contrato.	* Aumento en costos y/o gastos en la ejecución del contrato. * Aumento en el tiempo de terminación de las actividades previstas en el contrato. * Reprocesamiento de información o actividades. *Costos superiores a los presupuestados inicialmente. * Pérdida de imagen Corporativa.	IMPROBABLE	MAYOR	ALTO	* Definicion clara de la necesidad mediante analisis del servicio a contratar. * Seguimiento y aplicación de lo establecido en el manual de contratación y los procedimientos de contratación. * Realización de análisis y/o estudios para la determinación de necesidades a contratar * Revisión de la normatividad que regula las actividades a contratar.	RARO	MENOR	BAJO	CONTRATISTA
	Riesgo Operacional	Detención o afectación en el desarrollo de las actividades y/o del cronograma de trabajo establecido entre las partes.	1. Por reprogramación de fechas y/o actividades, de forma no concertada, por parte del contratista. 2. Por inestabilidad del recurso humano asignado por el contratista. 3. Por incapacidad (médica o de cualquier otra índole), del personal del contratista. 4.Por fallas, errores u omisiones en la ejecución de las actividades contratadas, por parte del personal a cargo del contratista. 5. Por fallas, errores y/o incumplimiento en la prestación de bienes y/o servicios por parte de los proveedores del contratista. 6ª Por fallas, errores o inexactitudes en el proceso de selección, vinculación, contratación y/o capacitación del recurso humano por parte del contratista. 7ª Por reprogramación de fechas y/o actividades, de forma no concertada, por parte de Positiva.	* Aumento en costos y/o gastos en la ejecución del contrato. * Aplazamiento, atrasos, incumplimientos. * Disminución de ingresos. * Disminución en calidad del servicio.	POSIBLE	MODERADO	ALTO	* Exigencia contractual relacionada con contar Personal de respaldo capacitado para atender ausencias temporales * Exigencia contractual de levantar plan de accion para eventualidades en caso de presentar atrasos frente al cronograma. * Pólizas de responsabilidad civil y de calidad del servicio.	IMPROBABLE	MENOR	MODERADO	CONTRATISTA
	Riesgo Económico	Volatilidad en tarifas, precios.	1. Por fluctuaciones atípicas o especulación en precios de los insumos, materiales o servicios requeridos y/o pactados para llevar a cabo la contratación. 2. Por desabastecimiento en insumos, materiales o servicios requeridos y/o pactados para llevar a cabo la contratación. 3. Por fallas, errores u omisiones en la evaluación de costos y/o gastos para llevar a cabo la contratación. 5. Por aumento en los precios del petróleo, sus derivados o cualquier otro tipo de fuente de energía. 6ª Por fenómenos inflacionarios o hiperinflacionarios. 7ª Por fluctuaciones en la tasa de cambio, que impacten el precio de los bienes y servicios utilizados como insumos y/o materias primas. 8ª Por desabastecimiento global o nacional de materias primas.	* Multas, sanciones y/o litigios para la Compañía. * Disminución en calidad del servicio. * Demora en la ejecución de las actividades. * Inoportunidad en la prestación del servicio. * Aumento en costos y/o gastos en la ejecución del contrato	IMPROBABLE	MAYOR	ALTO	* Exigencia al proveedor de la determinación de precios tope para compra de insumos. * Determinación de bienes sustitutos	IMPROBABLE	MENOR	MODERADO	CONTRATISTA
	Riesgo Operacional	Pérdida, deserción y/o ausencia de personal.	1ª Accidentes laborales. 2ª Permanente rotación de personal. 3ª Pandemias. 4ª Por situaciones de orden público que impidan la realización de actividades. 5ª Por situaciones de tipo natural que impidan el cumplimiento de las actividades. (huracanes, terremotos, etc.). 6ª Baja motivación y/o por situación de tipo sicosocial. 7ª Problemas de transporte o movilidad hacia el lugar de trabajo.	* Demandas y/o litigios en contra de Positiva. * Disminución de ingresos por interrupción de actividad productiva. * Quejas y reclamos en contra de la Compañía. * Disminución en calidad del servicio. * Inoportunidad en la prestación del servicio. * Aumento en costos y/o gastos en la ejecución del contrato	POSIBLE	MODERADO	ALTO	* Exigencia contractual relacionada con contar Personal de respaldo capacitado para atender ausencias temporales * Póliza única de cumplimiento con amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes/servicios/garantía de calidad de servicio. Exigencia de programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo	IMPROBABLE	MENOR	MODERADO	CONTRATISTA
	Riesgo Operacional	Materializaciones de eventos relacionados con daño ambiental, intoxicación, lesiones, y/o enfermedad de personas	1. Por fallas, errores o improvisiones en la manipulación, conservación y/o preparación de alimentos por parte del personal del contratista. 2. Por fallas, errores o improvisiones en la manipulación, arreglo, montaje y/o adecuación de infraestructuras. 3. Por ausencia, insuficiencia, fallas y/o improvisiones en la gestión de riesgos laborales y ambientales por parte del personal del contratista. 4. Por errores en la manipulación o conservación de alimentos	* Aumento en costos y/o gastos en la ejecución del contrato. * Aumento en el tiempo de terminación de las actividades previstas en el contrato. * Reprocesamiento de información o actividades. *Costos superiores a los presupuestados inicialmente. * Pérdida de imagen Corporativa.	IMPROBABLE	MAYOR	ALTO	* Exigencia al contratista de programas y ejecución de planes de capacitación y entrenamiento de personal permanente. * Exigencia y verificación de certificados relacionados con buenas prácticas de manufactura * Pólizas responsabilidad civil, única de cumplimiento con amparo de calidad y correcto funcionamiento.	IMPROBABLE	MENOR	MODERADO	CONTRATISTA
	Riesgo Operacional	Insolvencia y/o quiebra del contratista.	1. Por errores o fallas en el cálculo y manejo de flujo de caja del contratista. 2. Por embargos judiciales al proveedor. 3. Por vinculación en lista restrictivas. 4. Por factor externos que afecten al proveedor (actos terroristas, desastres naturales, expropiaciones). 5. Por excesivos niveles de cartera.	* Incumplimiento en la gestión a los usuarios. * Perdida de imagen Corporativa. * Disminución en la calidad del servicio. * Demora en la ejecución de las actividades. * Aumento en costos y/o gastos en la ejecución del contrato	IMPROBABLE	MAYOR	ALTO	* Verificación al cumplimiento de lo establecido sobre capacidad financiera mínima habilitantes. * Verificación en Due Diligence	IMPROBABLE	MENOR	MODERADO	CONTRATISTA
	Riesgo Operacional	Uso no permitido, destrucción y/o divulgación de información a la que tenga acceso el personal del contratista	1. Por incumplimiento a las normas y/o políticas de seguridad de la información. 2. Por errores, fallas u omisiones en la custodia y/o administración de la información a la que tenga acceso el contratista en desarrollo del contrato. 3. Por manipulación y/o adulteración de información por parte del personal del contratista, para beneficio propio o de terceros. 4. Por destinación ilegal o fraudulenta de la información por parte del personal a cargo del contratista, para beneficio propio o de terceros. 5. Por eliminación intencional o hurto de información a la que tenga acceso el personal del contratista, para beneficio propio o de terceros.	* Multas o sanciones para la Compañía. * Sobre costos en la ejecución del contrato. * Incumplimiento en la gestión a los usuarios. * Perdida de imagen corporativa. * Inconsistencias en la información * Reprocesamiento de información	IMPROBABLE	MAYOR	ALTO	* Inclusión de cláusulas en la minuta contractual relacionadas con: - CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. - RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO - NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS * Pólizas responsabilidad civil, única de cumplimiento con amparo de calidad y correcto funcionamiento. * Socialización y capacitación al personal frente a la responsabilidad del manejo de información.	IMPROBABLE	MENOR	MODERADO	CONTRATISTA

Una vez realizada la estimación, tipificación, asignación y distribución de riesgos previsibles, remita el presente formato a la Gerencia de Riesgos del Negocio, para el visto bueno metodológico de la misma y posterior rúbrica firmar del Vicepresidente, Gerente o Jefe de Oficina que lidera el proceso de contratación, y por último remitala al contratista para su firma.

Diana Leguizamon
Nombre y Firma Gerente

Fredy Pachon
Líder de Proceso

Vo.Bo. Oficina de Gestión Integral de Riesgos

PREVENCION, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL NIT. 52.282.648-0

PRESENTACIÓN

El plan de Prevención y Preparación para afrontar emergencias que presenta ARL POSITIVA consiste en un conjunto de estrategias anticipadas, elaboradas gracias a un trabajo colectivo que comprende las políticas, la organización, normas y procedimientos que debe tener la empresa, para prevenir y disminuir los niveles de riesgo ante una situación de emergencia que afecten las personas, los recursos, los procesos productivos y el medio ambiente, incluyendo actividades que deben ser administradas de una manera adecuada y eficiente, tales como la formulación y ejecución de programas, planes y proyectos relacionados con: la adopción de medidas tendientes a prevenir y mitigar los efectos que las diferentes amenazas (internas o externas) puedan generar. Incluye acciones relacionadas con la legislación, la organización para afrontar situaciones de emergencia, las acciones relacionadas con los planes operativos de emergencia, la capacitación, el entrenamiento, el suministro de los recursos necesarios para hacer frente a una emergencia y la recuperación del proceso productivo en el menor tiempo posible, con acciones que disminuyan el lucro cesante y la susceptibilidad a sufrir nuevos efectos dañinos en el futuro.

REQUISITOS LEGALES

1. Declaración universal de los derechos humanos (ONU 10 de diciembre de 1048)
2. Código sanitario Nacional Colombiano (Ley 9 de 1979), Título III
3. Resolución 1016 de 1989. Organización, funcionamiento y formas de los programas de salud ocupacional
4. Estatuto de seguridad industrial (Resolución 2400 de 1979): Requisitos para los centro de trabajo
5. Decreto ley 1295 de 1994. Sistema general de riesgos profesionales
6. Decreto 1400 de 1984 y disposiciones reglamentarias: Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes

REQUISITOS TÉCNICOS

1. NSR 10: Norma Colombiana de diseño y Construcción Sismo resistente, Asociación colombiana de Ingeniería Sísmica, 2010
2. NTC: Normas Técnicas Colombianas
- NTC 1700: Establece los requisitos mínimos que debe cumplir los edificios para facilitar la evacuación de los ocupantes de una edificación en caso de fuego u otra emergencia
- NTC 1410: Símbolos gráficos de evacuación.
- NTC 1461: Colores y señales de seguridad
- NTC 1867: Sistema de señales contra incendio.
- NTC 1916: Extintores de fuego. Clasificación y ensayo.
- NTC 1931: Seguridad contra incendios. Señales.
- NTC 2885: Extintores portátiles. Generalidades.
- NTC 4166: Equipo de protección y extinción de incendio

3. Normas Técnicas Internacionales
- NFPA 1. Código de prevención de incendios
- NFPA 10. Norma para extintores portátiles.
- NFPA 30. Código para líquidos inflamables y combustibles.
- NFPA 72. Sistema de alarmas
- NFPA 170. Símbolos de seguridad contra incendios
- NFPA 600. Norma sobre brigadas privadas contra incendios
- NFPA 1410. Norma sobre ataque inicial de incendios
- NFPA 1600. Prácticas recomendadas para el manejo de desastres.
- NFPA 101. Riesgos contra seguridad humana
- CÓDIGO DE SEGURIDAD HUMANA

OBJETIVO GENERAL

Disminuir los niveles de Riesgo de cada una de las amenazas existentes en DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL NIT. 52.282.648-0, mediante un plan de Prevención y Mitigación, que permita la reducción de la Vulnerabilidad existente en cada uno de los componentes del sistema productivo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

• Conformar los grupos en los diferentes niveles organizativos, que permitan la participación de las personas en la prevención y control de emergencias como cultura organizacional.
• Analizar las diferentes amenazas de tipo natural, tecnológico y antrópico que pueden afectar las personas, recursos, procesos productivos y medio ambiente.
• Determinar la vulnerabilidad sistemas y procesos, las personas y los recursos estructurales y no estructurales.
• Establecer los niveles de riesgo para cada una de las amenazas.
• Implementar un plan de prevención y mitigación que intervenga la amenaza y la vulnerabilidad administrativa, las personas y los recursos estructurales y no estructurales.
• Realizar un inventario de recursos básicos a tener dentro de la instalación con miras a atender una posible emergencia.
• Definir una estructura organizacional básica para prevención y atención de emergencias.
• Estructurar unos procedimientos básicos a seguir en caso de emergencia de forma que permitan al personal auto protegerse en caso de una emergencia.
• Identificar las posibles rutas de evacuación que le permita a los ocupantes de las instalaciones la huida oportuna en caso de una emergencia
• Estructurar y aplicar el programa de señalización para emergencias.
• Determinar un sistema de notificación interna y externa que permita una respuesta rápida, oportuna y efectiva ante emergencias.
• Establecer un mecanismo de protección ante las amenazas internas para las personas y bienes, mediante un plan de evacuación.
• Diseñar un plan de respuesta rápida, oportuna y organizada, para el control de emergencias generadas por las amenazas existentes, mediante cadenas de intervención.
• Ejecutar un plan de capacitación y entrenamiento para todos los grupos y personas, que garantice el conocimiento del plan y el cumplimiento de las acciones preventivas y de control para emergencias.
• Evaluar el plan mediante la ejecución de simulaciones y simulacros, que permitan la implementación de acciones correctivas del plan.

1. PLANEAR

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL NIT. 52.282.648-0	**FECHA**	dic-17
ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividad Principal: 3110 (Fabricacion de muebles) Actividad Secundaria: 4762 (comercio al por menor de artículos deportivos, en Establecimientos especializados) Otras actividades: 4290 (construcción de otras obras de ingeniería civil) 9319 (otras actividades deportivas)		

DIRECCIÓN PRINCIPAL	**Calle 44B # 51-03**		**PERSONA ENCARGADA**	**DIANA LEGUIZAMON**	
dianaTELEFONO TURNO				N/A	
TRABAJADORES FIJOS	**0**	**TRABAJADORES FLOTANTES**	0	**CLIENTES FLOTANTES**	0

LÍMITES

	NORTE	
OCCIDENTE		ORIENTE
	SUR	

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

NUMERO DE NIVELES	SI ES UN EDIFICIO Y SOLO TIENEN UN NIVEL ENTONCES ES 1	**SERVICIOS PÚBLICOS**	LUZ, AGUA, ALCANTARILLADO, GAS, TELEFONIA, INTERNET
NUMERO DE ENTRADAS	SI ES UN EDIFICIO Y SOLO TIENEN UN NIVEL ENTONCES ES 1	**NUMERO DE BAÑOS**	2
MATERIAL DEL PISO	PORCELANATO	**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**	CELULAR
MATERIAL DEL TECHO	TEJADO	**DETECTORES DE HUMO**	N/A
MATERIAL DE LAS PAREDES	CONCRETO	**TANQUE DE AGUA**	SI
ZONA VEHICULAR	N/A	**PLANTA ELECTRICA**	NO

AMENAZAS Y VULNERABILIDAD (SI HA OCURRIDO DE LO CONTRARIO NO)

ANTECEDENTES HISTORICOS (SE INCLUYE DE TODO EL EDIFICIO SI ES UNA OFICINA DENTRO DE UN EDIFICIO)

FECHA DEL EVENTO	TIPO DE AMENAZA			AREA LOCATIVA AFECTADA		DAÑOS MATERIALES			NUMERO DE VICTIMAS			MEDIDAS IMPLEMENTADAS	
	NATURAL	SOCIAL	TECNICA						FALATES		NO FATALES		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS													
NATURALES			SOCIALES			TÉCNICAS							
AMENAZA	INTERNA O EXTERNA	FUENTE	AMENAZA	INTERNA O EXTERNA	FUENTE	AMENAZA	INTERNA O EXTERNA	FUENTE					
Avenidas torrenciales	EXTER	N/A	Atentado terrorista	N/A	N/A	Accidente aéreo	N/A	N/A					
Deslizamiento	EXTER	N/A	Concentración masiva	PUBLICO	PUBLICO	Accidente de tránsito	MENSAJERO	MENSAJERO					
Erupciones volcánicas	EXTER	N/A	Llamada de amenaza	N/A	N/A	Derrame	N/A	N/A					
Incendio forestal	EXTER	N/A	Toma armada	N/A	N/A	Explosión	N/A	N/A					
Inundación	EXTER	LLUVIAS	Robo, asalto	PUBLICO	PUBLICO	Fuga	N/A	N/A					
Sismo	EXTER	BOGOTA				Incendio	CORTOS CIRCUITOS	CORTOS CIRCUITOS					
Tormenta	EXTER	LLUVIAS				Intoxicación masiva por alimentos	N/A	N/A					
Tornado	EXTER	N/A				Inundación (rompimiento de tuberías, de tanques de agua, etc.)	N/A	N/A					
Tsunami	EXTER	N/A											

ESCALA DE PROBABILIDAD		
ESCALA DE PROBABILIDAD	DEFINICIÓN	CALIFICACIÓN
IMPROBABLE	No hay probabilidad de que se presente	1
POSIBLE	Hasta el presente no ha ocurrido pero no se descarta.	2
OCASIONAL	Ya se ha presentado mínimo una vez en la dependencia pudiendo llegar a repetirse	3
FRECUENTE	Se ha presentado en repetidas ocasiones durante los dos últimos años y sé podría presentar con	4

EFECTOS SOBRE LAS PERSONAS		
EFECTOS SOBRE LAS PERSONAS	DEFINICIÓN	CALIFICACIÓN
LEVES	Al presentarse esta situación no habría personas lesionadas pero se requeriría evacuar y proteger el grupo.	1
MODERADO	Puede haber algunas personas lesionadas por razones relativas a la situación pero no serian de consideración.	2
SEVERO	Las lesiones que se presentarían serían de consideración o el número de lesionados seria entre uno y cinco.	3
CRITICO	Las lesiones que se presentarían serían de extrema gravedad o el número de lesionados seria mas de cinco	4

EFECTOS SOBRE EL SISTEMA		
EFECTOS SOBRE EL SISTEMA	DEFINICIÓN	CALIFICACIÓN
NULO	No existen efectos sobre el edificio, los muebles o las operaciones	1
MINIMO	Afecta acabados de la edificación, menos del 5% de los muebles o mercancía y causa molestias	2
CONSIDERABLE	Daño de vidrios, grietas en acabados y techos en teja, daño de mercancía entre 20% y el 50%,	3
EXTREMO	Daño estructural serio, daño de más del 50% de muebles o mercancía, imposibilidad de realizar	4

GRADO DE RIESGO		
GRADO DE RIESGO	VALORES DE LA MULTIPLICACIÓN	COLOR REFERENCIA
RIESGO ALTO	35 - 64	RIESGO ALTO
RIESGO MEDIO ALTO	27 - 32	RIESGO MEDIO ALTO
RIESGO MEDIO	24 - 12	RIESGO MEDIO
RIESGO BAJO	1 - 8	RIESGO BAJO

MATRIZ RESUMEN					
AMENAZAS	PROBABILIDAD	EFECTOS SOBRE LAS PERSONAS	EFECTOS SOBRE EL SISTEMA	VULNERABILIDAD	GRADO DE RIESGO
INUNDACION	2	1	1	2	BAJO
SISMO	2	1	2	4	BAJO
TORMENTA	2	1	2	4	BAJO
ACCIDENTE DE TRANSITO	2	3	1	6	BAJO
INCENDIO	2	1	4	8	BAJO
				0	
				0	

				0	

IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS

RECURSOS FÍSICOS

EQUIPO CONTRA INCENDIO	CANTIDAD	UBICACIÓN EN LA EMPRESA	FECHA DE VENCIMIENTO
Extintores tipo A			
Extintores tipo BC			
Extintores Solkflam	1	PRIMER PISO	NOV 24-2018
Extintores CO_2			
Extintores Multipropósito ABC	1	SEGUNDO PISO	NOV 24-2018
Extintores Tipo K			
ELEMENTOS DEL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	**CANTIDAD**	**USOS**	**FECHA DE VENCIMIENTO**
SUERO ORAL			
APOSITOS PARA OJOS			
SULFAPLATA			
ALGODÓN			
APLICADORES			
BAJA LENGUAS			
CURAS			
GUANTES			
MICROPORO			
GASA			
TIJERA			
VENDA DE TELA			
VENDA TRIAGULAR			
LIBRETA			
LAPICERO			
LINTERNA			
ALCOHOL			
AGUA DESTILADA			
CAJA DE FOSTOROS Y ENCENDEDORES			
OTROS EQUIPOS	**CANTIDAD**	**UBICACIÓN EN LA EMPRESA**	**FECHA DE VENCIMIENTO (SI APLICA)**
Camillas	1	PRIMER PISO	N/A
Alarma de incendio			
Bombas de agua			
Equipos Autocontenidos			
Equipo de protección personal contra incendios			
Equipo de respiración autónoma			
Equipos Hazmat			
Gabinetes dotados			
Monitoreo de sensores remoto			
Monitoreo de sensores dentro de la empresa			
Pulsadores de alarma contra incendio			
Sensores de humo			
Siamesas o Y griegas			
Sistema de rociadores automáticos			
Tanques de reserva de agua	1	AEREO	N/A
Plantas eléctricas			

2. HACER

RECURSOS HUMANOS

NOMBRE	AREA	FUNCIÓN
DIANA LEGUIZAMON	CAPACITADOS	COMITÉ DE EMERGENCIAS O JEFE DE BRIGADA
XXXXXXXXX XXX	CAPACITADOS	COORDINADOR DE EVACUACIÓN
CAPACITADOS		COORDINADOR DE EVACUACIÓN
	CAPACITADOS	BRIGADA DE EMERGENCIAS

	CAPACITADOS	BRIGADA DE EMERGENCIAS
	CAPACITADOS	BRIGADA DE EMERGENCIAS

GRUPOS DE AYUDA EXTERNA

NOMBRE	AREA	TELEFONO
BOMBEROS	TODA LA EMRESA	119
ORGANISMOS DE SEGURIDAD	TODA LA EMRESA	123
TRANSITO	TODA LA EMRESA	127
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	TODA LA EMRESA	123

GRUPOS DE AYUDA MUTUA

EMPRESA	SECTOR ECONOMICO	DIRECCIÓN	TELEFONO	TIEMPO DE REACCIÓN EN	CONTACTO	FINALIDAD DE LA AYUDA
HOSPITAL MILITAR	HOSPITALARIO	Tv. 3 -49-02	3486848	MEDICA	URGENCIAS	ATENCION MEDICA
CLINICA MARLY	HOSPITALARIO	Calle 50 #9-67	3436600	MEDICA	URGENCIAS	ATENCION MEDICA

CADENA DE LLAMADAS



DETECCIÓN DE LA EMERGENCIA

CUALQUIER COLABORADOR

COMITÉ DE EMERGENCIAS O JEFE DE BRIGADA

DEFINE APOYO EXTERNO



COORDINADORES DE EVACUACIÓN

BRIGADA DE EMERGENCIAS



VIGILANCIA

PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION

PERSONAL	HORAS DE CAPACITACIÓN	TEMA DE LA CAPACITACIÓN	OBSERVACIONES
TODO EL PRESONAL	1	Conceptos Básicos sobre Evacuación:	
TODO EL PRESONAL	1	Manejo de extintores	
TODO EL PRESONAL	1	Pautas generales de evacuación en caso de emergencias	
COMITÉ DE EMERGENCIAS O JEFE DE BRIGADA	1	Funciones particulares del rol	
COMITÉ DE EMERGENCIAS O JEFE DE BRIGADA	2	Liderazgo	
BRIGADA DE EMERGENCIAS	2	Prevención y control de incendios	
BRIGADA DE EMERGENCIAS	1	Manejo de extintores	
BRIGADA DE EMERGENCIAS	8	Primeros auxilios	
BRIGADA DE EMERGENCIAS	1	Funciones particulares del rol	

PLAN DE EVACUACIÓN

AREA	SEÑAL DE ALERTA	SEÑAL DE ALARMA	PUNTO DE ENCUENTRO	RUTA DE EVACUACIÓN
EDIFICIO SEGUNDO PISO	VOZ A VOZ	VOZ A VOZ	PARTE EXTERNA DERECHA DE	ESCALERAS Y SALIDA DE EVACUACION
EDIFICIO PRIMER PISO	VOZ A VOZ	VOZ A VOZ	PARTE EXTERNA DERECHA DE	SALIDA DIRECTAR PUERTA DE EVACACION

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
• Conocer las normas de seguridad para evitar incendios.	• Llame inmediatamente al número de emergencias.	• Reúnase con sus compañeros en el punto de encuentro.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE MOVIMIENTO SISMICO		
ANTES	**DURANTE**	**DESPUÉS**
• Realice un mantenimiento adecuado en las instalaciones físicas de la	• No salga corriendo, mantenga la calma.	• Después de un terremoto o temblor principal, es muy probable que vuelva

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA DE ATENTADO TERRORISTA	PROCEDIMIENTO EN CASO DE AMENAZA DE ATENTADO TERRORISTA
• Si usted descubre elementos sospechosos o encuentra personas con comportamientos extraños o inusuales, notifique	• Trate de prolongar la conversación; pregunte quién, porqué y donde trate de captar detalles significativos

3. VERIFICAR

PLANEACIÓN DEL SIMULACRO

LUGAR	CALLE 44B # 51-03			EQUIPO DE APOYO:	BRIGADA DE EMERGENCIAS
ALCANCE	EVACUAR AL PERSONAL EN CASO DE UNA EMERGENCIA			Comité de emergencias:	BRIGADA DE EMERGENCIAS
FECHA	NOV-18	HORA	9:00 a. m.	Brigadistas:	BRIGADA DE EMERGENCIAS
OBJETIVO:	Dar a conocer la reaccion y tiempos de evacuacion en caso de un evento en la edificacion			Coordinadores de evacuación	BRIGADA DE EMERGENCIAS
				Observadores	1

TIPO DE SIMULACRO				RECURSOS NECESARIOS					
Escritorio		Rescate		Guantes	Botas	Casco	Gafas	Mascarilla	Equipo de alturas
Primeros Auxilios		Incendios		X	X		X	X	
Atentados		Mixto		Chalecos	Brazaletes de brigada		Trajes	Autocontenido	Otros
Sismo	X	Matpel		X	X				

EXTINTORES NECESARIOS						GUION	HORA
A	BC	ABC	CO2	SOLKAFLAM	K	VOZ A VOZ PARA SALIDA	11:00 a. m.
		X		X		EMPEZAR A EVACUAR PRIMER PISO	11:01
						EMPEZAR A EVACUAR SEGUNDO PISO	11:02
						BARRIDO EN LA EDIFICACION	11:03
						LLAMADO A PERSONAL EN PUNTO DE ENCUENTRO	11:04

EQUIPOS DE EMERGENCIAS					
LINTERNAS	RADIOS	CAMILLAS	BOTIQUÍN	INMOVILIZADORES	
		X	X	X	

EVALUACIÓN DEL SIMULACRO

LUGAR	CALLE 44B # 51-03			OBSERVACIONES GENERALES
ALCANCE	EVACUAR AL PERSONAL EN CASO DE UNA EMERGENCIA			
FECHA	NOV 18.	HORA	12:00	
OBJETIVO:	Dar a conocer la reaccion y tiempos de evacuacion en caso de un evento en la edificacion			

ASPECTOS EVALUADOS	
1	
2	
3	
4	

ASEPCTO A EVALUAR	DEFICIENTE	BUENO	EXCELENTE	RECOMENDACIONES
Tiempo de respuesta				
Organización				
Coordinación interna				
Coordinación Externa				
Distribución responsabilidades				
Funcionamiento como equipos				
Aplicación de protocolos				
Medidas de seguridad				
Solución de imprevistos				
Uso de equipos y herramientas				
Administración de recursos				
Cierre de Operaciones				
Evaluación de la situación				
Indicación de escena controlada				
OTROS: Cuales				

AUDITORIA

ASPECTO AUDITAR	EXISTE	NO EXISTE	EXISTE PARCIALMENTE	OBSERVACIONES

1. Existe una Presentación del Plan de Emergencias	x			
2. Existe una política de Salud y Seguridad Ocupacional, de	x			
3. Existen uno objetivos definidos respecto al tema de	x			
4. Existe una justificación definida para el tema de emergencias	x			
5. Existe un diagnóstico de amenazas y vulnerabilidad que	x			
5.1. Antecedentes históricos		x		
5.2. Amenazas y calificación de la amenaza	x			
5.3. Inventario de recursos	x			
5.4. Calificación de las Amenazas	x			
5.5. Calificación de la vulnerabilidad	x			
6. Existe una estructura organizacional definida para	x			
6.1. Comité de Emergencias			x	EXISTE LA BRIGADA. LA EMPRESA CUENTA CON 1 EMPLEADOS
6.2. Coordinadores de Evacuación			x	EXISTE LA BRIGADA. LA EMPRESA CUENTA CON 1 EMPLEADOS
6.3. Brigada de Emergencias	x			
7. Existe un Plan Operativo en casos de Emergencias	x			
7.1. Sistemas de Alerta y Alarma		x		
7.2. Rutas de Evacuación	x			
7.3. Señalización	x			
7.4. Punto de encuentro	x			
7.5. Puesto de Mando Unificado (P.M.U.)		x		
7.6. Centro de Atención y Clasificación de Heridos (C.A.C.H.)		x		
7.7. Otro Sistemas		x		
Apoyo externo				
8. Existe un Plan educativo de los grupos de apoyo	x			
9. Existe un plan de Mitigación que incluya la amenaza, la fuente		x		
10. Existen Indicadores de gestión o impacto para el tema de	x			

4. ACTUAR

ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

TIPO DE AMENAZA	TIPO DE MEDIDA		INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE LA INTERVENCIÓN	
	PREVENTIVA	CORRECTIVA			INICIAL	FINAL
N/A						

PREVENCION, PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL NIT. 52.282.648-0

PRESENTACIÓN

El plan de Prevención y Preparación para afrontar emergencias que presenta ARL POSITIVA consiste en un conjunto de estrategias anticipadas, elaboradas gracias a un trabajo colectivo que comprende las políticas, la organización, normas y procedimientos que debe tener la empresa, para prevenir y disminuir los niveles de riesgo ante una situación de emergencia que afecten las personas, los recursos, los procesos productivos y el medio ambiente, incluyendo actividades que deben ser administradas de una manera adecuada y eficiente, tales como la formulación y ejecución de programas, planes y proyectos relacionados con: la adopción de medidas tendientes a prevenir y mitigar los efectos que las diferentes amenazas (internas o externas) puedan generar. Incluye acciones relacionadas con la legislación, la organización para afrontar situaciones de emergencia, las acciones relacionadas con los planes operativos de emergencia, la capacitación, el entrenamiento, el suministro de los recursos necesarios para hacer frente a una emergencia y la recuperación del proceso productivo en el menor tiempo posible, con acciones que disminuyan el lucro cesante y la susceptibilidad a sufrir nuevos efectos dañinos en el futuro.

REQUISITOS LEGALES

1. Declaración universal de los derechos humanos (ONU 10 de diciembre de 1048)
2. Código sanitario Nacional Colombiano (Ley 9 de 1979), Título III
3. Resolución 1016 de 1989. Organización, funcionamiento y formas de los programas de salud ocupacional
4. Estatuto de seguridad industrial (Resolución 2400 de 1979): Requisitos para los centro de trabajo
5. Decreto ley 1295 de 1994. Sistema general de riesgos profesionales
6. Decreto 1400 de 1984 y disposiciones reglamentarias: Código Colombiano de Construcciones Sismo resistentes

REQUISITOS TÉCNICOS

1. NSR 10: Norma Colombiana de diseño y Construcción Sismo resistente, Asociación colombiana de Ingeniería Sísmica, 2010
2. NTC: Normas Técnicas Colombianas
- NTC 1700: Establece los requisitos mínimos que debe cumplir los edificios para facilitar la evacuación de los ocupantes de una edificación en caso de fuego u otra emergencia
- NTC 1410: Símbolos gráficos de evacuación.
- NTC 1461: Colores y señales de seguridad
- NTC 1867: Sistema de señales contra incendio.
- NTC 1916: Extintores de fuego. Clasificación y ensayo.
- NTC 1931: Seguridad contra incendios. Señales.
- NTC 2885: Extintores portátiles. Generalidades.
- NTC 4166: Equipo de protección y extinción de incendio

3. Normas Técnicas Internacionales
- NFPA 1. Código de prevención de incendios
- NFPA 10. Norma para extintores portátiles.
- NFPA 30. Código para líquidos inflamables y combustibles.
- NFPA 72. Sistema de alarmas
- NFPA 170. Símbolos de seguridad contra incendios
- NFPA 600. Norma sobre brigadas privadas contra incendios
- NFPA 1410. Norma sobre ataque inicial de incendios
- NFPA 1600. Prácticas recomendadas para el manejo de desastres.
- NFPA 101. Riesgos contra seguridad humana
- CÓDIGO DE SEGURIDAD HUMANA

OBJETIVO GENERAL

Disminuir los niveles de Riesgo de cada una de las amenazas existentes en DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL NIT. 52.282.648-0, mediante un plan de Prevención y Mitigación, que permita la reducción de la Vulnerabilidad existente en cada uno de los componentes del sistema productivo.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

• Conformar los grupos en los diferentes niveles organizativos, que permitan la participación de las personas en la prevención y control de emergencias como cultura organizacional.
• Analizar las diferentes amenazas de tipo natural, tecnológico y antrópico que pueden afectar las personas, recursos, procesos productivos y medio ambiente.
• Determinar la vulnerabilidad sistemas y procesos, las personas y los recursos estructurales y no estructurales.
• Establecer los niveles de riesgo para cada una de las amenazas.
• Implementar un plan de prevención y mitigación que intervenga la amenaza y la vulnerabilidad administrativa, las personas y los recursos estructurales y no estructurales.
• Realizar un inventario de recursos básicos a tener dentro de la instalación con miras a atender una posible emergencia.
• Definir una estructura organizacional básica para prevención y atención de emergencias.
• Estructurar unos procedimientos básicos a seguir en caso de emergencia de forma que permitan al personal auto protegerse en caso de una emergencia.
• Identificar las posibles rutas de evacuación que le permita a los ocupantes de las instalaciones la huida oportuna en caso de una emergencia
• Estructurar y aplicar el programa de señalización para emergencias.
• Determinar un sistema de notificación interna y externa que permita una respuesta rápida, oportuna y efectiva ante emergencias.
• Establecer un mecanismo de protección ante las amenazas internas para las personas y bienes, mediante un plan de evacuación.
• Diseñar un plan de respuesta rápida, oportuna y organizada, para el control de emergencias generadas por las amenazas existentes, mediante cadenas de intervención.
• Ejecutar un plan de capacitación y entrenamiento para todos los grupos y personas, que garantice el conocimiento del plan y el cumplimiento de las acciones preventivas y de control para emergencias.
• Evaluar el plan mediante la ejecución de simulaciones y simulacros, que permitan la implementación de acciones correctivas del plan.

1. PLANEAR

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL NIT. 52.282.648-0	**FECHA**	dic-17
ACTIVIDAD ECONOMICA	Actividad Principal: 3110 (Fabricacion de muebles) Actividad Secundaria: 4762 (comercio al por menor de artículos deportivos, en Establecimientos especializados) Otras actividades: 4290 (construcción de otras obras de ingeniería civil) 9319 (otras actividades deportivas)		

DIRECCIÓN PRINCIPAL	**Calle 44B # 51-03**		**PERSONA ENCARGADA**	**DIANA LEGUIZAMON**	
dianaTELEFONO TURNO				N/A	
TRABAJADORES FIJOS	**0**	**TRABAJADORES FLOTANTES**	0	**CLIENTES FLOTANTES**	0

LÍMITES

	NORTE	
OCCIDENTE		ORIENTE
	SUR	

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

NUMERO DE NIVELES	SI ES UN EDIFICIO Y SOLO TIENEN UN NIVEL ENTONCES ES 1	**SERVICIOS PÚBLICOS**	LUZ, AGUA, ALCANTARILLADO, GAS, TELEFONIA, INTERNET
NUMERO DE ENTRADAS	SI ES UN EDIFICIO Y SOLO TIENEN UN NIVEL ENTONCES ES 1	**NUMERO DE BAÑOS**	2
MATERIAL DEL PISO	PORCELANATO	**EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**	CELULAR
MATERIAL DEL TECHO	TEJADO	**DETECTORES DE HUMO**	N/A
MATERIAL DE LAS PAREDES	CONCRETO	**TANQUE DE AGUA**	SI
ZONA VEHICULAR	N/A	**PLANTA ELECTRICA**	NO

AMENAZAS Y VULNERABILIDAD (SI HA OCURRIDO DE LO CONTRARIO NO)

ANTECEDENTES HISTORICOS (SE INCLUYE DE TODO EL EDIFICIO SI ES UNA OFICINA DENTRO DE UN EDIFICIO)

FECHA DEL EVENTO	TIPO DE AMENAZA			AREA LOCATIVA AFECTADA		DAÑOS MATERIALES			NUMERO DE VICTIMAS			MEDIDAS IMPLEMENTADAS	
	NATURAL	SOCIAL	TECNICA						FALATES		NO FATALES		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS													
NATURALES			SOCIALES			TÉCNICAS							
AMENAZA	INTERNA O EXTERNA	FUENTE	AMENAZA	INTERNA O EXTERNA	FUENTE	AMENAZA	INTERNA O EXTERNA	FUENTE					
Avenidas torrenciales	EXTER	N/A	Atentado terrorista	N/A	N/A	Accidente aéreo	N/A	N/A					
Deslizamiento	EXTER	N/A	Concentración masiva	PUBLICO	PUBLICO	Accidente de tránsito	MENSAJERO	MENSAJERO					
Erupciones volcánicas	EXTER	N/A	Llamada de amenaza	N/A	N/A	Derrame	N/A	N/A					
Incendio forestal	EXTER	N/A	Toma armada	N/A	N/A	Explosión	N/A	N/A					
Inundación	EXTER	LLUVIAS	Robo, asalto	PUBLICO	PUBLICO	Fuga	N/A	N/A					
Sismo	EXTER	BOGOTA				Incendio	CORTOS CIRCUITOS	CORTOS CIRCUITOS					
Tormenta	EXTER	LLUVIAS				Intoxicación masiva por alimentos	N/A	N/A					
Tornado	EXTER	N/A				Inundación (rompimiento de tuberías, de tanques de agua, etc.)	N/A	N/A					
Tsunami	EXTER	N/A											

ESCALA DE PROBABILIDAD		
ESCALA DE PROBABILIDAD	DEFINICIÓN	CALIFICACIÓN
IMPROBABLE	No hay probabilidad de que se presente	1
POSIBLE	Hasta el presente no ha ocurrido pero no se descarta.	2
OCASIONAL	Ya se ha presentado mínimo una vez en la dependencia pudiendo llegar a repetirse	3
FRECUENTE	Se ha presentado en repetidas ocasiones durante los dos últimos años y sé podría presentar con	4

EFECTOS SOBRE LAS PERSONAS		
EFECTOS SOBRE LAS PERSONAS	DEFINICIÓN	CALIFICACIÓN
LEVES	Al presentarse esta situación no habría personas lesionadas pero se requeriría evacuar y proteger el grupo.	1
MODERADO	Puede haber algunas personas lesionadas por razones relativas a la situación pero no serian de consideración.	2
SEVERO	Las lesiones que se presentarían serían de consideración o el número de lesionados seria entre uno y cinco.	3
CRITICO	Las lesiones que se presentarían serían de extrema gravedad o el número de lesionados seria mas de cinco	4

EFECTOS SOBRE EL SISTEMA		
EFECTOS SOBRE EL SISTEMA	DEFINICIÓN	CALIFICACIÓN
NULO	No existen efectos sobre el edificio, los muebles o las operaciones	1
MINIMO	Afecta acabados de la edificación, menos del 5% de los muebles o mercancía y causa molestias	2
CONSIDERABLE	Daño de vidrios, grietas en acabados y techos en teja, daño de mercancía entre 20% y el 50%,	3
EXTREMO	Daño estructural serio, daño de más del 50% de muebles o mercancía, imposibilidad de realizar	4

GRADO DE RIESGO		
GRADO DE RIESGO	VALORES DE LA MULTIPLICACIÓN	COLOR REFERENCIA
RIESGO ALTO	35 - 64	RIESGO ALTO
RIESGO MEDIO ALTO	27 - 32	RIESGO MEDIO ALTO
RIESGO MEDIO	24 - 12	RIESGO MEDIO
RIESGO BAJO	1 - 8	RIESGO BAJO

MATRIZ RESUMEN					
AMENAZAS	PROBABILIDAD	EFECTOS SOBRE LAS PERSONAS	EFECTOS SOBRE EL SISTEMA	VULNERABILIDAD	GRADO DE RIESGO
INUNDACION	2	1	1	2	BAJO
SISMO	2	1	2	4	BAJO
TORMENTA	2	1	2	4	BAJO
ACCIDENTE DE TRANSITO	2	3	1	6	BAJO
INCENDIO	2	1	4	8	BAJO
				0	
				0	

				0	

IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS

RECURSOS FÍSICOS

EQUIPO CONTRA INCENDIO	CANTIDAD	UBICACIÓN EN LA EMPRESA	FECHA DE VENCIMIENTO
Extintores tipo A			
Extintores tipo BC			
Extintores Solkflam	1	PRIMER PISO	NOV 24-2018
Extintores CO_2			
Extintores Multipropósito ABC	1	SEGUNDO PISO	NOV 24-2018
Extintores Tipo K			
ELEMENTOS DEL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	**CANTIDAD**	**USOS**	**FECHA DE VENCIMIENTO**
SUERO ORAL			
APOSITOS PARA OJOS			
SULFAPLATA			
ALGODÓN			
APLICADORES			
BAJA LENGUAS			
CURAS			
GUANTES			
MICROPORO			
GASA			
TIJERA			
VENDA DE TELA			
VENDA TRIAGULAR			
LIBRETA			
LAPICERO			
LINTERNA			
ALCOHOL			
AGUA DESTILADA			
CAJA DE FOSTOROS Y ENCENDEDORES			
OTROS EQUIPOS	**CANTIDAD**	**UBICACIÓN EN LA EMPRESA**	**FECHA DE VENCIMIENTO (SI APLICA)**
Camillas	1	PRIMER PISO	N/A
Alarma de incendio			
Bombas de agua			
Equipos Autocontenidos			
Equipo de protección personal contra incendios			
Equipo de respiración autónoma			
Equipos Hazmat			
Gabinetes dotados			
Monitoreo de sensores remoto			
Monitoreo de sensores dentro de la empresa			
Pulsadores de alarma contra incendio			
Sensores de humo			
Siamesas o Y griegas			
Sistema de rociadores automáticos			
Tanques de reserva de agua	1	AEREO	N/A
Plantas eléctricas			

2. HACER

RECURSOS HUMANOS

NOMBRE	AREA	FUNCIÓN
DIANA LEGUIZAMON	CAPACITADOS	COMITÉ DE EMERGENCIAS O JEFE DE BRIGADA
XXXXXXXXX XXX	CAPACITADOS	COORDINADOR DE EVACUACIÓN
CAPACITADOS		COORDINADOR DE EVACUACIÓN
	CAPACITADOS	BRIGADA DE EMERGENCIAS

	CAPACITADOS	BRIGADA DE EMERGENCIAS
	CAPACITADOS	BRIGADA DE EMERGENCIAS

GRUPOS DE AYUDA EXTERNA

NOMBRE	AREA	TELEFONO
BOMBEROS	TODA LA EMRESA	119
ORGANISMOS DE SEGURIDAD	TODA LA EMRESA	123
TRANSITO	TODA LA EMRESA	127
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	TODA LA EMRESA	123

GRUPOS DE AYUDA MUTUA

EMPRESA	SECTOR ECONOMICO	DIRECCIÓN	TELEFONO	TIEMPO DE REACCIÓN EN	CONTACTO	FINALIDAD DE LA AYUDA
HOSPITAL MILITAR	HOSPITALARIO	Tv. 3 -49-02	3486848	MEDICA	URGENCIAS	ATENCION MEDICA
CLINICA MARLY	HOSPITALARIO	Calle 50 #9-67	3436600	MEDICA	URGENCIAS	ATENCION MEDICA

CADENA DE LLAMADAS



DETECCIÓN DE LA EMERGENCIA

CUALQUIER COLABORADOR

COMITÉ DE EMERGENCIAS O JEFE DE BRIGADA

DEFINE APOYO EXTERNO



COORDINADORES DE EVACUACIÓN

BRIGADA DE EMERGENCIAS



VIGILANCIA

PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION

PERSONAL	HORAS DE CAPACITACIÓN	TEMA DE LA CAPACITACIÓN	OBSERVACIONES
TODO EL PRESONAL	1	Conceptos Básicos sobre Evacuación:	
TODO EL PRESONAL	1	Manejo de extintores	
TODO EL PRESONAL	1	Pautas generales de evacuación en caso de emergencias	
COMITÉ DE EMERGENCIAS O JEFE DE BRIGADA	1	Funciones particulares del rol	
COMITÉ DE EMERGENCIAS O JEFE DE BRIGADA	2	Liderazgo	
BRIGADA DE EMERGENCIAS	2	Prevención y control de incendios	
BRIGADA DE EMERGENCIAS	1	Manejo de extintores	
BRIGADA DE EMERGENCIAS	8	Primeros auxilios	
BRIGADA DE EMERGENCIAS	1	Funciones particulares del rol	

PLAN DE EVACUACIÓN

AREA	SEÑAL DE ALERTA	SEÑAL DE ALARMA	PUNTO DE ENCUENTRO	RUTA DE EVACUACIÓN
EDIFICIO SEGUNDO PISO	VOZ A VOZ	VOZ A VOZ	PARTE EXTERNA DERECHA DE	ESCALERAS Y SALIDA DE EVACUACION
EDIFICIO PRIMER PISO	VOZ A VOZ	VOZ A VOZ	PARTE EXTERNA DERECHA DE	SALIDA DIRECTAR PUERTA DE EVACACION

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALIZADOS

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
• Conocer las normas de seguridad para evitar incendios.	• Llame inmediatamente al número de emergencias.	• Reúnase con sus compañeros en el punto de encuentro.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE MOVIMIENTO SISMICO		
ANTES	**DURANTE**	**DESPUÉS**
• Realice un mantenimiento adecuado en las instalaciones físicas de la	• No salga corriendo, mantenga la calma.	• Después de un terremoto o temblor principal, es muy probable que vuelva

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SOSPECHA DE ATENTADO TERRORISTA	PROCEDIMIENTO EN CASO DE AMENAZA DE ATENTADO TERRORISTA
• Si usted descubre elementos sospechosos o encuentra personas con comportamientos extraños o inusuales, notifique	• Trate de prolongar la conversación; pregunte quién, porqué y donde trate de captar detalles significativos

3. VERIFICAR

PLANEACIÓN DEL SIMULACRO

LUGAR	CALLE 44B # 51-03			EQUIPO DE APOYO:	BRIGADA DE EMERGENCIAS
ALCANCE	EVACUAR AL PERSONAL EN CASO DE UNA EMERGENCIA			Comité de emergencias:	BRIGADA DE EMERGENCIAS
FECHA	NOV-18	HORA	9:00 a. m.	Brigadistas:	BRIGADA DE EMERGENCIAS
OBJETIVO:	Dar a conocer la reaccion y tiempos de evacuacion en caso de un evento en la edificacion			Coordinadores de evacuación	BRIGADA DE EMERGENCIAS
				Observadores	1

TIPO DE SIMULACRO				RECURSOS NECESARIOS					
Escritorio		Rescate		Guantes	Botas	Casco	Gafas	Mascarilla	Equipo de alturas
Primeros Auxilios		Incendios		X	X		X	X	
Atentados		Mixto		Chalecos	Brazaletes de brigada		Trajes	Autocontenido	Otros
Sismo	X	Matpel		X	X				

EXTINTORES NECESARIOS						GUION	HORA
A	BC	ABC	CO2	SOLKAFLAM	K	VOZ A VOZ PARA SALIDA	11:00 a. m.
		X		X		EMPEZAR A EVACUAR PRIMER PISO	11:01
						EMPEZAR A EVACUAR SEGUNDO PISO	11:02
						BARRIDO EN LA EDIFICACION	11:03
						LLAMADO A PERSONAL EN PUNTO DE ENCUENTRO	11:04

EQUIPOS DE EMERGENCIAS					
LINTERNAS	RADIOS	CAMILLAS	BOTIQUÍN	INMOVILIZADORES	
		X	X	X	

EVALUACIÓN DEL SIMULACRO

LUGAR	CALLE 44B # 51-03			OBSERVACIONES GENERALES
ALCANCE	EVACUAR AL PERSONAL EN CASO DE UNA EMERGENCIA			
FECHA	NOV 18.	HORA	12:00	
OBJETIVO:	Dar a conocer la reaccion y tiempos de evacuacion en caso de un evento en la edificacion			

ASPECTOS EVALUADOS	
1	
2	
3	
4	

ASEPCTO A EVALUAR	DEFICIENTE	BUENO	EXCELENTE	RECOMENDACIONES
Tiempo de respuesta				
Organización				
Coordinación interna				
Coordinación Externa				
Distribución responsabilidades				
Funcionamiento como equipos				
Aplicación de protocolos				
Medidas de seguridad				
Solución de imprevistos				
Uso de equipos y herramientas				
Administración de recursos				
Cierre de Operaciones				
Evaluación de la situación				
Indicación de escena controlada				
OTROS: Cuales				

AUDITORIA

ASPECTO AUDITAR	EXISTE	NO EXISTE	EXISTE PARCIALMENTE	OBSERVACIONES

1. Existe una Presentación del Plan de Emergencias	x			
2. Existe una política de Salud y Seguridad Ocupacional, de	x			
3. Existen uno objetivos definidos respecto al tema de	x			
4. Existe una justificación definida para el tema de emergencias	x			
5. Existe un diagnóstico de amenazas y vulnerabilidad que	x			
5.1. Antecedentes históricos		x		
5.2. Amenazas y calificación de la amenaza	x			
5.3. Inventario de recursos	x			
5.4. Calificación de las Amenazas	x			
5.5. Calificación de la vulnerabilidad	x			
6. Existe una estructura organizacional definida para	x			
6.1. Comité de Emergencias			x	EXISTE LA BRIGADA. LA EMPRESA CUENTA CON 1 EMPLEADOS
6.2. Coordinadores de Evacuación			x	EXISTE LA BRIGADA. LA EMPRESA CUENTA CON 1 EMPLEADOS
6.3. Brigada de Emergencias	x			
7. Existe un Plan Operativo en casos de Emergencias	x			
7.1. Sistemas de Alerta y Alarma		x		
7.2. Rutas de Evacuación	x			
7.3. Señalización	x			
7.4. Punto de encuentro	x			
7.5. Puesto de Mando Unificado (P.M.U.)		x		
7.6. Centro de Atención y Clasificación de Heridos (C.A.C.H.)		x		
7.7. Otro Sistemas		x		
Apoyo externo				
8. Existe un Plan educativo de los grupos de apoyo	x			
9. Existe un plan de Mitigación que incluya la amenaza, la fuente		x		
10. Existen Indicadores de gestión o impacto para el tema de	x			

4. ACTUAR

ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

TIPO DE AMENAZA	TIPO DE MEDIDA		INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE LA INTERVENCIÓN	
	PREVENTIVA	CORRECTIVA			INICIAL	FINAL
N/A						

MATRIS DE IDENTIFICACION DE REQUISITOS NORMATIVOS EN RIESGOS LABORALES Y SG-SST DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL

			MATRIZ NORMATIVIDAD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ASPECTO/ PELIGRO O TEMA DE GESTIÓN	**LEY, DECRETO, RESOLUCIÓN / ACUERDO**	**AUTORIDAD REGULADORA**	**EXIGENCIA A CUMPLIR**
Reglamento Interno de Trabajo, Contratos Laborales	Constitución Nacional de Colombia de 1991	Gobierno Nacional	Derecho al trabajo, Trabajo digno, Igualdad de Condiciones, Garantía de derechos fundamentales
Reglamento Interno de Trabajo, Contratos Laborales, reglamento de higiene y seguridad actualizado y publicado.	Código Sustantivo del Trabajo	Gobierno Nacional	Contratistas independientes, Obligaciones de las partes, obligaciones del patrono, obligaciones del trabajador, reglamento del trabajo, contenido del reglamento del trabajo, primeros auxilios, Asistencia inmediata, contratación de la asistencia, culpa del patrono, calificación de incapacidades, avisos sobre la ocurrencia del accidente, tratamiento obligatorio, recuperación o reeducación, medidas de higiene y seguridad, reglamento de higiene y seguridad, contenido del reglamento, publicación del reglamento de higiene.
Programa de S.O., Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, COPASO. Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, Matriz de responsabilidades. Programa de inducción y entrenamiento. Registro de accidentalidad. Planes SSOMA	Ley 9 de 1979	Gobierno Nacional	Art. 80. Normas para preservar, conservar y mejorar la salud en sus ocupaciones. Art. 84. Obligaciones de los empleadores. Art. 90 a Art. 96. De las edificaciones destinadas a lugares de trabajo. Art. 98 a Art. 99. De las condiciones ambientales. Art. 101 a Art. 104. De los agentes químicos y biológicos. Art. 105 a Art. 109. De los agentes físicos. Art. 111. Organización de la salud ocupacional en los lugares de trabajo. Art. 112. Seguridad industrial en maquinaria, equipos y herramientas. Art. 113 a Art. 116. Seguridad industrial en calderas y equipos sometidos a presión. Art. 117 a Art. 118. Seguridad industrial para riesgos eléctricos. Art. 120 a Art. 121. Seguridad industrial para el manejo, transporte y almacenamiento de materiales. Art. 122 a Art. 123. Elementos de protección personal. Art. 125 a Art. 127. Medicina preventiva. Art. 128 a Art. 129. Saneamiento Básico.

Readaptación profesional y el empleo	Ley 82 de 1988	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Toda la ley
Reglamento Interno de Trabajo, Contratos Laborales, reglamento de higiene y seguridad actualizado y publicado.	Ley 50 de 1990	Congreso de la Republica	Reglamento Interno de Trabajo Contratos de trabajo Reglamento de Higiene y seguridad industrial Actas del COPASO Constancia de entrega de Dotaciones Pago de salarios, prestaciones, parafiscales, e indemnizaciones Afiliaciones a seguridad social
Actividades conjuntas ARP- SV.	Ley 100 de 1993 Libro Tercero	Gobierno Nacional	Cumplimiento del sistema general de riesgos profesionales.
Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte	Ley 142 de 1994	Congreso del Colombia	**Art. 23.** Las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las cajas de compensación familiar o mediante convenio con entidades especializadas.
Aprendizaje SENA	LEY 119 de 1994	Gobierno Nacional	Por la cual se reestructura el Servicio, nacional de aprendizaje SENA, se deroga el decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones, Art 4o Núm.. 2o,10 Núm.. 9
Sistema de Permisos de Alto Riesgo, AST	Ley 222 de 1995	Gobierno Nacional	Responsabilidad de los administradores : Establece la responsabilidad que tiene toda persona en su rol de administrador al interior de una organización.
Conferencia Internacional de Trabajo	Ley 320 de 1996	Congreso de la Republica	Aprueba “Convenio 174 de la OIT sobre la Prevención de Accidentes Industriales Mayores” y la “recomendación 181 sobre Prevención de Accidentes Industriales Mayores”.
Población Sorda	Ley 324 de 1996	Gobierno Nacional.	Normas a favor de la población sorda.
Pagos de incapacidad por 180 días	Ley 361 de 1997	Gobierno Nacional	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de la personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Reglamento interno , afiliación y actividades conjuntas con la ARP.	Ley 378 de 1997	Ministerio de la Protección Social	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio número 161, sobre los servicios de salud en el trabajo" adoptado por la 71 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 198
Seguridad social	Ley 516 de 1999	Gobierno Nacional	Por medio de la cual se aprueba el "Código Iberoamericano de Seguridad Social

Reglamento interno de trabajo, asesoría ARP	Ley 704 de 2001	Gobierno Nacional	Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación", adoptado por la Octogésima Séptima (87a.) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT.
Pensión de sobreviviente.	Ley 717 de 2001	Gobierno Nacional	Articulo 1 .El reconocimiento del derecho a la pensión de sobrevivientes por parte de la entidad de Previsión Social correspondiente, deberá efectuarse a más tardar dos (2) meses después de radicada la solicitud por el peticionario, con la correspondiente documentación que acredite su derecho. Artículo 2º. Las solicitudes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren en trámite y lleven más de un (1) mes de radicadas, con su correspondiente documentación, deberán ser resueltas dentro del mes siguiente a su promulgación. Aquellas que hayan sido presentadas dentro del mes anterior a su vigencia, deberán resolverse dentro del término establecido en el artículo precedente.
Licencia de Paternidad- Ley María.	Ley 755 de 2002 Art. 1 Aparte tachado declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-174-09 de 18 de marzo de 2009; Articulo 1 , parágrafo 1º de la ley 1468 de 2011 que modifica el artículo 236 del código sustantivo del trabajo	Congreso de la republica	El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad.
Reglamento interno , afiliación, actividades conjuntas con la ARP y pensión de invalidez	Ley 776 de 2002	Gobierno Nacional	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales
Reglamento Interno de Trabajo, Contratos Laborales, reglamento de higiene y seguridad actualizado y publicado.	Ley 789 de 2002	Gobierno Nacional	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
Cotizaciones pensión Aportes al SGRP	Ley 797 de 2003	Gobierno Nacional	Por la cual se reforman algunas disposiciones del sistema general de pensiones previsto en la Ley 100 de 1993
Seguridad Social	Ley 826 de 2003	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Seguridad Social entre la República de Colombia y la República Oriental del Uruguay, hecho en Santafé de Bogotá, D. C., el diecisiete (17) de febrero de mil
Pago seguridad social oportuno. Planilla de aportes. Auditoria periódica a Nomina	Ley 828 de 2003	Gobierno Nacional	Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social
Sistema de Seguridad Social	Ley 842 de 2003	Gobierno Nacional	Normas para el control a la evasión del Sistema de Seguridad Social

Sistema General de Pensiones	Ley 860 de 2003	Gobierno Nacional	Se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993
Madres Cabeza de Familia	Ley 861 de 2003	Gobierno Nacional, Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de la Protección Social.	Por la cual se dictan disposiciones relativas al único bien inmueble urbano o rural perteneciente a la mujer <hombre> cabeza de familia.
Política de contratación	Ley 931 de 2004	Gobierno Nacional	Art1, Art prohibición, Art 3 razones de equidad Art Sanciones Art 5 multas, Art 6 vigencia.
Asesoría de la ARP	Ley 949 de 2005	Gobierno Nacional	Por la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de terapia ocupacional en Colombia, y se establece el Código de Ética Profesional y el Régimen Disciplinario correspondiente.
No retención de documento en la organización	Ley 962 de 2005	Gobierno Nacional	Artículo 18. Prohibición de retener documentos. Ninguna autoridad podrá retener la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería, el pasaporte, la licencia de conducción, el pasado judicial, la libreta militar, o cualquier otro documento de las personas. Si se exige la identificación de una persona, ella cumplirá la obligación mediante la
Personas sordas	Ley 982 de 2005	Gobierno Nacional, Ministerio de la Protección Social.	Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo ciegas y se dictan otras disposiciones.
Pago de Vacaciones	Ley 995 de 2005	Gobierno Nacional	Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles.
Protección a las víctimas del secuestro y sus familias	Ley 986 de 2005	Congreso de la República de Colombia	**Comentario:** Art. 15: obliga al empleador a pagar los salarios y prestaciones de la persona secuestrada hasta cuando se cumplan las condiciones señaladas en dicho artículo (libertad, muerte, etc.).
Control del tabaco	Ley 1109 de 2006	Congreso de la República de Colombia	por medio de la cual se aprueba el "Convenio Marco de la OMS para el control del tabaco", hecho en Ginebra, el veintiuno (21) de mayo de dos mil tres.
Reglamento interno y creación de comité de acoso laboral	Ley 1010 de 2006	Gobierno Nacional	Fomento de un buen clima organizacional basados en el respeto y al igualdad.
Código de la Infancia y Adolescencia	Ley 1098 de 2006	Gobierno Nacional	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
Sistema de Seguridad Social	Ley 1122 de 2007	Senado de la Republica, Cámara de Representantes, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de la Protección Social	Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Salud	Ley 1135 de 2009	Congreso de la República de Colombia	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana
Seguridad social	Ley 1139 de 2007	Congreso de la República de Colombia	Por medio de la cual se aprueba el Convenio de seguridad social entre la república de Colombia y la republica de chile suscrito en Santiago, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil
Talento Humano	Ley 1164 de 2007	Gobierno Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de la Protección Social.	Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en S alud.
Sustituciones Pensionales	Ley 1204 de 2008	Senado de la Republica, Cámara de Representantes, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de la Protección	Por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 44 de 1980 y se impone una sanción por su incumplimiento.
Teletrabajo	Ley 1221 de 2008	Gobierno Nacional	Por el cual se establecen normas para promover y regular el teletrabajo en el sector público.
Pensión de Vejez.	Ley 1223 de 2008	Gobierno Nacional	Por la cual se adiciona el Régimen de Pensión de Vejez por Exposición a Alto Riesgo, para 7000 Servidores Públicos del Cuerpo Técnico de investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación.
Contribuciones Especiales	Ley 1233 de 2008	Gobierno Nacional.	Por medio de la cual se precisan los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de
Limitación Física. Psíquica o Sensorial	Ley 1237 de 2008	Gobierno Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Cultura	"Por medio de la cual se promueven, fomentan y difunden las habilidades, talentos y las manifestaciones artísticas y culturales de la población con algún tipo de Limitación Física, Síquica o Sensorial.".
Personas pensionadas	Ley 1250 de 2008	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de la Protección Social.	Por la cual se adiciona un inciso al artículo 204 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 10 de la Ley 1122 de 2007 y un parágrafo al artículo 19 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 6° de la Ley 797 de 2003. **Comentario:** Se disminuye al 12% el monto de la cotización de las personas pensionadas, al Sistema de Salud. Igualmente, se establece que aquellos trabajadores independientes que devenguen mensualmente, una suma igual o inferior a un salario mínimo mensual, no están obligadas a cotizar a Pensiones
Licencia por Luto. 5 días de luto para trabajador, demostrando el hecho con documento expedido por autoridad competente	Ley 1280 de 2009	Congreso de la Republica	Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la Licencia por Luto

Prevención del Consumo de Tabaco	Ley 1335 de 2009	Gobierno Nacional, Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de la Protección Social.	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
Matriz de riesgo	Ley 1355 de 2009	Congreso de la Republica	Procedimiento para la gestión del riesgo, matriz de riesgo
Seguridad en Eventos Deportivos	Ley 1356 de 2009	Gobierno Nacional, Ministerio del Interior y Justicia, Ministerio de Cultura.	Por medio de la cual se expide la Ley de Seguridad en Eventos Deportivos
Sistema General de Seguridad Social.	Ley 1393 de 2010	Gobierno Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Protección Social.	Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se re direccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones. **Comentario:** Los artículos 26 a 33 de esta Ley tratan sobre los aportes a la Seguridad Social. El articulo 33 es claro al señalar que para afiliar a un trabajador, contratista o a cualquier persona obligada a cotizar al Sistema de Riesgos Profesionales debe demostrarse que se encuentra cotizando a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
Medidas especiales para las personas que padecen epilepsia.	Ley 1414 de 2010	Gobierno Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de la Protección Social.	Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral.
Eliminación de Inscribir el COPASO ante el Ministerio de Protección Social.	Ley 1429 de 2010	Congreso de la Republica de Colombia	El artículo 65 de esta Ley, en su párrafo 2º suprime la obligación del empleador de inscribir el COPASO (o vigía ocupacional según el caso) ante el ministerio de la Protección Social
Deberes de los empleadores y otras personas obligadas a cotizar.	Ley 1438 de 2011	Congreso de la Republica de Colombia	Artículo 123: Control a los deberes de los empleadores y otras personas obligadas a cotizar., art 139 Deberes y obligaciones de los usuarios del sistema de seguridad social en salud

Licencia de Maternidad	Ley 1468 de 2011	Congreso de la Republica	La licencia se hace extensiva para la madre adoptante, al padre adoptante sin cónyuge o compañera permanente. Madre de hijos prematuros: se "tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha gestacional y el nacimiento a termino, las cuales serán sumadas a las 14 semanas a las que se establece en dicha ley. Tratándose de madres con parto múltiple, se tendrá en cuenta lo establecido sobre niños prematuros, ampliando la licencia en dos (2) semanas más. Si la madre muere antes de terminar la licencia por maternidad, el empleador del padre del niño le concederá una licencia de duración equivalente al tiempo que faltare para expirar el período de la licencia posterior al parto concedida a la madre. El empleador debe conceder la licencia de maternidad en forma oportuna a la trabajadora en estado de embarazo, de tal forma que empiece a disfrutarla de manera obligatoria una (1) o dos (2) semanas antes de la fecha probable del parto,
Igualdad de salarios hombres y mujeres cuando ocupen los mismos cargos.	Ley 1496 de 2011	Congreso de la República de Colombia	Los empleadores del sector público y privado no podrán realizar actos discriminatorios en contra de las mujeres en materia de retribución laboral. Las empresas, tendrán la obligación de llevar un registro de perfil y asignación de cargos por sexo, funciones y remuneración, discriminando clase o tipo y forma contractual, cuyo incumplimiento generará multas de hasta ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, fijada por el Ministerio del Trabajo.
Por la cual se promueve la cultura en Seguridad Social en Colombia, se establece la semana de la Seguridad Social, se implementa la jornada nacional de la Seguridad Social y se dictan otras disposiciones	Ley 1502 de 2011	Congreso de la Republica de Colombia	Las autoridades públicas, las organizaciones empresariales y de trabajadores, las organizaciones solidarias, las operadoras del sistema de protección social y las comunidades educativas deberán ejecutar acciones orientadas a la apropiación en el país de una cultura previsional y de seguridad social (art. 1º) Se declara como la "Semana de la Seguridad Social" la última semana del mes de Abril de cada año.

Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones	Ley 1503 de 2011	Congreso de la Republica de Colombia	Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, debe diseñar el Plan estratégico de Seguridad Vial (arts. 12 a 14)Ver: Res 1565/2014, D. 2851/2013
Primera Respuesta	Ley 1505 de 2012	Gobierno Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Se crea el Sistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta, con ella se fortalece el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, así como se conoce y estimula la labor de los voluntarios que hacen parte del mismo y potenciar su formación y competencias ciudadanas.
Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	Ley 1523 de 2012	Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
Retención en la Fuente	Ley 1527 de 2012	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones.	Tabla retención en la fuente a independientes.
Certificado de Aptitud Psicofísica	Ley 1539 de 2012	Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones.	Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
Embriaguez y reincidencia	Ley 1548 de 2012	Gobierno Nacional, Ministerio de Justician y Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Transporte.	Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones
Cambio de ARL (administradoras ARL)	Ley 1562 de 2012	Congreso de la Republica	Por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional .
Consumo de Sustancias Psicoactivas	Ley 1566 de 2012	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social.	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias” psicoactivas.

Pensión de sobrevivientes.	Ley 1574 de 2012	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional.	Por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.
Bomberos	Ley 1575 de 2012	Gobierno Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos en Colombia
Pensión Familiar	Ley 1580 de 2012	Gobierno Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Trabajo.	Por la cual se crea la Pensión Familiar; Es aquella que se reconoce por la suma de esfuerzos de cotización o aportes de cada uno de los cónyuges o cada uno de los compañeros permanentes, cuyo resultado es el cumplimiento de los requisitos establecidos para la pensión de vejez en el régimen de prima media con prestación definida o régimen de ahorro individual y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993."
Servicio Domestico	Ley 1595 de 2012	Gobierno Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo.	Por medio de la cual se aprueba el "CONVENIO SOBRE EL TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS, 2011 (NÚMERO 189)", adoptado en Ginebra, Confederación Suiza, en la 100a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo el 16 de 2011
Normas en Materia Tributaria	Ley 1607 de 2013	Gobierno Nacional	Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones **Comentario:** La Ley 1607 de 2012 crea, a partir del 1º de Enero de 2013, el impuesto sobre la renta para la equidad -CREE- el cual se consagra como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta, nacionales y extranjeras, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo y la inversión social.
Derechos y Garantías de las personas	Ley 1610 de 2013	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Reglamenta todo lo relacionado con las Inspecciones de Trabajo

Medicina Preventiva y del Trabajo	Ley 1616 de 2013	Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Justicia y Derecho, Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.	Las Administradoras de Riesgos Laborales dentro de las actividades de promoción y prevención en salud deberán generar estrategias, programas, acciones o servicios de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, y deberán garantizar que sus empresas afiliadas incluyan dentro de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo para proteger, mejorar y recuperar la salud mental de los trabajadores
Derecho personas con discapacidad	Ley 1618 de 2013	Congreso de la Republica, Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, Ministerio de Salud y Protección, Ministerio de Trabajo	El objeto de la presente leyes garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.
Sanciones para la conducción bajo estado de embriaguez o sustancias psicoactivas	Ley 1696 de 2013	Gobierno Nacional, Ministerio de Justicia y Derecho, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Transporte	La presente ley tiene por objeto establecer sanciones penales y administrativas a la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones	Ley 1751 de 2015	Congreso de la Republica	La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.
Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 Todos por un nuevo País .	Ley 1753 de 2015	Congreso de la Republica	**Articulo n 13:** Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y Unidad de Desarrollo e Innovación.
Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	LEY 1755 DE 2015	Congreso de la Republica	regula de manera amplia y suficiente lo concerniente a las peticiones respetuosas que se pueden interponer tanto a instituciones u organizaciones públicas como privadas.
Código Sustantivo del Trabajo	Decreto 2663 de 1950	Gobierno Nacional	Compilado en la Edición Oficial del Código Sustantivo de Trabajo.
Programa de S.O.., Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, COPASO Reglamento de Higiene y Seguridad	Decreto 614 de 1984	Ministerio de la Protección Social	Definiciones, Responsabilidades de los patronos, COPASO, responsabilidad del COPASO, instituciones de apoyo, programa salud ocupacional en las empresas, responsabilidades de los trabajadores, servicios privados de salud ocupacional, concepto por cierre definitivo
Actividades conjuntas con ARP, Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Decreto 2177 de 1989	Ministerio de la Protección Social	Principios generales, calificación de invalidez, rehabilitación por reubicación profesional.
Prevención y atención de desastres	Decreto 919 de 1989	Presidencia de la Republica	Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones

Por el cual se reglamentan los artículos 3o y 21 de la Ley 50 de 1990	Decreto 1127 de 1991	Gobierno Nacional	Por el cual se reglamenta los artículos 3º y 21 de la Ley 50 de 1990. **Comentario;** Art. 3º y 6º Las dos (2) horas de la jomada de 48 semanales podrán acumularse hasta por un (1) año.
Sustancias Psicoactivas	Decreto 635 de 1992	Gobierno Nacional	Crea el Comité Operativo para la Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.
Porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.	Decreto 1108 de 1994	Gobierno Nacional	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".
Actividades de alto riesgo.	Decreto 1281 de 1994 .	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se reglamentan las Actividades de Alto Riesgo
Sociedades sin Animo de lucro	Decreto 1294 de 1994	Ministerio de hacienda y crédito público	Por la cual se dictan normas para la autorización de las sociedades sin ánimo de lucro que pueden asumir los riesgos derivados de enfermedad profesional y accidente de trabajo
COPASO, Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, actividades conjuntas con la ARP. Procedimiento de investigación, análisis y reporte de accidentes de trabajo.	Decreto 1295 de 1994	Ministerio de la Protección Social	Art. 9. Accidente de trabajo. Art. 10. Excepciones Accidente de trabajo. Art. 13. Afiliación en forma obligatoria al SGRP. Art. 16. Obligatoriedad de las cotizaciones. Art. 18. Monto de las cotizaciones. (Mín. 0.348% y máx. 8.7%)Art. 21 Obligaciones del empleador. Art. 26 Tabla de clases de riesgo. Art. 35. Servicios de prevención. Art. 39 Reincorporación al trabajo. Art. 45. Reubicación del trabajador. Art. 56. Responsables de la prevención de riesgos profesionales. Art. 58. Medidas especiales de prevención. Art. 61. Estadísticas de riesgos profesionales (AT, EP).Art. 62. Información de riesgos profesionales. Art. 63. Comité paritario de salud ocupacional. (Vigencia: Dos años; Cuatro horas semanales de cada uno de sus miembros).Art. 64. Empresas de alto riesgo. Art. 91. Sanciones.
Comité Nacional de Salud Ocupacional.	Decreto 1542 de 1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se reglamenta la integración y funcionamiento del Comité Nacional de Salud Ocupacional.
Afiliación y cotización al sistema general de riesgos profesionales	Decreto 1772 de 1994, capítulo i, artículos 2 y 17	Ministerios del trabajo y seguridad social y salud	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales
Tabla de clasificación de Actividades económicas	Decreto 1831 de 1994	Ministerio de trabajo y seguridad social	Por lo cual se expide la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
Exámenes médicos	Decreto 1832 de 1994	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales
Consejo Nacional de riesgos profesionales	Decreto 1834 de 1994	ministerio de trabajo y seguridad social	Por el cual se reglamenta la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de riesgos profesionales
Sistema de Seguridad Social	Decreto 1919 de 1994	Ministerio de Salud	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto Ley 1298 de 1994

Tabla única de indemnización	Decreto 2644 de 1994	Presidente de la republica de Colombia	Por el cual se expide la tabla única para las indemnizaciones por pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente
Examen de Ingreso	Decreto 4050 de 1994	Gobierno Nacional.	Reglamenta examen de ingreso
Actividades conjuntas ARP- SV.	Decreto 303 de 1995	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se determina la vigencia de las Juntas de Calificación de Invalidez
COPASO, Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, actividades conjuntas con la ARP.	Decreto 676 de 1995	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 1295 de 1994 y se aclaran y modifican unos artículos del Decreto de 1994.
Manual Calificación de Invalidez	Decreto 1436 de 1995	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud.	Por el cual se expide la tabla de valores combinados del Manual Único para la Calificación de la Invalidez, y se aclaran y modifican unos artículos del Decreto 692 de 1995.
Junta de calificación de invalidez	Decreto 1557 de 1995	Ministerio de trabajo y seguridad social	Por el cual se reglamenta la integración y el funcionamiento de la Junta Especial de Calificación de Invalidez
Seguridad y Salud en la Construcción	Decreto 1972 de 1995	Ministerio de Relaciones Exteriores.	Por el cual se promulga el Convenio 167 sobre Seguridad y Salud en la Construcción, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 20 de junio de 1988.
Actividades conjuntas ARP- SV.	Decreto 2100 de 1995	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se adopta la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones
Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.	Decreto 2150 de 1995	Presidente de la Republica de Colombia	Estatuto Anti trámites Comentario: Con relación a Salud Ocupacional regula: Art. 89: Supresión licencias funcionamiento (Deroga artículo 89 de la Ley 9a /79Art. 115: Competencia para sanciones (modifica inciso primero del art. 91 del Dec. 1295/94) Art. 116: Inscripción empresas de alto riesgo (modifica art. 64 del Decreto 1295 /94)
Actividades conjuntas ARP- SV.	Decreto 2345 de 1995	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se dictan normas en relación con las reservas técnicas especiales para el ramo de seguro previsionales de invalidez y sobrevivencia.
Actividades conjuntas ARP- SV.	Decreto 2347 de 1995	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se dictan normas en relación con la constitución de reservas técnicas especiales para el ramo de riesgos profesionales.
Por el cual se incrementan las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias en los casos de Riesgo Catastrófico, Accidentes de Tránsito y Atención Inicial de Urgencias	Decreto 0473 de 1995	Presidente de la Republica de Colombia	Incrementa tarifas Riesgos Profesionales, Accidentes de Tránsito y Atención Inicial de Urgencia
Por el cual se derogan los artículos 14 y 15 del Decreto 1398 de 1990".	Decreto 1859 de 1995	Presidente de la Republica de Colombia	Reglamenta parcialmente inversiones del Fondo de Riesgos Profesionales.
Aportes ARP, Investigación de Accidentes, incidentes y EP, participación del COPASO, Vigía. Personal afiliado a la seguridad social	Decreto 1530 de 1996	Ministerio de la Protección Social	Capitulo I Afiliaciones, Capitulo II Accidentes de trabajo y enfermedad profesional, Capitulo III entidades administradoras de riesgos profesionales, Capitulo IV empresas de servicios temporales. Capitulo V promoción y prevención

VIH	Decreto 1543 de 1997	Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación.	Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS)
Aportes al SGRP.	Decreto 806 de 1998	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional.
Manual Calificación de Invalidez	Decreto 917 de 1999	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	El Manual Único para la Calificación de la Invalidez contenido en este decreto se aplica a todos los habitantes del territorio nacional, a los trabajadores de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, y del sector privado en general, para determinar la pérdida de la capacidad laboral de cualquier origen, de conformidad con lo establecido por los artículos 38º., siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1.993, el 46º. del decreto ley 1295 de 1994 y el 5º. de la ley 361/97.
Registro único de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	Decreto 1406 de 1999	Ministerio de hacienda y crédito publico	Por el cual se adoptan unas disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral, se establece el régimen de recaudación de aportes que financian dicho Sistema y se dictan otras disposiciones
Afiliaciones	Decreto 47 de 2000	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud	Por el cual se expiden normas sobre afiliación y se dictan otras disposiciones
Salud de los Trabajadores	Decreto 2140 de 2000	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud.	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Protección de la Salud de los Trabajadores.
Programa salud Ocupacional.	Decreto 873 de 2001	Gobierno Nacional	Por el cual se promulga el "Convenio número 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo", adoptado por la 71a. Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra, 1985.
Aportes oportunos a la Seguridad Social	Decreto 889 de 2001	Gobierno Nacional	Por el cual se dictan unas disposiciones para el funcionamiento del registro único de aportantes al sistema de seguridad social
Juntas Calificación Invalidez	Decreto 2463 de 2001	Ministerio de Hacienda y Riesgo Público, ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se reglamenta la integración, financiación y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez.
Aportes oportunos a la Seguridad Social según actividad económica	Decreto 1607 de 2002	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.

Medidas para prevenir y controlar afiliación al SGSS	Decreto1703 del 2002	Presidente De La Republica De Colombia.	Según el art. 23 de esta norma, en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría y cuya duración sea superior a tres (3) meses, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Gestión Integral de Residuos	Decreto 1713 de 2002	Ministerio de Desarrollo económico, Ministerio de Medio Ambiente	Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Afiliaciones	Decreto 2400 de 2002	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud.	Por el cual se modifica el Decreto 1703 de 2002. Afiliaciones
Ministerio de la Protección Social.	Decreto 205 de 2003	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio de la Protección Social y se dictan otras disposiciones
Régimen de seguridad social	Decreto 510 de 2003	Gobierno Nacional	De conformidad con lo previsto por el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3° de la Ley 797 de 2003, las personas naturales que prestan directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, deberán estar afiliados al Sistema General de Pensiones y su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado. Para este propósito, él mismo deberá declarar en el formato que para tal efecto establezca la Superintendencia Bancaria, ante la administradora a la cual se afilie, el monto de los ingresos que efectivamente percibe, manifestación que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento
Actividades de alto riesgo.	Decreto 2090 de 2003	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de la Protección Social.	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades
Aportes Parafiscales	Decreto 2286 de 2003	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con la acreditación de condiciones y el procedimiento para la exclusión del pago de aportes al Régimen del Subsidio Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF
Contrato de Aprendizaje	Decreto 2585 de 2003	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se reglamenta el contrato de aprendizaje y se adiciona el Decreto 933 de 2003.

Asesoría ARP , Exigencias al Ingreso de Terceros a las Instalaciones.	Decreto 2800 de 2003	Ministerio de la Protección Social	Que el literal b) del artículo 13 del Decreto-ley 1295 de 1994, señala que los trabajadores independientes son afiliados voluntarios al Sistema General de Riesgos Profesionales, de acuerdo con la reglamentación que el Gobierno Nacional expida
Reglamenta el Contrato de Aprendizaje	Decreto 933 de 2003	Ministerio de la Protección Social	Por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones.
Actividades de alto riesgo.	Decreto 2090 de 2003	Ministerio de la protección social	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades
Contrato de Aprendizaje	Decreto 620 de 2005	Presidente de la republica de Colombia	por el cual se señalan los criterios para la determinación de oficios u ocupaciones objeto del contrato de aprendizaje y se dictan otras disposiciones
Reglamenta Parcialmente la Ley 361 de 1997.	Decreto 1538 de 2005	Presidente de la republica de Colombia	Reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997
Por el cual se Reglamenta Parcialmente la Ley 963 de 20	Decreto 2590 de 2005	Presidente de la republica de Colombia	EPP alumnos SENA- seguros
Autoliquidaciones de aportes a la seguridad social	Decreto 187 de 2005	Ministerio de la Protección Social	Por medio del cual se modifica el Decreto 3667 de 2004 y se dictan otras disposiciones.
Autoliquidaciones de aportes a la seguridad social	Decreto 1464 de 2005	Gobierno Nacional	Autoliquidación y pago de aportes. Los aportantes obligados al pago de los aportes a los que se refieren las Leyes 21 de 1982, 89 de 1988, y la Ley 119 de 1994, deberán presentar, con la periodicidad, en los lugares y dentro de los plazos que corresponda, conforme a lo señalado en los artículos 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 24 del Decreto 1406 de 1999, las declaraciones de autoliquidación y pago al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, a las Cajas de Compensación Familiar y, en lo pertinente, a Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, para las escuelas industriales e institutos técnicos nacionales, departamentales, intendencia les, comisa riales, distritales y municipales.
Autoliquidaciones de aportes a la seguridad social	Decreto 1465 de 2005	Gobierno Nacional	Por medio del cual se reglamentan los artículos 9° de la ley 21 de 1982, el parágrafo 1° del artículo 1° de la ley 89 de 1988, 287 de la ley 100 de 1993, el numeral 4 del artículo 30 de la ley 119 de 1994, 15 de la ley 797 de 2003 y 10 de la ley 828 de 2003. Las administradoras del sistema de seguridad social integral y el Sena, el iba y las cajas de compensación familiar, deberán permitir a los aportantes el pago de sus aportes mediante la planilla integrada de liquidación de aportes, por medio electrónico, la cual será adoptada mediante resolución expedida por el ministerio de la protección social.
Asesoría ARP , Exigencias al ingreso de terceros a las instalaciones.	Decreto 3615 de 2005	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se reglamenta la afiliación de los trabajadores independientes de manera colectiva al sistema de seguridad social integral.

Protección social	Decreto 4690 de 2005	Ministerio de la protección social	Por el cual se reglamenta el Artículo 41 de la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo" - Apoyo de sostenimiento a aprendices; Art. 1o
Por medio del cual se corrige un yerro de la Ley 1010 de enero 23 de 2006	Decreto 231 de 2006	Presidente de la Republica de Colombia	Los empleadores deberán adaptar el reglamento de trabajo a los requerimientos de la Ley 1010 de 2006. Su incumplimiento será sancionado administrativamente por el Código Sustantivo del Trabajo. El empleador deberá abrir un escenario para escuchar las opiniones de los trabajadores en la adaptación de que trata este parágrafo
Autoliquidaciones de aportes a la seguridad social	Decreto 1637 de 2006	Ministerio de Protección Social	Por el cual se dictan unas disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social.
Asesoría ARP , Exigencias al ingreso de terceros a las instalaciones.	Decreto 1931 de 2006	Ministerio de la protección social.	Fecha obligatoriedad planilla integrada liquidación de aportes.
Afiliación Independientes	Decreto 2313 de 2006	Ministerio de Protección Social	Por el cual se modifica el Decreto 3615 de 2005. Afiliación Trabajadores independientes
Sistema de Vigilancia en Salud Pública.	Decreto 3518 de 2006	Ministerio de Protección Social	Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones
Empresas de servicios temporales	Decreto 4369 de 2006	Ministerio de Protección Social	Por el cual se reglamenta el ejercicio de la actividad de las Empresas de Servicios Temporales y se dictan otras disposiciones
Servicios de Salud	Decreto 4747 de 2007	Ministerio de la Protección Social	Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones
Tasa de cotizaciones al Sistema General de Pensiones.	Decreto 4982 de 2007	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional	Por el cual se establece el incremento en la cotización para el Sistema General de Pensiones a partir del año 2008, de conformidad con las Leyes 1122 de 2007 y 797 de 2003
Seguro de riesgos catastrófico y accidente de transito	Decreto 3990 de 2007	Ministerio de la protección social	Por el cual se reglamenta la Subcuenta del Seguro de Riesgos Catastróficos y Accidentes del Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía, Fosyga, se establecen las condiciones de operación del aseguramiento de los riesgos derivados de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, eventos catastróficos y terroristas, las condiciones generales del seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, Soat, y se dictan otras disposiciones; Art. 1o Núm.. 3o Lit. b), Núm.. 6o, 2o Núm.. 2o, 4o Núm.. 3o
Riesgos Profesionales	Decreto 600 de 2008	Ministerios de hacienda y protección social	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007 en materia de riesgos profesionales

Pago de aportes a través de la PILA	Decreto 728 de 2008	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de la Protección Social	Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños aportantes e independientes.
Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 40 de la Ley 1151 de 2007	Decreto 2060 de 2008	Presidente de la republica de Colombia	Afiliación al Sistema General de salud de los trabajadores cuya labor se pacte por períodos inferiores a un mes.
Contrato de Aprendizaje	Decreto 1779 de 2009	Ministerio de Protección Social	Modifica Decreto 933 de 2003 Contrato de Aprendizaje
Enfermedades Profesionales	Decreto 2566 de 2009	Ministerio de Protección Social	Por la cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales
Sistema de Seguridad Social	Decreto 3159 de 2010	Ministerio de la protección social	Por el cual se suspende un plazo señalado en el parágrafo del artículo 3o del Decreto 2390 de 2010, "por medio del cual se otorga una autorización, se reglamenta parcialmente el Sistema de Registro Único de Afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y de la Protección Social, se adopta el Formulario Único Electrónico de Afiliación y Manejo de Novedades y se dictan otras disposiciones
Sistema general de pensiones	Decreto 1362 de 2011	Ministerio de la protección social	Por el cual se otorga una autorización para la constitución de una Entidad Descentralizada Indirecta y se reglamenta parcialmente el Sistema de Registro Único de Afiliados
Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado	Decreto 2025 de 2011	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1233 de 2008 y el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 Comentario: Se determinan las multas y sanciones para los casos en que las Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado realicen prácticas no autorizadas, en especial, intermediación laboral.
Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales	Decreto 2923 de 2011	Ministerio de Protección Social	Por el cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales
Gestión del Riesgo	Decreto 4147 de 2011	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura. **Ver:** Art. 29. Conformación Junta Directiva Fondo Nacional de Calamidades. Modificada por el Decreto. 244/2012
Emergencias	Decreto 4691 de 2011	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo	Por el cual se reglamentan las condiciones y requisitos del Programa de Empleo de Emergencia.
Ley Anti tramites	Decreto 019 de 2012	El Presidente De La Republica De Colombia.	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades	Decreto 244 de 2012	Gobierno Nacional	Por el cual se modifica la conformación de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Calamidades contemplada en el articulo 29 de la Ley 4147 de 2011

Sistema General de Riesgos Profesionales.	Decreto 100 de 2012	Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo.	Por el cual se establecen reglas para cancelar la multiafiliación en el Sistema General de Riesgos Profesionales.
Teletrabajo	Decreto 844 de 2012	El Presidente De La Republica De Colombia.	Por el cual Reglamenta la Ley 1221 de 2008 (teletrabajo)
Sistema General de Pensiones	Decreto 2245 de 2012	Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo.	Por el cual se reglamenta el inciso primero del parágrafo 3° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9° de la Ley 797 de 2003.
Sistema General de Pensiones	Decreto 2380 de 2012	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del Sistema General de Pensiones·
Protección a la Mujer	Decreto 2733 de 2012	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Trabajo.	Por medio del cual se reglamenta el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008 (Protección a la Mujer)
Protección a la Mujer	Decreto 2734 de 2012	Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social.	Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia
Guía para la Implementación de la Decisión 545 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)	Decreto 046 de 2013	Ministerio De Trabajo	Por el cual se adopta la Guía para la Implementación de la Decisión 545 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) “Instrumento Andino de Migración Laboral”
Sistema de Vigilancia y Control.	Decreto 034 de 2013	Ministerio de Trabajo	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 32 de la Ley 1562 de 2012 **Comentario:** Reglamenta el ejercicio del poder preferente otorgado al Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo frente a las investigaciones y actuaciones que se adelanten dentro del contexto del Sistema de Vigilancia y Control en todo el territorio Nacional.
Consejo Nacional de Riesgos Laborales	Decreto 197 de 2013	Ministerio de Trabajo	Por el cual se integra el Consejo Nacional de Riesgos Laborales para el período 2013 - 2015
Fondo de Solidaridad Pensional	Decreto 605 de 2013	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Trabajo,	Por el cual se reglamentan los artículos 164 y 166 de la Ley 1450 de 2011 **Comentario:** El decreto 605/2013 establece las condiciones para el acceso al subsidio de la subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional de las personas que dejen de ser madres comunitarias y no reúnan los requisitos para obtener una pensión, ni Sena beneficiarias del mecanismo de beneficios económicos periódicos

Afiliación a Caja de Compensación Familiar trabajadores de servicio doméstico .	Decreto 721 de 2013	Ministerio de Trabajo	(Artículo 1°) Las personas naturales que ostenten la condición de empleadores del servicio doméstico deberán afiliarse a una Caja de Compensación Familiar
Intermediación Laboral	Decreto 722 de 2013	Ministerio de Trabajo	Por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público de Empleo, se conforma la red de operadores del Servicio Público de Empleo y se reglamenta la actividad de intermediación laboral.
Afiliación a Riesgos Laborales trabajadores independientes	Decreto 723 de 2013	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo	Personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, •trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo
Reglamenta Ley 1539/2012- amplia plazo certificado aptitud psicofísica	Decreto 738 de 2013	Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Trabajo.	La Ley 1539 de 2012 establece que las personas jurídicas o naturales que presten servicios de vigilancia y seguridad privada, deben obtener el certificado de aptitud psicofísica para el personal vinculado que porte armas de fuego. El artículo 8º del Decreto 738/2013 amplía el plazo para obtener dicho certificado hasta Abril 17/2014)
Juntas Calificación Invalidez	Decreto 1352 de 2013	Ministerio de Trabajo	Las Juntas de Calificación de Invalidez estarán **adscritas al Ministerio del Trabajo** y tendrán personería jurídica.
Reglamenta intermediación de seguros en el ramo de riesgos laborales	Decreto 1637 de 2013	Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, Ministerio de Trabajo	El Ministerio del trabajo creará y administrará un Registro Único de Intermediarios del sistema General de Riesgos Laborales. Los corredores de seguros, las agencias y agentes de seguros que no se encuentres registrados no podrán ejercer la labor de intermediación y/o prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo
Reglamenta Ley 1607/2012: exoneración parafiscales- SS Salud	Decreto 1828 de 2013	Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.	Reglamenta la exoneración de aportes parafiscales y pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, siempre que el empleador tenga vinculados laboralmente al menos dos (2) trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Procedimiento expedición Plan Nacional Gestión del Riesgo	Decreto 1974 de 2013	Presidencia de la republica	Que el plan nacional de gestión del riesgo debe contener los componentes, objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante los cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, en el marco de la planificación del desarrollo nacional y territorial.
Cotización a Seguridad Social trabajadores dependientes que laboren por períodos menores a un mes	Decreto 2616 de 2013	Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, Ministerio de Trabajo	Aplica a los trabajadores dependientes que cumplan con las siguientes condiciones: Que se encuentren vinculados laboralmente, §Que sea contratado en un mismo mes por períodos inferiores a 30 días, §Que la remuneración en el mes sea inferior a 1 smlmv
Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado	Decreto 2798 de 2013	Ministerio de Trabajo	Por el cual se reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010. Comentario: De acuerdo con el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010, el personal requerido en las instituciones y/o empresas públicas y/o privadas para el desarrollo de las actividades misionales permanentes, no podrá estar vinculados través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación Laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.
Seguridad Vial.	Decreto 2851 de 2013	Ministerio de Protección Social y Salud, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Transporte.	Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones **Comentario:** La Ley 1503 de 2011 promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía. El Decreto 2851 de 2013 establece: - Las acciones y procedimientos en materia de educación vial (Arts. 3º al 5º). - Los planes estratégicos de consumo responsable de alcohol y su adopción por parte de los establecimientos de comercio (Arts. 6º al 9º). - Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de seguridad vial (Arts. 10º al 11º).
Servicio Público de Empleo	Decreto 2852 de 2013	Ministerio de Trabajo	Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Empleo y el régimen de prestaciones del Mecanismo de Protección al Cesante, y se dictan otras disposiciones. **Comentario:** Ver Ley 1636 de 2013
Empleador paga primeros dos primeros días por incapacidad enfermedad general	Decreto 2943 de 2013	Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio del Trabajo	Las incapacidades tanto en el sector público como en el privado se pagarán, de acuerdo con el Decreto 2943 de 2013 y la Ley 776 de 2002

Salario mínimo mensual legal	Decreto 3068 de 2013	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Trabajo	Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal (616.000)
Ahorro de Cesantías	Decreto 135 de 2014	Ministerio de Trabajo.	Por el cual se desarrolla el esquema de ahorro de cesantías, se establece el beneficio económico proporcional al ahorro en el Mecanismo de Protección al Cesante y se dictan otras disposiciones.
Pensión Familiar	Decreto 288 de 2014	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Trabajo	Por el cual se reglamenta la Ley 1580 de 2012 (Pensión Familiar).
Certificado de Aptitud Psicofísica	Decreto 931 de 2014	Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Trabajo.	Por el cual se modifica el Artículo 8 del Decreto 0738 de 2013. Amplia el plazo hasta el 31 de Diciembre de 2014 plazo para obtener certificado de aptitud psicofísica a vigilantes que porten arma de fuego.
Afiliación al Sistema de Seguridad Social de los conductores del servicio público de transporte terrestre en vehículo taxi	Decreto 1047 de 2014	Ministerio de Trabajo, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Ministerio de Transporte.	Adoptar las medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el articulo 34 de la Ley 336 de 1996, respecto del acceso universal a la seguridad social de los conductores de los equipos destinados al Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi y facilitar el cumplimiento de los estándares de servicio requeridos por el ordenamiento jurídico.
Beneficiarios Régimen Contributivo	Decreto 1164 de 2014	Ministerio de Salud y Protección Social	Por el cual se dictan, disposiciones para acreditar la condición de beneficiario del Régimen Contributivo mayor de 18 y menor de 25 años, en el marco de la cobertura familiar
Por el cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 5° del Decreto 1637 de	Decreto 1441 de 2014	Ministerio de Trabajo	estableció que la labor de intermediación en el ramo de . riesgos laborales estará reservada legalmente a los ·corredores de seguros, a las agencias y agentes de seguros· que acrediten su idoneidad profesional y la infraestructura humana y operativa.
Sistema General de Riesgos Laborales.	Decreto 1442 de 2014	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Trabajo.	Por el cual se establece como obligatoria la implementación de un esquema de compensación en el Sistema General de Riesgos Laborales por altos costos de siniestralidad y se dictan otras disposiciones

Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto 1443 de 2014	Ministerio de Trabajo.	Tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
Enfermedades Laborales	Decreto 1447 de 2014	Ministerio de Trabajo	Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales
Pérdida Capacidad Laboral	Decreto 1507 de 2014	Ministerio de Trabajo	Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional
Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General Laborales y se dictan otras disposiciones	Decreto 000055 de 2015	Ministerio de Trabajo	fijó las reglas de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes de instituciones públicas y privadas.
Modifica el articulo 14 del decreto 1703 del 2002	Decreto 057 de 2015	Ministerio de Salud y Protección Social	Modificación de las disposiciones generales y medidas para promover y controlar la afiliación y el pago de aportes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS.
Por el cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 5°del Decreto 1637 de 2013, prorrogado por el artículo 1 ° del Decreto 1441 de 2014	Decreto 060 de 2015	Ministerio de Trabajo	Se amplía el plazo para que las entidades corredores de seguros, las agencias y agentes de seguros certifiquen los requisitos en materia de idoneidad profesional e infraestructura humana y operativa y se registren en el Registro Único de Intermediarios.
Por el cual se dictan disposiciones para la revelación de la información financiera en el Sistema General de Riesgos Laborales	Decreto 0301 de 2015	Ministerio de Trabajo	Decreta estándares para revelación y reporte de información financiera de Administradoras de Riesgos Laborales.
Reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales	Decreto 0472 de 2015	Ministerio de Trabajo	se señalan normas para la aplicación de sanciones , la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas
Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo	Decreto 1072 de 2015	Ministerio de Trabajo	Compilación y Racionalización de las normas de la misma naturaleza
Modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el régimen de inversión de los fondos de pensiones obligatorias	Decreto 1385 de 2015	Presidente De La Republica De Colombia.	Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el régimen de inversión de los fondos de pensiones obligatorias y cesantía, entidades aseguradoras y las sociedades de capitalización.
Corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo,	Decreto 1528 de 2015	Presidente De La Republica De Colombia.	Por el cual se corrigen unos yerros del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, contenidos en los artículos 2.2.4.2.1.6., 2.2.4.6.42. Y2.2.4.10.1. del título 4 del libro 2 de la parte 2, referente a Riesgos Laborales

Por el cual se modifica el Decreto 1 072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo referente al plazo para obtener el Registro Único de Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales	Decreto 1507 de 2015	Presidente De La Republica De Colombia.	Modifica el artículo 2.2.4.10.5 del Decreto único Reglamentario del Trabajo 1072 de 2015, ampliando el término hasta el 1 de julio de 2016 para que los corredores de seguros.
Por el cual se integra el Consejo Nacional de Riesgos Laborales para el período 2015-2017	Decreto 1905 de 2015	Ministerio de Trabajo	Integrar el Consejo Nacional Riesgos Laborales para el periodo 2015 ~ 201 así: 1. Ministro del Trabajo o Viceministro Relaciones Laborales, quien lo presidirá. El Ministro de Salud y Protección Social o el Viceministro de Salud Pública y Prestación Servicios o el Viceministro de Protección Social, conforme a los temas la agenda del Consejo. 3. delegado Presidente de la República. . El representante legal la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Positiva Compañía de Seguros o su delegado. En representación de las demás entidades Administradoras de Riesgos Laborales
Por el cual se adiciona un capitulo al Libro 2, Parte 2, Título 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones	Decreto 1840 de 2015	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	El Título 2 la Parte 2 Libro 2 del Decreto 1074 de 201 Único Reglamentario del Comercio, Industria y Turismo, tendrá un nuevo capítulo 49.
Formular y adoptar la Política Pública de Trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C	Decreto 380 de 2015	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C
Compensación Monetaria en el Sistema General de Riesgos Laborales	Decreto 2509 de 2015	Ministerio del Trabajo	Por el cual se modifica el Capítulo 9 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, referente al Sistema de Compensación Monetaria en el Sistema General de Riesgos Laborales, para garantizar la sostenibilidad financiera del sistema y los derechos de los trabajadores.
Convocatoria e integración de los Tribunales de Arbitramento	Decreto 017 de 2016	Ministerio de Trabajo	"Por el cual, se adiciona al título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo, un capítulo 9 que reglamenta el procedimiento para la convocatoria e integración de tribunales de arbitramento en el Ministerio del Trabajo".(Toda la Norma)
Contratos Sindicales	Decreto 36 de 2016	Ministerio de Trabajo	Contratos sindicales "Por el cual se modifican los artículos 2.2.2.1.16 al 2.2.2.1.23 y se adicionan los artículos 2.2.2.1.24 al 2.2.2.1.32 del capítulo 1 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, y se reglamentan los artículos 482, 483 Y 484 del Código Sustantivo de Trabajo". (TODA LA NORMA)
Por el cual se crea y reglamenta la Mesa Permanente de Concertación con las Centrales Sindicales CUT, CGT, CTC y la FECODE para la Reparación Colectiva al Movimiento Sindical	Decreto 624 de 2016	Departamento Administrativo para la Prosperidad	Por el cual se crea y reglamenta la Mesa Permanente de Concertación con las Centrales Sindicales CUT, CGT, CTC y la FECODE para la Reparación Colectiva al Movimiento Sindical (TODA LA NORMA)

El Ministerio de Trabajo mediante el Decreto 583 de 2016, establece los lineamientos para la inspección, vigilancia y control sobre la tercerización laboral, para todas las modalidades de vinculación diferentes a la contratación directa del trabajador. Este decreto adiciona un capitulo al Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo”, que hace parte de la Política Nacional de Trabajo Decente reglamentado en el artículo 74 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.	Decreto 583 de 2016	Ministerio de Trabajo	El Ministerio de Trabajo mediante el Decreto 583 de 2016, establece los lineamientos para la inspección, vigilancia y control sobre la tercerización laboral, para todas las modalidades de vinculación diferentes a la contratación directa del trabajador
Por el cual se modifican los artículos 2.2.6.1.3.1. y 2.2.6.1.3.12. y se adicionan los artículos2.2.6.1.3.18. a 2.2.6.1.3.26. al Decreto número 1072 de 2015 para reglamentar parcialmente el artículo 77 de la Ley 1753 de 2015 y adoptar medidas para fortalecer el Mecanismo de Protección al Cesante en lo relativo a Bonos de Alimentación.	Decreto 582 de 2016	Ministerio de Trabajo	Modificación del artículo 2.2.6.1.3.1. Del Decreto número 1072 de 2015.El artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto número 1072 de 2015
Estatuto de Higiene y Seguridad Industrial	Resolución 2400 de 1979	Ministerio de Trabajo	Establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Reglamento de higiene y seguridad industrial. Publicación y divulgación	Resolución 2413 de 1979	Ministerio de la Protección Social	Aspectos generales de la construcción, Organización del programa de Salud Ocupacional, campamentos provisionales, excavaciones, andamios, medidas para disminuir altura de libre caída, escaleras, demolición y remoción de escombros, quemaduras, vibraciones, ruido, maquinaria pesada, herramientas manuales, cascos de seguridad, otros elementos de protección personal, guantes para trabajos en general, botas de seguridad, primeros auxilios, sanciones.
Sistema de Vigilancia Epidemiológica para Ruido, Sonometrías. Audiometrías	Resolución 8321 de 1983	Ministerio de la Protección Social	Normas sobre protección y conservación de la audición, de la salud y el bienestar de las personas.
COPASO, VIGÍA OCUPACIONAL Reglamento de Higiene Industrial	Resolución 2013 de 1986	Ministerio de la Protección Social	Conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional
Manejo, uso, disposición y almacenamiento de residuos especiales	Resolución 2309 de 1986	Ministerio de Salud.	Por el cual dicta las normas para el cumplimiento de Residuos Especiales
Programa de Salud Ocupacional.	Resolución 1016 de 1989	Ministerio de la Protección Social	Reglamentación de la organización y forma de los Programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.

Exámenes Ocupacionales	Resolución 13824 de 1989	Ministerio de la Protección Social	Suspender en todo el territorio Nacional la prueba de la Abreu grafía (Fotofluorografía) Como examen de rutina para ingreso en establecimientos, entidades o instituciones tanto públicas como privadas, así como examen periódico de vigilancia epidemiológica en estudiantes y trabajadores en general.
Elaboración Sistema de Vigilancia Epidemiológica para Ruido, Sonometrías Asesorías ARP	Resolución 1792 de 1990	Ministerio de la Protección Social	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Exámenes médicos de ingreso. Archivo resguardado	Resolución 6398 de 1991	Ministerio de la Protección Social	Ordenar la práctica de exámenes pre ocupacionales, exámenes confidenciales y asegurados.
Semana de la Salud Ocupacional. Prueba de alcohol	Resolución 1075 de 1992	Ministerio de la Protección Social	Actividades en materia de salud ocupacional: incluye farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo en los P.O.S.
Tabaquismo	Resolución 4225 de 1992	Ministerio de Salud.	Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al Tabaquismo
Actividades en materia de Salud Ocupacional	Resolución 3715 de 1194	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional. **Comentario:** Establece que los empleadores públicos y privados, incluirán dentro de las actividades de Medicina Preventiva, establecidas por la Resolución 1016 de 1989, campañas y estrategias de promoción sanitarias orientadas a facilitar la información y educación en materia de ETS/VIH/SIDA en los lugares de Trabajo
Examen médico pre ocupacional del embarazo	Resolución 3716 de 1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Por la cual se establece un procedimiento en materia de Salud Ocupacional. Comentario: Se establece un procedimiento para la realización del examen médico pre ocupacional del embarazo.
Prohibida prueba de embarazo	Resolución 3941 de 1994	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Por la cual se complementa la Resolución numero 003716 del 3 de Noviembre de 1994. Prohibida prueba de embarazo, excepto tareas de alto riesgo.
Protocolo de exámenes de ingreso	Resolución 4050 de 1994	Ministerio de la Protección Social	Procedimiento en materia de salud ocupacional. Exámenes de ingreso y periódicos.

Licencias para prestar servicios de Salud Ocupacional	Resolución 5141 de 1994	Ministerio de salud	Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos Técnico Administrativos para la expedición de Licencias para la prestación de servicios de Salud Ocupacional a terceros y se dictan otras medidas sobre la materia
FURAT - FUREP	Resolución 4059 de 1995	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Por la cual se adoptan el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y el Formato Único de Reporte de Enfermedad Profesional.
Seguros de I.V.M. y ATEP	Resolución 4113 de 1995	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	Competencia para decidir solicitudes prestacionales en los seguros de I.V.M. y ATEP
Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura	Resolución 2512 de 1995	Ministerio de Salud	Manual buenas prácticas manufactura preparaciones farmacéuticas.
Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura	Resolución 3183 de 1995	Ministerio de Salud	Manual de buenas prácticas de manufactura de productos farmacéuticos.
Solicitar Licencias a proveedores y prestatarios de servicios en SSO	Resolución 681 de 1996	Ministerio de la Protección Social	Formulario único para la solicitud de reembolsos de la E.P.S. a la ARP por concepto de atención de riesgos profesionales.
Licencias salud ocupacional	Resolución 2318 de 1996	Ministerio de salud	Por la cual se delega y reglamenta la expedición de licencias de Salud Ocupacional para personas naturales y jurídicas, su Vigilancia y Control por las Direcciones Seccionales y Locales de Salud y se adopta el Manual de Procedimientos Técnico Administrativos
Calificación de Invalidez	Resolución 1971 de 1999	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se adoptan los formularios e instructivos de solicitud y de dictamen de calificación de invalidez y se dictan otras disposiciones
Carpetas Historias ocupacionales de los trabajadores	Resolución 1995 de 1999	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica
Seguridad Social en Salud	Resolución 2566 de 1999	Ministerio de Salud	Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos en Salud en primera instancia, dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud. Comentario: Ver artículos 9, 12.
Comunicación de gestión a colaboradores, Semana de la Salud Ocupacional	Resolución 166 de 2001	Ministerio de la Protección Social	Por el cual se establece el "día de la salud en el mundo del trabajo"
Comisión Nacional de Salud Ocupacional del Sector	Resolución 935 de 2001	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se conforma la Comisión Nacional de Salud Ocupacional del Sector Asbesto
Comisión Nacional de Salud Ocupacional del Sector Eléctrico.	Resolución 983 de 2001	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Por la cual se conforma la Comisión Nacional de Salud Ocupacional del Sector Eléctrico.
Fondo de Riesgos Profesionales	Resolución 1605 de 2003	Dirección General de Riesgos Profesionales	Pago y consignación de multas al Fondo de Riesgos Profesionales

Reglamento de Trabajo	Resolución 36 de 2003	Ministerio de protección social	Por la cual se cumple con la actualización de los reglamentos de trabajo
Formulario único de plantilla integrada	Resolución 1303 de 2005	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adopta el contenido del formulario único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
Informe de investigación de accidentes e incidentes, Instructivo de investigación de accidentes	Resolución 156 de 2005	Ministerio de la Protección Social	Art. 3 Obligaciones de los empleadores y contratantes Art 4. Obligaciones de las ARP, Art. 5 objetivos del informe Art presentación y recepción de la información. Reserva en el manejo de la información
Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo	Resolución 957 de 2005	Secretaria General De La Comunidad Andina	La cual señala que dicha Decisión se aplicará de conformidad con su reglamento que será aprobado mediante Resolución de la Secretaría General de la Comunidad Andina
Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales.	Resolución 1570 de 2005	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones
Autoliquidaciones de aportes a la seguridad social	Resolución 2106 de 2005	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se precisan los efectos de las pruebas de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
Autoliquidaciones de aportes a la seguridad social	Resolución 3577 de 2005	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se precisan algunos aspectos del procedimiento de pago integrado realizado a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.
Programa de Salud Ocupacional.	Resolución 227 de 2005	Procuraduría general de la nación	Por la cual se aprueba el programa de salud ocupacional y se adoptan otras disposiciones
Política salud ocupacional	Resolución 3826 de 2005	Superintendencia de sociedades	Por la cual formaliza la política de salud ocupacional
Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido	Resolución 627 de 2006	Ministerio de Ambiente	fijará mediante resolución la norma nacional de emisión de ruido
Autoliquidaciones de aportes a la seguridad social	Resolución 634 de 2006	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se adopta el contenido del Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
Planilla Integrada - Liquidación de Aportes	Resolución 1317 de 2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se prorroga la entrada en vigencia y se modifica la Resolución 634 de 2006 mediante la cual se adoptó el contenido del Formulario Único o Planilla Integrada de Liquidación de Aportes
Reglamento interno y creación de comité de acoso laboral	Resolución 734 de 2006	Ministerio de la Protección Social	Fomento de un buen clima organizacional basados en el respeto y al igualdad.
Reglamento interno y creación de comité de acoso laboral	Resolución 1560 de 2006	Superintendencia nacional de salud	Por la cual se establecen los mecanismos de prevención de conductas de acoso laboral y el procedimiento interno para superarlas.

Planilla Integrada - Liquidación de Aportes	Resolución 1931 de 2006	Ministerio de Hacienda y Crédito público, Ministerio de la Protección Social.	Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y se modifica parcialmente el Decreto 1465 de 2005
Exámenes médicos	Resolución 58 de 2007	Ministerio de la Protección Social	Mediante la resolución 58 de 2007 el gobierno nacional decidió derogar la resolución 1715 de 2007 que había reformado aspectos ya regulados en la resolución 1995 de 1999, como: tiempo de archivo de las historias clínicas y lugar de su almacenamiento. el ministerio de la protección social y la dirección general de archivo del archivo general de la nación la consideraron incompatible con los preceptos de la ley 594 de 2000 en lo que tiene que ver con diligenciamiento, administración, conservación, custodia y confidencialidad de las historias clínicas. la presente resolución deroga la resolución 1715 de 2005.
Informe de investigación de accidentes e incidentes, Instructivo de investigación de accidentes	Resolución 1401 de 2007	Ministerio de la Protección Social	Capitulo I Generalidades, Capitulo II Informe de Investigación
Instructivo de exámenes médicos ocupacionales Certificado de aptitud Historias clínicas ocupacionales	Resolución 2346 de 2007	Ministerio de la Protección Social	Toda la resolución
Planilla Integrada - Liquidación de Aportes	Resolución 2527 de 2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se establece el procedimiento para la autoliquidación y pago a través de la Planilla Integrada de liquidación de Aportes de los Aportes Patronales regulados mediante el Decreto 1636 de 2006
Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado	Resolución 2684 de 2007	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se establece el procedimiento para la autorización de los regímenes de trabajo asociado y de compensaciones de las Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado
SVE Osteomuscular	Resolución 2844 de 2007	Ministerio de la Protección Social	GATISO para desórdenes músculo esqueléticos relacionados con movimientos repetitivos de miembros superiores GATISO para dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con manipulación manual de cargas y otros factores de riesgo en el lugar de trabajo
Estatuto Técnico de Bomberos.	Resolución 3580 de 2007	Ministerio de la Protección Social	Estatuto Técnico de Bomberos.
Instalaciones eléctricas riesgos eléctricos	Resolución 180466 de 2007	Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	Resolución 234 de 2007	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Exámenes ocupacionales Identificación de peligros y riesgos Jornada de orden y aseo	Resolución 1013 de 2008	Ministerio de la Protección Social	Adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: a) Asma ocupacional; c) Cáncer pulmonar relacionado con el trabajo; d) Dermatitis de contacto relacionada con el trabajo.
COPASO	Resolución 1457 de 2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se deroga la Resolución 01157 de 2008 **Comentario:** Registro COPASO
Peores formas de Trabajo Infantil	Resolución 1677 de 2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.
Planilla Integrada - Liquidación de Aportes	Resolución 1747 de 2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se modifica la Resolución 634 de 2006
Política de Alcohol y drogas Avisos para prevenir el consumo de cigarrillo con texto . No uso de figuras alusivas al cigarrillo	Resolución 1956 de 2008	Ministerio de la Protección Social	Art 3. Prohibido fumar en áreas interiores o cerradas Art 4. obligaciones de los empleadores sobre la prevención consumo de cigarrillo en las instalaciones
Independientes	Resolución 2377 de 2008	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se modifica la Resolución 1747 de 2008 y se dictan otras disposiciones
Identificación Riesgo Psicosocial Plan de Gestión para Intervención Riesgo Psicosocial	Resolución 2646 de 2008	Ministerio de la Protección Social	por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
Instructivo de trabajo en altura EPP cumplen con norma (arnés, eslingas, etc.) Emisores y ejecutores entrenados y certificados Programas de gestión para TAR Andamios en buen estado	Resolución 3673 de 2008	Ministerio de la Protección Social	El Ministerio de la Protección Social estableció el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior. Toda la resolución

Entrenamiento en Trabajo en altura realizados por el SENA o personas autorizadas por ellos	Resolución 736 de 2009	Ministerio de la Protección Social	el Ministerio de la Protección Social modifica parcialmente algunas disposiciones del Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas contenido en la Resolución 3673 de 2008 y que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en altura con peligro de caídas.
Independientes	Resolución 1155 de 2009	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se define el Registro de Independientes con Bajos Ingresos
Entrenamiento en Trabajo en altura realizados por el SENA o personas autorizadas por ellos	Resolución 1486 de 2009	SENA	Procedimiento para la gestión del Riesgo, Matriz de Riesgo
Custodia por parte del prestador de servicio en salud	Resolución 1918 de 2009	Ministerio de la Protección Social	Custodia de las historia clínicas por parte del profesional en salud, quien realiza los exámenes de ingreso a la empresa.
Subsidio de Cotizante	Resolución 2249 de 2009	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se modifica la Resolución 1747 de 2008, modificada por las resoluciones 2377 de 2008, 199, 990 y 1184 de 2009 y se dictan otras disposiciones
Pagos.	Resolución 3123 de 2009	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se modifica la Resolución 990 de 2009. Pagos que se realicen para los periodos de Diciembre
Funcionamiento Parques de Diversiones	Resolución 958 de 2010	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Por la cual se establecen unas disposiciones en desarrollo la Ley 1225 de 2008, sobre parques de diversiones, atracciones y dispositivos de entretenimiento, en todo el territorio nacional.
Tablas de mortalidad de rentistas hombres y mujeres	Resolución 1555 de 2010	Superintendente Financiero	Mediante esta Resolución, la Superintendencia Financiera estableció las nuevas tablas de mortalidad de rentistas hombres y mujeres, que utilizarán las administradoras de los sistemas generales de pensiones y de riesgos profesionales y las aseguradoras de vida en la elaboración de sus productos y los cálculos actuariales derivados de los mismos.
IBC Riesgos Profesionales	Resolución 0661 de 2011	Ministerio de Protección Social	Por la cual se modifica la Resolución 1747 de 2008, modificada por las Resoluciones 2377, 3121 y 4141 de 2008; 199, 504, 990,1184, 1622 y 2249 de 2009; 1004 de 2010 y 114 de 2011. - IBC Riesgos Profesionales

Conformación del Comité de Convivencia	Resolución 652 de 2012	Ministerio de trabajo	Toda la resolución
Comité de Convivencia Laboral	Resolución 1356 de 2012	Ministerio de Trabajo	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012. Que el Ministerio de Trabajo mediante Resolución 652 de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas. Que el Ministerio considera necesario ampliar el plazo establecido en la citada resolución, con el fin de que las empresas dispongan de más tiempo para realizar los procedimientos internos requeridos para la conformación del Comité de Convivencia Laboral.
Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo EN ALTURAS	Resolución 1409 de 2012	Ministerio de Trabajo	La presente resolución tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económica
Formalización Laboral	Resolución 2272 de 2012	Ministerio de Trabajo	Por la cual se establecen los mecanismos para el desarrollo de Acuerdos de Formalización Laboral por parte de las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo.
Trabajo en Alturas	Resolución 2578 de 2012	SENA	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.
Teletrabajo	Resolución 2886 de 2012	Ministerio de Trabajo	Por la cual se definen las entidades que harán parte de la Red Nacional de Fomento al Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.
Discapacitados	Resolución 3085 de 2012	Ministerio de Salud, Ministerio de Protección Social	Por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo judicial y se ordena a los Operadores de Información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), la adecuación de instalaciones y el servicio de intérprete a los usuarios discapacitados.
Discapacitados	Resolución 3317 de 2012	Ministerio de Salud, Ministerio de Protección Social	Por medio de la cual se reglamenta la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007.
Licencias de Salud Ocupacional	Resolución 4502 de 2012	Ministerio de Salud, Ministerio de Protección Social	Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012	Resolución 1356 de 2012	Ministerio de Trabajo	Estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.
Lineamientos para el cumplimiento de la resolución 1409	Resolución 2578 de 2012	Servicio Nacional del Sena	Establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajos en alturas y se dictan otras disposiciones
Manual del inspector de trabajo	Resolución 1309 de 2013	Ministerio de Trabajo	Por la cual se adopta el manual del Inspector de trabajo y de la Seguridad Social. (Mayo 16 de 2023. Publicada en el Diario Oficial N° 48778)
Modifica Res 1409/12	Resolución 1903 de 2013	Ministerio de Trabajo	Por la cual modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012, por la cual se estableció el Reglamento para Trabajo Seguro en Alturas, y se dictan otras disposiciones
Modifica Resolución 1747	Resolución 2087 de 2013	Ministerio de Salud, Ministerio de Protección Social	Se adopta el formulario de afiliación del Sistema General de Riesgos Laborales
Administradora de Riesgos Laborales	Resolución 3544 de 2013	Ministerio de Trabajo	Por la cual se define el límite de los gastos de administración de las Entidades Administradoras de Riesgos Laborales.
Peores formas trabajo infantil- Actividades peligrosas menores 18 años edad	Resolución 3597 de 2013	Ministerio de Trabajo	Los adolescentes entre 15 y 17 años de edad que hayan obtenido titulo de formación técnica o tecnológica expedido por el SENA Podrán ser autorizados para trabajar en la actividad en la que fueron capacitados . . . La autorización de trabajo se expedirá previo estudio del puesto de trabajo y el panorama de riesgo, etc.
Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales en relación con los empleos de la Dirección de Riesgos Laborales	Resolución 00002715 de 2013	Ministerio de Trabajo	Modificar las Resoluciones 5280 de 3 de noviembre de 2011, 5621 de 9 de diciembre de 2011 y 809 del 17 de mayo de 2012, contentivas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio del Trabajo, en relación con los empleos de la Dirección de Riesgos Laborales
Apoyo sostenimiento de aprendices en la fase práctica para el año 2014	Resolución 384 de 2014	Ministerio de Trabajo	El apoyo de sostenimiento de aprendices en la fase práctica para el año 2014 es del cien por ciento (100%) del salario mínimo mensual legal vigente establecido mediante Decreto 3068 de 2013 ($616.000,oo)
Aclaraciones PILA	Resolución 078 de 2014	Ministerio de Salud, Ministerio de Protección Social	Establece la estructura para la liquidación y aportes al sistema de seguridad social.
Formato Único de Afiliación Retiro y Novedades	Resolución 3796 de 2014	Ministerio de Salud, Ministerio de Protección Social	Por la cual se sustituye el Formulario Único de Afiliación, Retiro y Novedades de Trabajadores y Contratistas, Contenido en el Anexo 1 Parte A de la Resolución 2087 de 2013 y se modifica la Resolución 2358 de 2006

Brigadas Contraincendios	Resolución 0044 de 2014	Dirección Nacional de Bomberos	Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para brigadas contraincendios industriales, comerciales similares en Colombia.
Cesantías	Resolución 511 de 2014	Ministerio de Trabajo	Por medio de la cual se adopta el formato de solicitud, modificación o revocación de ahorro de cesantías para el Mecanismo de Protección al Cesante y se dictan otras disposiciones.
Por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2013 – 2021.	Resolución 6045 de 20014	Ministerio de Trabajo	Se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional
Formulario Único de Intermediarios de Seguros en el ramo de Riesgos Laborales.	Resolución 892 de 2014	Ministerio de Trabajo	Que es necesario adoptar el Formulario Único de Intermediarios de Seguro en el ramo de Riesgos Laborales, para organizar la inscripción, actualización o retiro de los corredores de seguros, agencias y agentes de seguros, con el fin de identificarlos y verificar su idoneidad profesional y su infraestructura humana y operativa.
Seguridad Vial.	Resolución 1565 de 2014	Ministerio de Transporte	Por la cual el Ministerio de Transporte expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
Trabajo Seguro en Alturas	Resolución 3368 de 2014	Ministerio de Trabajo	Por la cual se modifica parcialmente la resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones" Amplía el perfil del Entrenador de Trabajo Seguro en Alturas
Intermediarios de Seguros y Reaseguros	RESOLUCION NÚMERO 000 892 DE 2014	Ministerio de Trabajo	"Por la cual se adopta el Formulario Único de Intermediarios de Seguros en el ramo de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones"
Bomberos	Resolución 0256 de 2014	Dirección Nacional de Bomberos	Se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las Brigadas Contraincendios de los sectores energéticos, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia

Planilla de Estudiantes	Resolución 225 de 2015	Ministerio de Salud, Ministerio de Protección Social	Por medio de la cual se crea la planilla “K estudiantes” y los tipos de cotizantes 23 “Estudiantes Decreto 055 de 2012 y 55 “afiliado participe – dependiente” en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA
Por el cual se determina la integración y el reglamento operativo para el funcionamiento de la Instancia de Coordinación y Asesoría del Sistema General de Seguridad Social en Salud	Resolución 0304 de 2015	Ministerio de Salud Y Protección Social	Crea la Instancia Asesora del Sistema de Salud, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2479 de 2014, que busca brindar un espacio de dialogo para fortalecer la formulación, regulación, supervisión, evaluación y seguimiento de la política pública sectorial.
Por la cual se modifican los artículos 7°, 8° y 11 de la Resolución 1747 de 2008.	Resolución 0673 de 2015	Ministerio de Salud Y Protección Social	Modificar el artículo 7° de la Resolución 1747 de 2008, “Descripción Detallada Del Registro Tipo 1: Encabezado”, modificado a su vez por los artículos 2 de la Resolución 2640 de 2011, 1 de la Resolución 0475 de 2011, 3 de la Resolución 610 de 2012, 13 de la Resolución 3214 de 2012 y 1 de la Resolución 3527 de 2014, en el sentido de modificar el tipo del campo 8 – “Número de la planilla asociada a esta planilla”
Por medio del cual se suspende la aplicación de unos artículos del Reglamento Operativo, Administrativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia	Resolución 1112 de 2015	Ministerio del Interior	Suspenderse la aplicación de los artículos 221 al 225 inclusive del Reglamento Administrativo, Operativo Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia. Adoptado mediante la Resolución numero 0661 del 26 de junio del 2014 a partir del 28 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2015
Por la cual se adoptan los formatos para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional”,	Resolución 3745 de 2015	Ministerio de Trabajo	Adopta los formatos de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
Por la cual se modifica el artículo 3o de la Resolución número 156 de 2005	Resolución 2851 de 2015	Ministerio de Trabajo	El empleadores o contratantes deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador, a la correspondiente administradora de riesgos laborales y a la respectiva Dirección Territorial u Oficina Especial del Ministerio de Trabajo donde hayan sucedido los hechos sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o enfermedad laboral.
Por la cual se modifican los artículos 3°, 8°, 10, 12, 13 y 18 de la Resolución 1747 de 2008.	Resolución 5304 de 2015	Ministerio de la Protección Social	Por la cual se ajusta la malla de validación de los campos correspondientes a número de identificación del aportante, representante legal y cotizante; los cuales deberán estar compuestos por letras de la A hasta la Zy caracteres numéricos del cero (0) al nueve (9) según el tipo de identificación que se trate

Afiliaciones a las ARL	Circular Unificada 2003	Superintendente Financiero	Afiliación trabajadores independientes
COPASO, Actividades conjuntas ARP- . Programa de salud ocupacional. Registros de exámenes médicos de ingreso. Exigencias a terceros durante la ejecución de actividades .	Circular Unificada 2004	Ministerio de la Protección Social	Instrucciones a Empleadores. Instrucciones a Administradoras de Riesgos Profesionales. Deroga las circulares expedidas desde el año de 1995 al 21 de agosto del año 2003. Actividades de mercadeo para la afiliación. Regulación del comportamiento de las ARP y empleadores en
Tabaquismo y Sustancias Psicoactivas	Circular 038 de 2010	Ministerio de la Protección Social	Espacios Libres de Humo y de Sustancias Psicoactivas en las empresas
H1N1	Circular 049 de 2009	Ministerio de la Protección Social	Directrices Vigilancia Epidemiológica Virus H1N1
AH1N1	Circular 149160 de 2009	Ministerio de la Protección Social	Lineamientos de prevención y promoción para la influenza AH1N1 en ambientes laborales.
Intermediación Laboral	Circular 55 de 2011	Ministerio de la Protección Social	Ministerio de Protección Social: Prohibición Intermediación Laboral.
Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	Circular 034 de 2013	Universidad Nacional de Colombia	Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales para personas naturales vinculadas a través de Orden Contractual de Prestación de Servicios - Ley 1562 de 2012, Decreto 2464 de 2012 y Decreto 0723 de 2013
Seguridad y Salud en el Trabajo	Decisión 584 de 2004	CAN	Instrumento Andino en Seguridad y Salud en el Trabajo
Definición de accidente de trabajo	Acuerdo CAN 584 de 2004	CAN	Derogación del Art.9 del Decreto 1295 de 1994 en la definición legal del accidente de trabajo y tomar como definición de Accidente de trabajo descrito en el acuerdo
Instalaciones eléctricas riesgos eléctricos	RETIE de 2013	Ministerio de Minas y Energía	Instalaciones eléctricas
Procede SSOMA Sistema de Gestión SSOMA	Registro Único Contratistas RUC	Consejo Colombiano de Seguridad	Formato 4. Todos los requisitos
Identificación de Peligros	GTC 45 de 2012	Consejo Colombiano de Seguridad	Matriz de peligros
ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST	RESOLUCIÓN NÚMERO 1111 DE 2017	Ministerio de Trabajo	por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL NIT. 52.282.648-0

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	Valor del ítem del estándar	PESO PORCENTUAL	Puntaje posible				CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						Cumple	No cumple	No Aplica *		
								Justifica	No Justifica	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **(4%)**	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	0,5%	**4%**	0,5%				4%
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	0,5%		0,5%				
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	0,5%		0,5%				
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.	0,5%		0,5%				
			1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo.	0,5%		0,5%				
			1.1.6 Conformación COPASST / Vigía.	0,5%		0,5%		CONFORMACION VIGIA		
			1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía.	0,5%		0,5%		CONFORMACION VIGIA		
			1.1.8 Conformación Comité Convivencia.	0,5%		0,5%				
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **(6%)**	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención - PyP.	2%	**6%**	2%				6%
			1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST, actividades de Promoción y Prevención - PyP.	2%		2%				
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST con curso (50 horas).	2%		2%				
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo **(1%)**	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST/Vigía.	1%	**15%**	1%				15%
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST **(1%)**	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST.	1%		1%				
		Evaluación inicial del SG – SST **(1%)**	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades.	1%		1%				
		Plan Anual de Trabajo **(2%)**	2.4.1 Plan que identifica objetivos metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado.	2%		1%				
		Conservación de la documentación **(2%)**	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	2%		1%				
		Rendición de cuentas **(1%)**	2.6.1 Rendición sobre el desempeño.	1%		1%				
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. **(2%)**	2.7.1 Matriz legal.	2%		1%				
		Comunicación **(1%)**	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	1%		1%				
		Adquisiciones **(1%)**	2.9.1 Identificacion, evaluación para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	1%		1%				
		Contratación **(2%)**	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas.	2%		1%				
		Gestión del cambio **(1%)**	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -ST.	1%		1%				
			3.1.1 Evaluación Médica Ocupacional.	1%		1%				
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud.	1%		1%				

II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo **(9%)**	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo.	1%	**9%**	1%				9%
			3.1.4 Realización de los examenes médicos ocupacionales - Peligros. Periodicidad.	1%		1%				
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas.	1%		1%				
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones medico/laborales.	1%		1%				
			3.1.7 Estilo de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo fármaco-dependencia y otros).	1%		1%				
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras.	1%		1%				
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos.	1%		1%				
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo **(5%)**	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo.	2%	**5%**	2%				5%
			3.2.2 Investigacion de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral.	2%		2%				
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de incidentes, Accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral.	1%		1%				
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores **(6%)**	3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.	1%	**6%**	1%				6%
			3.3.2 Medición de la frecuencia de los incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.	1%		1%				
			3.3.3 Medición de la mortalidad de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.	1%		1%				
			3.3.4 Medición de la prevalencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.	1%		1%				
			3.3.5 Medición de la incidencia de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.	1%		1%				
			3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.	1%		1%				
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos **(15%)**	4.1.1 Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros.	4%	**15%**	4%				12%
			4.1.2 Identificacion de peligros con participación de todos los niveles de la empresa.	4%		4%				
			4.1.3 Identificación y priorización de la naturaleza de los peligros (Metodología adicional- cancerígenos y otros).	3%		3%				
			4.1.4 Realización mediciones ambientales quimicos, fisicos y biológicos.	4%		0%				
		Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos **(15%)**	4.2.1 Se implementan medidas de prevención y control / peligros.	3%	**15%**	0%				6%
			4.2.2 Se verifica aplicación de las medidas prevención y control.	3%		0%				
			4.2.3 Hay procedimientos, instructivos, fichas, protocolos.	3%		3%				
			4.2.4 Inspección con el COPASST o Vigía.	3%		0%				
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas.	3%		0%				
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal - EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas.	3%		3%				
	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias **(10%)**	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias.	5%	**10%**	5%				10%
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada.	5%		5%				
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG –SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST. **(5%)**	6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado.	1%	**5%**	1%				3%
			6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año.	1%		1%				
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría.	1%		0%				
			6.1.4 Planificacion auditorías con el COPASST.	1%		1%				

IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST. **(10%)**	7.1.1 Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resutados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG -SST.	3%	**10%**	0%				0%
			7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora.	3%		0%				
			7.1.3 Ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.	3%		0%				
			7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y ARL.	3%		0%				
				TOTALES	**100%**	70,5%				70,5%

- Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0) .
* Si el estándar No Aplica, se deberá justificar tal situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación del estándar será igual a cero (0).

El presente formulario es documento público, no se debe consignar hechos o manifestaciones falsas y está sujeta a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombia no).



FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE



FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN SG-SST

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE INGRESO Y EGRESO

I. DATOS GENERALES

No. Historia_____ Oficina_____
Fecha de elaboración: DIA 08 MES 04 AÑO 2017.
Tipo de examen:
Ingreso X Retiro_____ Consulta_____ Periódico___ Reubicación___ Otros____

II. DATOS PERSONALES

Nombres: Rodolfo Gonzalez. Apellidos: Gonzalez
Documento de Identidad: T.I.____ C. C. X C.E._____ No. 16183180.
De: La Dorada
Ciudad: La Dorada Dirección: Cra 10 # 10-03 Teléfono:_____
Fecha y Lugar de nacimiento: 14-11-1974 - La Dorada
Sexo: M X F_____
Edad en años cumplidos: 41
Educación:
Primaria_____ Secundaria X Técnico_____ Universidad_____ Postgrados_____ Otros__

Estado Civil: Soltero X Casado_____ Divorciado_____ Viudo_____ Unión libre____
No. De Hijos: 2 Hombres 2 Mujeres 0
Profesión: Ayudante Construcciones.
Ocupación Habitual: Obrero.
Fecha de Ingreso a la empresa:_____

III. ANTECEDENTES LABORALES

Llene el siguiente cuadro indicando todos los empleos que ha tenido. Empiece con su empleo actual y termine con el primero, marque con una X según al cual ha estado expuesto:
F: Físico Q: Químico B: Biológico Er: Ergonómico M: Mecánico E: Eléctrico y PS: Psicosocial EPP: Elementos de protección personal SPA: Sistema de Protección Ambiental

EMPRESA	TIEMPO MESES	CARGO	R		I	E	S	G	O	.	
			F	Q	B	ER	M	E	PS	APP	SPA
Servicios Publicos	24	Oficios Varios				X				X	
Valle Verde	36	Oficios Varios				X				X	
Equipos y Cemento	9	Obrero	X							X	

Ampliar información actual acerca de los factores de riesgo anteriormente descritos:

IV. ANTECEDENTES PERSONALES DE SALUD

Piel y faneras: Negro
Colágeno: Negro
Linfático: Negro

Esquelético: NO
Muscular: NO
Sistema Nervioso: NO
Cardiovascular: NO
Respiratorio: NO
Gastrointestinal: NO
Metabólico y Endocrino: NO
Renal: NO
Urinario: NO
Genital: NO
Ojos: NO
Oídos: NO
Nariz: NO
Garganta: NO
Esfera mental: NO
Congénitas ó hereditarias: NO
Quirúrgicos: Niega
Ha sufrido Accidentes de trabajo ó enfermedades profesionales? SI_____NO_X_
Cuáles?_____

Dónde y
Cuándo?_____

Tipo de incapacidad que generó: Ninguna_____Temporal_____Permanente parcial_____
Invalidez_____
Grado de invalidez_____%
Se limita su trabajo actual: SI_____ NO_____
Gineco-Obstétricos: N.A.

HABITOS:
FUMAR Ó EXFUMADOR: Esporadico
LICOR: NO
CAFÉ: Si
DROGADICCIÓN: NO
EJERCICIO: Si

V. ANTECEDENTES FAMILIARES DE SALUD

Patología:	Parentesco
Gastritis	Madre.

VI. EXAMEN FÍSICO

Estado General: Bueno X Regular_____ Malo_____
Estado Nutricional: Bueno_____ Regular_____ Malo_____
Tipo Constitucional: Endomorfico.
Deformidades: No

Peso: 47 Kg. Talla 1.55 cm. T.A: 100/60 de Hg

F.C.: 72 X" F.R.: 16 X" A.F.: _____"C
Usa Lentes: SI_____ NO X
Agudeza visual sin lentes: OD 20/ OI 20/ AO 20/
Agudeza visual con lestes: OD 20/20 OI 20/ AO 20/

ORGANO
Cicatrices: NO
Piel y Faneras: Normal
Cráneo: normocefalo
Ojos: normal
Oídos: Sin alteración
Nariz: Sin alteración
Boca: Sin alteración
Cuello-Tiroides: Movil, no adenopatia
Tórax: Simetrico, espontaneo
Auscultación Cardiaca: RS CS R, no soplo
Auscultación Pulmonar: murmullo vesicular
Senos: Norm
Espalda: normal
Abdomen: blando depresible no doloroso
Miembros: Simetrico, no edema
Dorso: Norm
Columna Vertebral: Sin alteracion, no dol
Sistema nervioso centro: Sin deficit
Sistema nervioso Periférico: Sin deficit

VII. EXAMENES PARACLÍNICOS

EXAMEN	FECHA	RESULTADO	CONCEPTO MEDICO
Gravindex			
Otros			

VIII. DIAGNOSTICO GENERAL:

(1) Examen Medico General Normal

IX. RECOMENDACIONES:

APTO X NO APTO_____ APTO CON LIMITACIONES _____

Palomino Cuevas Jhoel
Apellidos y Nombres del Médico

70391
Registro Médico

Jhoel Palomino Cuevas MEDICO GENERAL RM 70391
Firma del Médico

Rodolfo Gonzalez
Firma del Paciente

10,183,180
C.C. No.

Fecha	8 de Abril 2017	Audiometría	Tamiz	X	Clínica
Nombre	Rodolfo Gonzalez.	Cédula	10.183.180.		
Edad	41 años	Género	M.		

ANTECEDENTES

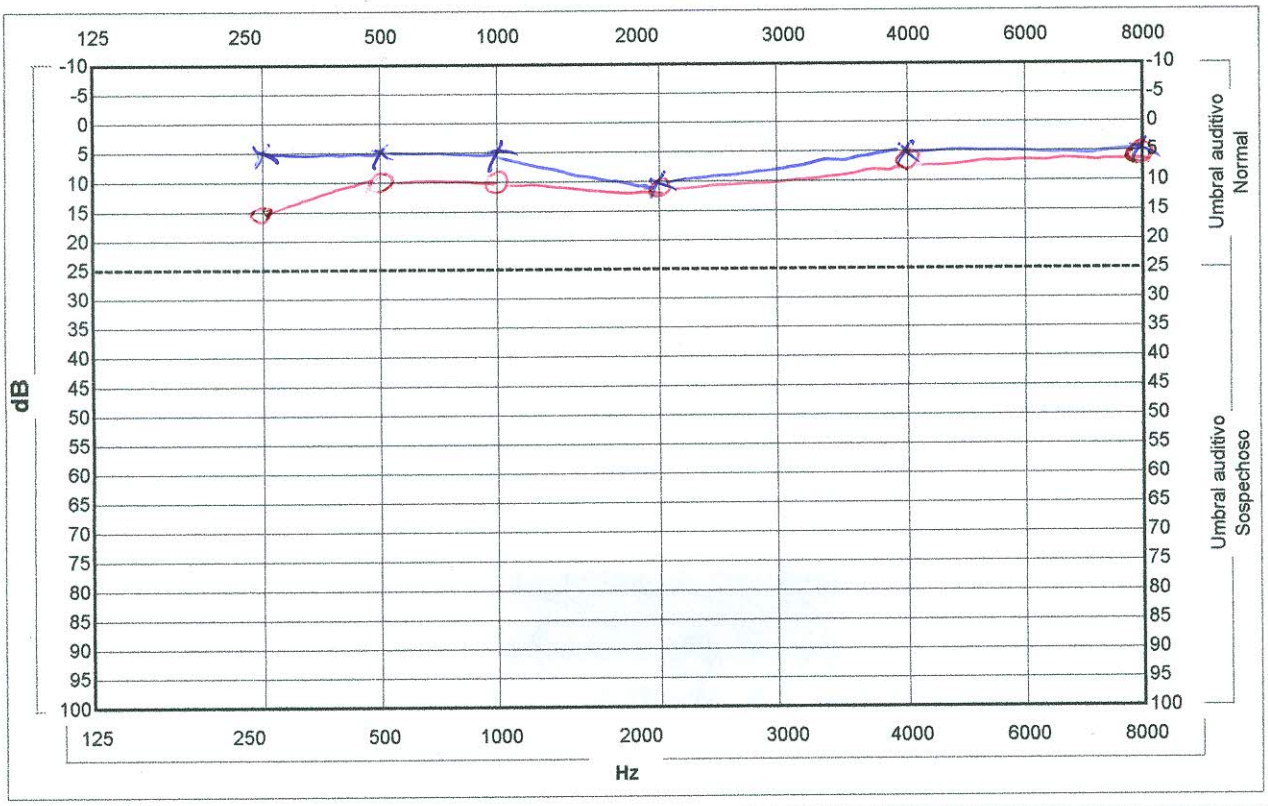
Ninguna

OTOSCOPIA OIDO DERECHO: Normal.

OIDO IZQUIERDO: Normal.

OIDO IZQUIERDO: (X) Color azul

OIDO DERECHO: (O) Color rojo



Diagnóstico

Sano	Sospechoso	Caso
X		

Observaciones

Usuario de 41 años de edad cronologica presenta Audición normal bilateral.
Se recomienda Control Anual.

NATHALIA PINEDA RAMIREZ
NOMBRE DEL PROFESIONAL
C.C. 53.135.146

Rodolfo Gonza
FIRMA DEL EVALUADO

CLAUDIA PATRICIA VALLEJO VALLEJO
OPTOMETRA

FECHA	8 de Abril 2017.
NOMBRE Y APELLIDO	Rodolfo Gonzales
NUMERO IDENTIFICACION	10 183 180
EDAD	41. años.

Visiometria.

AVL.

OD: 20/20

OI: 20/20

AO: 20/20

AVP.

OD: 1 m

OI: 1 m

AO: 0.75 m.

Excelente Visión lejana.
se recomienda el uso de lentes para visión próxima.

Dra. Claudia Vallejo V
OPTOMETRA
CTNP 9044 - TC 1266

CLAUDIA PATRICIA VALLEJO VALLEJO
OPTOMETRA F.U.S.M
REG. 11.8910-11
CTNPO. 9044

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE INGRESO Y EGRESO

I. DATOS GENERALES

No. Historia_____ Oficina_____
Fecha de elaboración: DIA 08 MES 04 AÑO 2017.
Tipo de examen:
Ingreso X Retiro_____ Consulta_____ Periódico___ Reubicación___ Otros____

II. DATOS PERSONALES

Nombres: Rodolfo Gonzalez. Apellidos: Gonzalez
Documento de Identidad: T.I.____ C. C. X C.E._____ No. 16183180.
De: La Dorada
Ciudad: La Dorada Dirección: Cra 10 # 10-03 Teléfono:_____
Fecha y Lugar de nacimiento: 14-11-1974 - La Dorada
Sexo: M X F_____
Edad en años cumplidos: 41
Educación:
Primaria_____ Secundaria X Técnico_____ Universidad_____ Postgrados_____ Otros__

Estado Civil: Soltero X Casado_____ Divorciado_____ Viudo_____ Unión libre____
No. De Hijos: 2 Hombres 2 Mujeres 0
Profesión: Ayudante Construcciones.
Ocupación Habitual: Obrero.
Fecha de Ingreso a la empresa:_____

III. ANTECEDENTES LABORALES

Llene el siguiente cuadro indicando todos los empleos que ha tenido. Empiece con su empleo actual y termine con el primero, marque con una X según al cual ha estado expuesto:
F: Físico Q: Químico B: Biológico Er: Ergonómico M: Mecánico E: Eléctrico y PS: Psicosocial EPP: Elementos de protección personal SPA: Sistema de Protección Ambiental

EMPRESA	TIEMPO MESES	CARGO	R		I	E	S	G	O	.	
			F	Q	B	ER	M	E	PS	APP	SPA
Servicios Publicos	24	Oficios Varios				X				X	
Valle Verde	36	Oficios Varios				X				X	
Equipos y Cemento	9	Obrero	X							X	

Ampliar información actual acerca de los factores de riesgo anteriormente descritos:

IV. ANTECEDENTES PERSONALES DE SALUD

Piel y faneras: Negro
Colágeno: Negro
Linfático: Negro

Esquelético: NO
Muscular: NO
Sistema Nervioso: NO
Cardiovascular: NO
Respiratorio: NO
Gastrointestinal: NO
Metabólico y Endocrino: NO
Renal: NO
Urinario: NO
Genital: NO
Ojos: NO
Oídos: NO
Nariz: NO
Garganta: NO
Esfera mental: NO
Congénitas ó hereditarias: NO
Quirúrgicos: Niega
Ha sufrido Accidentes de trabajo ó enfermedades profesionales? SI_____NO_X_
Cuáles?_____

Dónde y
Cuándo?_____

Tipo de incapacidad que generó: Ninguna_____Temporal_____Permanente parcial_____
Invalidez_____
Grado de invalidez_____%
Se limita su trabajo actual: SI_____ NO_____
Gineco-Obstétricos: N.A.

HABITOS:
FUMAR Ó EXFUMADOR: Esporadico
LICOR: NO
CAFÉ: Si
DROGADICCIÓN: NO
EJERCICIO: Si

V. ANTECEDENTES FAMILIARES DE SALUD

Patología:	Parentesco
Gastritis	Madre.

VI. EXAMEN FÍSICO

Estado General: Bueno X Regular_____ Malo_____
Estado Nutricional: Bueno_____ Regular_____ Malo_____
Tipo Constitucional: Endomorfico.
Deformidades: No

Peso: 47 Kg. Talla 1.55 cm. T.A: 100/60 de Hg

F.C.: 72 X" F.R.: 16 X" A.F.: _____"C
Usa Lentes: SI_____ NO X
Agudeza visual sin lentes: OD 20/ OI 20/ AO 20/
Agudeza visual con lestes: OD 20/20 OI 20/ AO 20/

ORGANO
Cicatrices: NO
Piel y Faneras: Normal
Cráneo: normocefalo
Ojos: normal
Oídos: Sin alteración
Nariz: Sin alteración
Boca: Sin alteración
Cuello-Tiroides: Movil, no adenopatia
Tórax: Simetrico, espontaneo
Auscultación Cardiaca: RS CS R, no soplo
Auscultación Pulmonar: murmullo vesicular
Senos: Norm
Espalda: normal
Abdomen: blando depresible no doloroso
Miembros: Simetrico, no edema
Dorso: Norm
Columna Vertebral: Sin alteracion, no dol
Sistema nervioso centro: Sin deficit
Sistema nervioso Periférico: Sin deficit

VII. EXAMENES PARACLÍNICOS

EXAMEN	FECHA	RESULTADO	CONCEPTO MEDICO
Gravindex			
Otros			

VIII. DIAGNOSTICO GENERAL:

(1) Examen Medico General Normal

IX. RECOMENDACIONES:

APTO X NO APTO_____ APTO CON LIMITACIONES _____

Palomino Cuevas Jhoel
Apellidos y Nombres del Médico

70391
Registro Médico

Jhoel Palomino Cuevas MEDICO GENERAL RM 70391
Firma del Médico

Rodolfo Gonzalez
Firma del Paciente

10,183,180
C.C. No.

Fecha	8 de Abril 2017	Audiometría	Tamiz	X	Clínica
Nombre	Rodolfo Gonzalez.	Cédula	10.183.180.		
Edad	41 años	Género	M.		

ANTECEDENTES

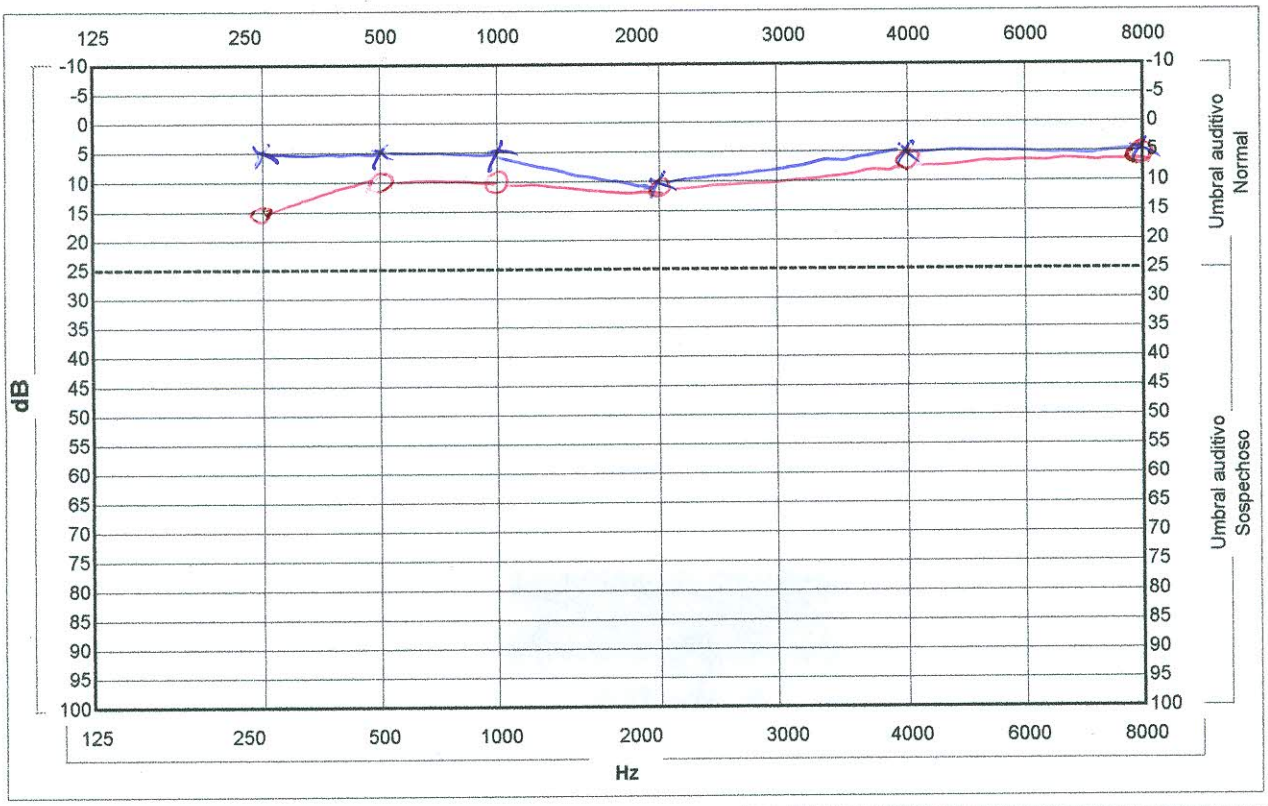
Ninguna

OTOSCOPIA OIDO DERECHO: Normal.

OIDO IZQUIERDO: Normal.

OIDO IZQUIERDO: (X) Color azul

OIDO DERECHO: (O) Color rojo



Diagnóstico

Sano	Sospechoso	Caso
X		

Observaciones

Usuario de 41 años de edad cronologica presenta Audición normal bilateral.
Se recomienda Control Anual.

NATHALIA PINEDA RAMIREZ
NOMBRE DEL PROFESIONAL
C.C. 53.135.146

Rodolfo Gonza
FIRMA DEL EVALUADO

CLAUDIA PATRICIA VALLEJO VALLEJO
OPTOMETRA

FECHA	8 de Abril 2017.
NOMBRE Y APELLIDO	Rodolfo Gonzales
NUMERO IDENTIFICACION	10 183 180
EDAD	41. años.

Visiometria.

AVL.

OD: 20/20

OI: 20/20

AO: 20/20

AVP.

OD: 1 m

OI: 1 m

AO: 0.75 m.

Excelente Visión lejana.
se recomienda el uso de lentes para visión próxima.

Dra. Claudia Vallejo V
OPTOMETRA
CTNP 9044 - TC 1266

CLAUDIA PATRICIA VALLEJO VALLEJO
OPTOMETRA F.U.S.M
REG. 11.8910-11
CTNPO. 9044

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE INGRESO Y EGRESO

I. DATOS GENERALES

No. Historia_____ Oficina_____
Fecha de elaboración: DIA 08 MES 04 AÑO 2017.
Tipo de examen:
Ingreso X Retiro_____ Consulta_____ Periódico___ Reubicación___ Otros____

II. DATOS PERSONALES

Nombres: Jesus Antonio Apellidos: Ruiz Diaz
Documento de Identidad: T.I.____ C. C. X C.E._____ No. 1054551941
De: La Dorada - Caldas
Ciudad: La Dorada Dirección: calle 53 #1-07 Teléfono: 3167147466
Fecha y Lugar de nacimiento: 01-06-1990 - La Dorada - Caldas
Sexo: M X F_____
Edad en años cumplidos: 26.
Educación:
Primaria_____ Secundaria X Técnico_____ Universidad_____ Postgrados_____ Otros__

Estado Civil: Soltero X Casado_____ Divorciado_____ Viudo_____ Unión libre____
No. De Hijos: 0. Hombres_____ Mujeres_____
Profesión: Oficios Varios
Ocupación Habitual: oficios Varios
Fecha de Ingreso a la empresa:_____

III. ANTECEDENTES LABORALES

Llene el siguiente cuadro indicando todos los empleos que ha tenido. Empiece con su empleo actual y termine con el primero, marque con una X según al cual ha estado expuesto:
F: Físico Q: Químico B: Biológico Er: Ergonómico M: Mecánico E: Eléctrico y PS: Psicosocial EPP: Elementos de protección personal SPA: Sistema de Protección Ambiental

EMPRESA	TIEMPO MESES	CARGO	R I E S G O							.	
			F	Q	B	ER	M	E	PS	APP	SPA
Consol	6.	Lubricentro		X						X	
Servicios Publicos	12	Recolector				X				X	
Consol	16	Ayudante	X							X	

Ampliar información actual acerca de los factores de riesgo anteriormente descritos:

IV. ANTECEDENTES PERSONALES DE SALUD

Piel y faneras: Niega
Colágeno: niega
Linfático: Niega

Esquelético: Niega
Muscular: Niega
Sistema Nervioso: Niega
Cardiovascular: Niega
Respiratorio: Niega
Gastrointestinal: NO
Metabólico y Endocrino: NO
Renal: NO
Urinario: NO
Genital: NO
Ojos: NO
Oídos: NO
Nariz: NO
Garganta: NO
Esfera mental: NO
Congénitas ó hereditarias: NO
Quirúrgicos: Apendicectomía.
Ha sufrido Accidentes de trabajo ó enfermedades profesionales? SI_____NO_____
Cuáles?_____

Dónde y
Cuándo?_____

Tipo de incapacidad que generó: Ninguna_____Temporal_____Permanente parcial_____
Invalidez_____
Grado de invalidez_____%
Se limita su trabajo actual: SI_____ NO_____
Gineco-Obstétricos: N/A.

HABITOS:
FUMAR Ó EXFUMADOR: Esporadico
LICOR: Esporadico
CAFÉ: NO
DROGADICCIÓN: NO
EJERCICIO: Si - Futbol

V. ANTECEDENTES FAMILIARES DE SALUD

Patología:	Parentesco
Niega.	

VI. EXAMEN FÍSICO

Estado General: Bueno_____ Regular_____ Malo_____
Estado Nutricional: Bueno_____ Regular_____ Malo_____
Tipo Constitucional:_____
Deformidades:_____

Peso: 60 Kg. Talla 1.66 cm. T.A: 110/70 de Hg

F.C.: 78 X" F.R.: 18 X" A.F.: "C
Usa Lentes: SI NO X
Agudeza visual sin lentes: OD 20/ 20 OI 20/ AO 20/
Agudeza visual con lestes: OD 20/ OI 20/ AO 20/

ORGANO
Cicatrices: NO
Piel y Faneras: Normal
Cráneo: Normocefalo
Ojos: Normal
Oídos: Normal
Nariz: Normal
Boca: Normal
Cuello-Tiroides: Movil, no doloroso
Tórax: Simetrico, expansible
Auscultación Cardiaca: RS CS RS no soplos
Auscultación Pulmonar: Murmullo vesicular
Senos: Normal
Espalda: Sin alteraciones
Abdomen: Blando, depresible, no doloroso
Miembros: Simetrico, no edema
Dorso: Sin alteraciones
Columna Vertebral Sin alteraciones
Sistema nervioso centro: Sin alteraciones
Sistema nervioso Periférico: Sin alteraciones

VII. EXAMENES PARACLÍNICOS

EXAMEN	FECHA	RESULTADO	CONCEPTO MEDICO
Gravindex			
Otros			

VIII. DIAGNOSTICO GENERAL:

(1) Examen General Normal

IX. RECOMENDACIONES:

APTO X NO APTO APTO CON LIMITACIONES

Palomino Canal Jhoel — Apellidos y Nombres del Médico
70391 — Registro Médico
Jhoel Palomino Carval MEDICO GENERAL RM 70391 — Firma del Médico
Jesus A. Ruiz Diaz — Firma del Paciente
(Jesus) 1054551941 — C.C. No.

Fecha	8 de abril 2017		Audiometría	Tamiz X	Clínica
Nombre	Jesús Antonio Ruiz		Cédula	1.054551.941	
Edad	26 años		Género	Masculino.	

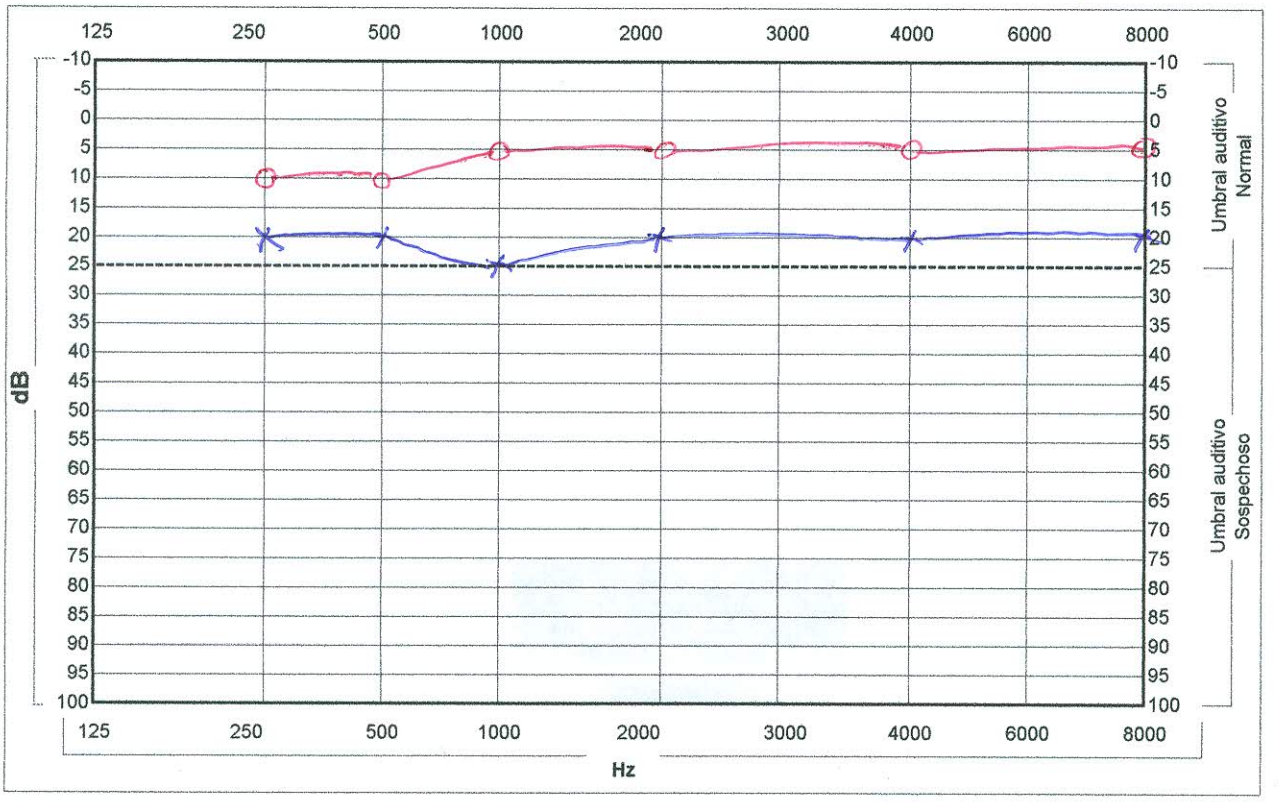
ANTECEDENTES

Ninguno

OTOSCOPIA OIDO DERECHO: Normal

OIDO IZQUIERDO: Tapon cerumen Total.

OIDO IZQUIERDO: (X) Color azul OIDO DERECHO: (O) Color rojo



Diagnóstico

Sano	Sospechoso	Caso
X		

Observaciones

Usuario de 26 años de edad cronologica presenta Audición normal Bilateral.
Se recomienda realizar lavado de oido Izquierdo y control Auditivo Anual.

NATHALIA PINEDA RAMIREZ
NOMBRE DEL PROFESIONAL
T.P. 53.135.146

FIRMA DEL EVALUADO

CLAUDIA PATRICIA VALLEJO VALLEJO
OPTOMETRA

FECHA	8 de Abril 2017.
NOMBRE Y APELLIDO	Jesus Antonio Ruiz.
NUMERO IDENTIFICACION	1.054551941.
EDAD	26 año

Visiometria.

AVL.	AVP
OD: 20/20	OD: 050 M
OJ: 20/20	OJ: 050 M
AO. 20/20	AO: 050 M.

Excelente Vision
control 1 año.

Dra. Claudia Vallejo V
OPTOMETRA
CTNP 9044 TC 1266

CLAUDIA PATRICIA VALLEJO VALLEJO
OPTOMETRA F.U.S.M
REG. 11.8910-11
CTNPO. 9044

HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL DE INGRESO Y EGRESO

I. DATOS GENERALES

No. Historia_____ Oficina_____
Fecha de elaboración: DIA 08 MES 04 AÑO 2017.
Tipo de examen:
Ingreso X Retiro_____Consulta_____Periódico___Reubicación___ Otros____

II. DATOS PERSONALES

Nombres: Rodolfo Gonzalez. Apellidos: Gonzalez
Documento de Identidad: T.I.____ C. C. X C.E._____No. 16183180.
De: La Dorada
Ciudad: La Dorada Dirección: Cra 10 # 10-03 Teléfono:_____
Fecha y Lugar de nacimiento: 14-11-1974 - La Dorada
Sexo: M X F_____
Edad en años cumplidos: 41
Educación:
Primaria_____Secundaria X Técnico_____Universidad_____Postgrados_____Otros__

Estado Civil: Soltero X Casado_____Divorciado_____Viudo_____Unión libre____
No. De Hijos: 2 Hombres 2 Mujeres 0
Profesión: Ayudante Construcciones.
Ocupación Habitual: Obrero.
Fecha de Ingreso a la empresa:_____

III. ANTECEDENTES LABORALES

Llene el siguiente cuadro indicando todos los empleos que ha tenido. Empiece con su empleo actual y termine con el primero, marque con una X según al cual ha estado expuesto:
F: Físico Q: Químico B: Biológico Er: Ergonómico M: Mecánico E: Eléctrico y PS: Psicosocial EPP: Elementos de protección personal SPA: Sistema de Protección Ambiental

EMPRESA	TIEMPO MESES	CARGO	R		I	E	S	G	O	.	
			F	Q	B	ER	M	E	PS	APP	SPA
Servicios Publicos	24	Oficios Varios				X				X	
Valle Verde	36	Oficios Varios				X				X	
Equipos y Cemento	9	Obrero	X							X	

Ampliar información actual acerca de los factores de riesgo anteriormente descritos:

IV. ANTECEDENTES PERSONALES DE SALUD

Piel y faneras: Negro
Colágeno: Negro
Linfático: Negro

Esquelético: NO
Muscular: NO
Sistema Nervioso: NO
Cardiovascular: NO
Respiratorio: NO
Gastrointestinal: NO
Metabólico y Endocrino: NO
Renal: NO
Urinario: NO
Genital: NO
Ojos: NO
Oídos: NO
Nariz: NO
Garganta: NO
Esfera mental: NO
Congénitas ó hereditarias: NO
Quirúrgicos: Niega
Ha sufrido Accidentes de trabajo ó enfermedades profesionales? SI_____NO_X_
Cuáles?_____

Dónde y
Cuándo?_____

Tipo de incapacidad que generó: Ninguna_____Temporal_____Permanente parcial_____
Invalidez_____
Grado de invalidez_____%
Se limita su trabajo actual: SI_____ NO_____
Gineco-Obstétricos: N.A.

HABITOS:
FUMAR Ó EXFUMADOR: Esporadico
LICOR: NO
CAFÉ: Si
DROGADICCIÓN: NO
EJERCICIO: Si

V. ANTECEDENTES FAMILIARES DE SALUD

Patología:	Parentesco
Gastritis	Madre.

VI. EXAMEN FÍSICO

Estado General: Bueno X Regular_____ Malo_____
Estado Nutricional: Bueno_____ Regular_____ Malo_____
Tipo Constitucional: Endomorfico.
Deformidades: No

Peso: 47 Kg. Talla 1.55 cm. T.A: 100/60 de Hg

F.C.: 72 X" F.R.: 16 X" A.F.: _____"C
Usa Lentes: SI_____ NO X
Agudeza visual sin lentes: OD 20/ OI 20/ AO 20/
Agudeza visual con lestes: OD 20/20 OI 20/ AO 20/

ORGANO
Cicatrices: NO
Piel y Faneras: Normal
Cráneo: normocefalo
Ojos: normal
Oídos: Sin alteración
Nariz: Sin alteración
Boca: Sin alteración
Cuello-Tiroides: Movil, no adenopatia
Tórax: Simetrico, espontaneo
Auscultación Cardiaca: RS CS R, no soplo
Auscultación Pulmonar: murmullo vesicular
Senos: Norm
Espalda: normal
Abdomen: blando depresible no doloroso
Miembros: Simetrico, no edema
Dorso: Norm
Columna Vertebral: Sin alteracion, no dol
Sistema nervioso centro: Sin deficit
Sistema nervioso Periférico: Sin deficit

VII. EXAMENES PARACLÍNICOS

EXAMEN	FECHA	RESULTADO	CONCEPTO MEDICO
Gravindex			
Otros			

VIII. DIAGNOSTICO GENERAL:

(1) Examen Medico General Normal

IX. RECOMENDACIONES:

APTO X NO APTO_____ APTO CON LIMITACIONES _____

Palomino Cuevas Jhoel
Apellidos y Nombres del Médico

70391
Registro Médico

Jhoel Palomino Cuevas MEDICO GENERAL RM 70391
Firma del Médico

Rodolfo Gonzalez
Firma del Paciente

10,183,180
C.C. No.

Fecha	8 de Abril 2017	Audiometría	Tamiz	X	Clínica
Nombre	Rodolfo Gonzalez.	Cédula	10.183.180.		
Edad	41 años	Género	M.		

ANTECEDENTES

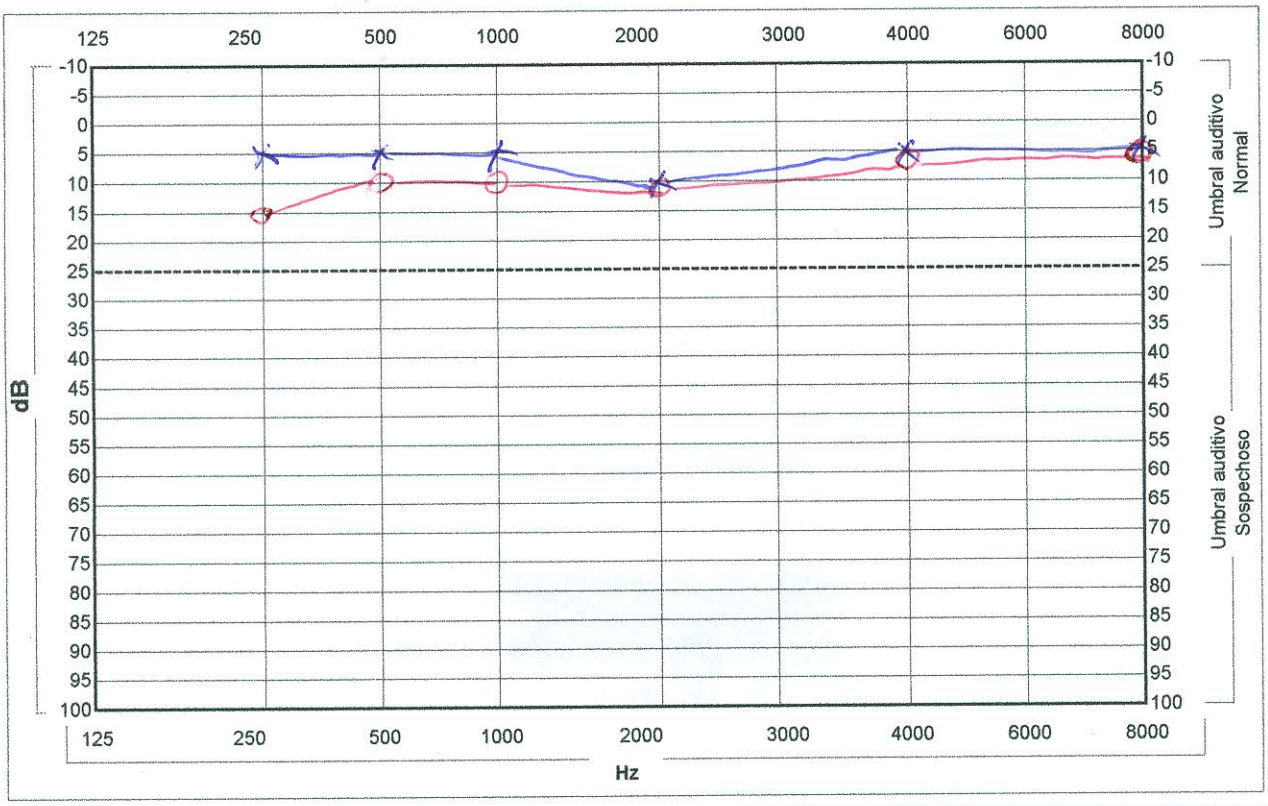
Ninguna

OTOSCOPIA OIDO DERECHO: Normal.

OIDO IZQUIERDO: Normal.

OIDO IZQUIERDO: (X) Color azul

OIDO DERECHO: (O) Color rojo



Diagnóstico

Sano	Sospechoso	Caso
X		

Observaciones

Usuario de 41 años de edad cronologica presenta Audición normal bilateral.
Se recomienda Control Anual.

NATHALIA PINEDA RAMIREZ
NOMBRE DEL PROFESIONAL
C.C. 53.135.146

Rodolfo Gonza
FIRMA DEL EVALUADO

CLAUDIA PATRICIA VALLEJO VALLEJO
OPTOMETRA

FECHA	8 de Abril 2017.
NOMBRE Y APELLIDO	Rodolfo Gonzales
NUMERO IDENTIFICACION	10 183 180
EDAD	41. años.

Visiometria.

AVL.

OD: 20/20

OI: 20/20

AO: 20/20

AVP.

OD: 1 m

OI: 1 m

AO: 0.75 m.

Excelente Visión lejana.
se recomienda el uso de lentes para visión próxima.

Dra. Claudia Vallejo V
OPTOMETRA
CTNP 9044 - TC 1266

CLAUDIA PATRICIA VALLEJO VALLEJO
OPTOMETRA F.U.S.M
REG. 11.8910-11
CTNPO. 9044

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DINA ASTRID CAÑAS SUAREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 47.440.671

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE
SUBDIRECTOR
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

46629274 - 19/09/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309001509859CC47440671C.

RESOLUCION No 25-3081 DE 2014
(24 DE JUNIO DE 2014)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional a DINA ASTRID CAÑAS SUAREZ

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 2012, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia.* ***La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".***

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que **DINA ASTRID CAÑAS SUAREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 47.440.671:, ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Salud Ocupacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional que **DINA ASTRID CAÑAS SUAREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 47.440.671:,quien de acuerdo a su perfil profesional como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, en las áreas de:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
-INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
-EDUCACION

RESOLUCION No 25-3081 DE 2014
(24 DE JUNIO DE 2014)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional a DINA ASTRID CAÑAS SUAREZ

-CAPACITACION
-DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
.

PARAGRAFO: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6º de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTICULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de salud ocupacional que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios de salud ocupacional que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, en los términos y condiciones del artículo 13 de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los 24 días del mes de Junio de 2014

LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS
Directora de Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró. Nohora Herrera / Junio de 2014
Revisó. Martha Beltran/ Junio de 2014